



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/40/173 --

S/17033

18 marzo 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE, FRANCES  
E INGLÉS

Cuadragésimo período de sesiones  
Temas 12, 14, 15, 18, 24, 28, 29, 32, 33,  
34, 35, 38, 41, 44, 46, 55, 64, 78, 79,  
80, 81, 84, 86, 87, 88, 94 y 101 de la  
lista preliminar\*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE  
ENERGIA ATOMICA

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN  
ORGANOS PRINCIPALES

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA  
CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS  
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA  
ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

LA SITUACION EN EL AFGANISTAN Y SUS  
CONSECUENCIAS PARA LA PAZ Y LA  
SEGURIDAD INTERNACIONALES

AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS  
INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES Y  
SUS GRAVES CONSECUENCIAS PARA EL  
SISTEMA INTERNACIONAL ESTABLECIDO  
RESPECTO DE LA UTILIZACION DE LA ENERGIA  
NUCLEAR CON FINES PACIFICOS, LA NO  
PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES  
Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE

CUESTION DE PALESTINA

CUESTION DE NAMIBIA

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES SOBRE  
COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL PARA  
EL DESARROLLO

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo año

\* A/40/50 y Corr.1.

CUESTION DE CHIPRE  
CONSECUENCIAS DE LA PROLONGACION DEL CONFLICTO  
ARMADO ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ  
CELEBRACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL  
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD  
DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS  
NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA  
DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES  
ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI  
CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION  
ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE  
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS  
DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE  
COOPERACION INTERNACIONAL PARA EVITAR  
NUEVAS CORRIENTES DE REFUGIADOS  
DECISION DE ISRAEL DE CONSTRUIR UN CANAL  
QUE UNA EL MAR MEDITERRANEO CON EL  
MAR MUERTO  
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL  
CAPACITACION E INVESTIGACIONES: INSTITUTO DE  
LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACION  
PROFESIONAL E INVESTIGACIONES  
ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO  
EN CASOS DE DESASTRE  
APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL  
SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL  
RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL  
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION RACIAL  
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
INTOLERANCIA RELIGIOSA

Nota verbal de fecha 11 de marzo de 1985 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Yemen  
ante las Naciones Unidas

El Encargado de Negocios interino de la Misión de la República Árabe del Yemen ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de adjuntarle los siguientes documentos relativos a la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984, y de pedir que se distribuyan como documento de la Asamblea General en relación con los temas 12, 14, 15, 18, 24, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 44, 46, 55, 64, 78, 79, 80, 81, 84, 86, 87, 88, 94 y 101 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad:

- 1) Comunicado Final de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (anexo I);
- 2) Resoluciones sobre cuestiones de organización (anexo II);
- 3) Informe y resoluciones sobre asuntos culturales y sociales (anexo III);
- 4) Informe y resoluciones sobre asuntos económicos (anexo IV);
- 5) Informe y resoluciones sobre asuntos políticos y de información (anexo V).

INDICE

Anexos

	<u>Página</u>
I. Comunicado Final .....	5
II. Resoluciones sobre cuestiones de organización .....	23
III. Informe y resoluciones sobre asuntos culturales y sociales .....	30
IV. Informe y resoluciones sobre asuntos económicos .....	67
V. Informe y resoluciones sobre asuntos políticos y de información ....	123

ANEXO I

COMUNICADO FINAL DE LA 15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS  
DE RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN SANAA, REPUBLICA ARABE  
DEL YEMEN, DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE DE 1984

I. Comunicado Final de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

1. La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se celebró en Sanaa, capital de la República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984, por cordial invitación de la República Árabe del Yemen y en cumplimiento de la resolución aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dacca.
2. El 16 de diciembre de 1984 se celebró una reunión preparatoria de la 15a. Conferencia a nivel de altos funcionarios, presidida por el Sr. Ahmed Muhammad Al-Iryani, Viceministro de Relaciones Exteriores y Jefe de la delegación de la República Árabe del Yemen.
3. Participaron en la Conferencia los Estados miembros siguientes:

República Argelina Democrática y Popular, Estado de Bahrein, República Popular de Bangladesh, República Popular de Benin, Burkina Faso, Sultanía de Brunei-Darussalam, República del Camerún, República del Chad, República Federal Islámica de las Comoras, República de Djibouti, República Gabonesa, República de Gambia, República de Guinea, República de Guinea-Bissau, República de Indonesia, República del Iraq, República Islámica del Irán, Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, Reino Hachemita de Jordania, Estado de Kuwait, República Libanesa, Malasia, República de Maldivas, República de Malí, República Árabe de Egipto, República Islámica de Mauritania, Reino de Marruecos, República del Níger, Sultanía de Omán, República Islámica del Pakistán, Palestina, Estado de Qatar, Reino de Arabia Saudita, República del Senegal, República de Sierra Leona, República Democrática Somalí, República Democrática del Sudán, República Árabe Siria, República de Túnez, República de Turquía, República de Uganda, Estado de los Emiratos Arabes Unidos, República Árabe del Yemen y República Democrática Popular del Yemen.

Asistieron a la Conferencia en calidad de observadores:

- a) República Federal de Nigeria, comunidad turcochipriota y Frente de Liberación Nacional Moro;
- b) Organizaciones internacionales:

Naciones Unidas, Organización de la Unidad Africana (OUA), Liga de los Estados Arabes, Movimiento de los Países No Alineados, Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALCSO), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI);

- c) Organos subsidiarios y centros de la Organización de la Conferencia Islámica;

Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Estados Islámicos, Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional, Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, Academia Islámica de Fiqh y Comisión Islámica de la Media Luna Internacional;

d) Instituciones y órganos afiliados a la Organización de la Conferencia Islámica:

Banco Islámico de Desarrollo, Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), Agencia Noticiosa Islámica Internacional, Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos, Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías, Organización de Capitales Islámica, Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica, Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico y Asociación Islámica de Armadores;

e) Instituciones y asociaciones islámicas:

Liga Musulmana Mundial, Asociación Islámica Da'wa, Congreso Musulmán Mundial, Federación Mundial de Escuelas Internacionales Araboislámicas, Asamblea Mundial de Juventudes Islámicas y Asociación Internacional de Bancos Islámicos;

f) Representantes de los myahidín afganos.

4. El Presidente de la República Árabe del Yemen, Excelentísimo Señor Coronel Ali Abdullah Saleh, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Secretario General del Congreso Popular General, declaró abierta la Conferencia. El Presidente pronunció un importante discurso en el que dio la bienvenida a las distinguidas delegaciones de los países islámicos en nombre del Gobierno y el pueblo de la República Árabe del Yemen. Asimismo, el Presidente se mostró complacido de que la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se celebrara en Sanaa, tierra de los descendientes de los aliados medineses del Profeta, Dios lo bendiga y salve, y agradeció a todos los participantes por haber aceptado la invitación, con lo cual quedaba demostrada la unidad, la solidaridad y la fraternidad de la comunidad musulmana.

El Excelentísimo Señor Presidente de la República Árabe del Yemen hizo hincapié en el hecho de que la continua ocupación israelí de la tierra de Palestina, el Golán sirio y el Líbano meridional planteaba un problema que la comunidad musulmana por entero debía intentar resolver. Además, una de las dificultades más graves que afrontaba la comunidad musulmana era la cruel guerra que se venía librando desde hacía cinco años entre los dos pueblos musulmanes del Iraq y el Irán; la Organización de la Conferencia Islámica debía continuar sus esfuerzos por encontrar una solución al conflicto entre esos dos países.

El Excelentísimo Señor Presidente insistió en que el mundo islámico era una fuerza dotada de posibilidades económicas y humanas a la que se debía tener en cuenta. Ello estimulaba a la comunidad musulmana al progreso cultural y hacía sentir su presencia en el mundo, unida por una fe que se basaba en el derecho, la

justicia, el bien y la paz. El Presidente añadió que la comunidad musulmana tenía el deber sagrado de liberar los territorios y lugares santos islámicos, en particular, la muy noble Al-Quds (Jerusalén).

El Excelentísimo Señor Presidente dijo también que lo que más cabía esperar de la Conferencia era que se lograran resultados positivos en materia de cooperación económica entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, que se resolvieran las dificultades económicas con las que tropezaban los Estados miembros menos adelantados, se reforzaran los programas de desarrollo del mundo islámico y se estableciera una colaboración más estrecha entre los Estados miembros en todas las esferas.

Al concluir su importante declaración, el Excelentísimo Señor Presidente declaró que la República Árabe del Yemen no escatimaría esfuerzo alguno por cooperar con la Secretaría General de la Organización a fin de facilitar los trabajos de la Conferencia y garantizar su buen éxito.

5. A continuación, la Conferencia decidió que el discurso pronunciado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Árabe del Yemen se examinara como documento oficial de la Conferencia, habida cuenta de su importancia y de las convincentes opiniones y acertadas directrices que contenía.

6. El muyahid Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, asistió a la sesión de apertura de la Conferencia.

7. En su calidad de Presidente de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, el Excelentísimo Señor Humayun Rasheed Choudhury, jefe de la delegación de la República Popular de Bangladesh y Consejero en Asuntos Exteriores del Gobierno de su país, pronunció un importante discurso en el que agradeció a la República Árabe del Yemen por la calurosa acogida y generosa hospitalidad, brindadas a los participantes y por la excelente preparación de la Conferencia.

El Presidente de la Conferencia recordó el importante papel que había desempeñado el pueblo yemenita en la propagación del islam y su civilización.

Examinó la situación internacional actual, refiriéndose a cuestiones islámicas y mundiales determinantes, e hizo un llamamiento de unidad en el mundo islámico y de mayor solidaridad islámica.

8. El Excelentísimo Señor Habib Chatty, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, pronunció un discurso en el que saludó al Gobierno y al pueblo de la República Árabe del Yemen y rindió homenaje a los hijos del Yemen que habían dado grandes victorias al islam y permitido su expansión desde los días del Profeta, Dios lo bendiga y salve. El Excelentísimo Señor Secretario General también alabó el papel desempeñado por la República Árabe del Yemen en diversas reuniones islámicas y en el fortalecimiento de la solidaridad islámica.

Refiriéndose al final de su período, el orador explicó el criterio que había seguido en los últimos cinco años con el propósito de afianzar las bases de la Organización y aumentar su prestigio y afirmó que seguiría considerándose defensor del islam y del mundo musulmán.

9. La Conferencia, por unanimidad, eligió Presidente de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores al Excelentísimo Señor Abdul Karim Ali A-Iryani, Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe del Yemen.

10. La Conferencia también eligió por unanimidad a los tres Vicepresidentes siguientes:

- Excelentísimo Señor Ghulam Ishaq Khan, Ministro de Finanzas, Comercio y Coordinación Económica de la República Islámica del Pakistán,
- Excelentísimo Señor Ibrahim Fall, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Senegal,
- Excelentísimo Señor Faruq Qaddumi, Jefe del Departamento Político de la Organización de Liberación de Palestina.

Asimismo, la Conferencia eligió Relator General al Excelentísimo Señor Humayun Rasheed Chodhury, Consejero en Asuntos Exteriores del Gobierno de la República Popular de Bangladesh.

11. Al ser elegido Presidente de la Conferencia, el Excelentísimo Señor Dr. Abdul Karim Ali Al-Iryani, Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe del Yemen, pronunció un discurso en el que daba la bienvenida a la tierra de Arabia feliz a todos los participantes en la Conferencia y les agradecía que se hubiesen reunido en Sanaa, la capital más antigua del mundo araboislámico. Declaró que el Presidente, el Gobierno y el pueblo de la República Arabe del Yemen se complacían enormemente al acoger en forma fraterna y sincera a la reunión islámica que simbolizaba la unidad de la gloriosa comunidad musulmana. El Presidente se refirió a la gran dedicación de los Yemitas al mensaje eterno del islam desde que surgió la muy venerada Meca y su solidaridad con todos los musulmanes dondequiera que se encontraran. Reafirmó la convicción de la República Arabe del Yemen sobre la necesidad absoluta de la solidaridad islámica. Dijo que no cabía duda de que tal solidaridad permitiría a la comunidad musulmana defenderse de los peligros que la acechaban y desempeñarse en el mundo moderno con el idioma y la mentalidad propios de la época. Ello sólo se podría lograr si la comunidad musulmana dejaba de lado las controversias y eliminaba las causas de desacuerdo a fin de hacer una contribución positiva a la solución de los problemas del mundo al que pertenecía y obtener respaldo a sus causas importantes y justas.

Declaró asimismo que la República Arabe del Yemen aguardaba con optimismo e interés que la Conferencia tuviese éxito de manera que satisficiera las aspiraciones de la comunidad musulmana. Recordó las históricas circunstancias en las que se estableció la Organización de la Conferencia Islámica después del odioso atentado perpetrado en 1969 contra la sagrada mezquita de Al-Aqsa. Hizo hincapié en la necesidad de que los musulmanes tuviesen ahora más presente que nunca el hecho de que la solidaridad islámica era la mejor arma y el único medio para liberar a la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y constituía la piedra angular de su seguridad, progreso y prosperidad, así como la protección de sus intereses.

Sobre tal base, los Estados islámicos y la Organización de la Conferencia Islámica debían desempeñar un papel eficaz y concreto en la política mundial con miras a la solución de las controversias regionales y el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

12. La Conferencia escuchó una declaración del Excelentísimo Señor Amadou Mahtar M'bow, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, quien expresó su satisfacción al asistir a la Conferencia, celebrada en la histórica ciudad de Sanaa, y señaló la necesidad de que se fomentara la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y la UNESCO en todas las esferas, especialmente, la preservación del patrimonio islámico en general y la protección de las características originales de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) en particular.

13. La Conferencia escuchó asimismo un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Excelentísimo Señor Javier Pérez de Cuéllar, leído en nombre suyo por el Excelentísimo Señor Rafeeuiddin Ahmed, Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización de las Naciones Unidas, en el que destacaba el papel que correspondía a la Organización de la Conferencia Islámica en relación con algunas cuestiones importantes, en particular la cuestión de Palestina. Señalaba asimismo que las Naciones Unidas harían todo lo posible, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales, por resolver los problemas que enfrentaba el mundo.

14. La Conferencia escuchó luego la declaración del representante del Movimiento de los Países No Alineados, Excelentísimo Señor Abubakr Abdur-Rahim, Ministro de Relaciones Exteriores de la India, en la que se refirió a la importancia de que se fortaleciera la cooperación entre el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica, habida cuenta de que compartían el mismo objetivo, vale decir, alcanzar la paz y el progreso internacionales.

15. El Excelentísimo Señor Abdel Hadi Boutaleb, Director General de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), formuló una declaración en la que hizo una reseña de las actividades, los logros y los esfuerzos de esa Organización desde su establecimiento en relación con el aumento de la cooperación y solidaridad entre los Estados islámicos en las esferas de la educación y la cultura, como base de todo desarrollo y progreso. Expresó la esperanza de que, gracias a la cooperación de los Estados miembros, la ISESCO pudiese resolver pronto las dificultades financieras con las que tropezaba.

16. La Conferencia escuchó asimismo al Señor Nur Misuari, representante del Frente Nacional Moro, quien examinó la evolución de la situación de los musulmanes en la región meridional de Filipinas. La declaración formulada pasó a ser documento de la Conferencia.

17. También hizo una declaración el Excelentísimo Señor Necati Munir Ertekun, quien recordó las resoluciones de anteriores Conferencias Islámicas y expresó su apoyo a los esfuerzos de los turcochipriotas por hacer valer sus derechos legítimos y su igualdad con los grecochipriotas. La Conferencia expresó la esperanza de que en la reunión en la cumbre que, según lo anunciado por el Secretario General de las Naciones Unidas, se había de celebrar entre las dos partes, se llegara a una solución justa y permanente de la cuestión de Chipre.

18. A continuación, el representante de la Liga de los Estados Arabes dio lectura a una declaración dirigida a la Conferencia por el Secretario General de la Liga, Excelentísimo Señor Chedli Klibi, en la que agradecía a la República Arabe del Yemen por actuar de huésped de la Conferencia y rendía homenaje a la Organización de la Conferencia Islámica por sus esfuerzos incansables con miras a unificar a la comunidad islámica y fortalecer su solidaridad.

19. La Conferencia escuchó la declaración formulada por el Jeque Amin Al-Attas, Subsecretario General de la Liga Musulmana Mundial, en la que recordó que la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica se basaba en la fe islámica, según la cual los Estados miembros debían dedicarse a cumplir los preceptos del Corán y de la Sunna del Profeta.

20. A continuación, tomó la palabra el Dr. Muhammad Ahmad Al-Sharif, Presidente de la Asociación Islámica Da'wa, quien agradeció a la República Arabe del Yemen y expresó la esperanza de que la Conferencia lograra sus objetivos.

21. La Conferencia escuchó también una declaración formulada por el representante de los muyahidín afganos, en la que se reafirmaba la determinación del pueblo afgano a continuar su lucha por recuperar sus derechos y se hacía un llamamiento a la Conferencia a fin de que diese su apoyo pleno a la resistencia afgana para que pudiera cumplir sus objetivos.

22. En su calidad de Presidente de la reunión de altos funcionarios, el Excelentísimo Señor Ahmad Muhammad Al-Iryani, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe del Yemen, leyó luego el informe de la reunión, que fue aprobado por la Conferencia.

Las delegaciones de la República Arabe Siria, la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y la República Islámica del Irán expresaron sus reservas sobre los párrafos que figuraban en el informe relativos a la reanudación de las actividades de la República Arabe de Egipto en la Organización de la Conferencia Islámica y justificaron su posición diciendo que Egipto no había cumplido las disposiciones pertinentes de la resolución aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre.

23. La Conferencia estableció los comités previstos en el reglamento de las reuniones de la Organización de la Conferencia Islámica, vale decir, el Comité de Asuntos Políticos y de Información, el Comité de Asuntos Económicos y Sociales, el Comité de Asuntos Culturales e Islámicos y el Comité de Asuntos Administrativos y Financieros.

24. La Conferencia aprobó por unanimidad el informe del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica sobre las actividades desplegadas por la Secretaría General en el período transcurrido entre las Conferencias Islámicas 14a. y 15a.

25. Al iniciarse el debate general, sus Altezas Reales y los Excelentísimos Señores jefes de delegación pronunciaron discursos en los que expresaban su gratitud y reconocimiento al Presidente, al Gobierno y al pueblo de la República Arabe del Yemen por haber acogido a la Conferencia y creado el marco fraterno

apropiado a la consecución de sus objetivos. Asimismo, manifestaron su profundo agradecimiento por el importante discurso de apertura pronunciado por el Excelentísimo Señor Coronel Ali Abdullah Saleh, Presidente de la República Árabe del Yemen. Los oradores se refirieron también a la significación de los temas que se habrían de examinar y al papel conjunto y eficaz que cabía desempeñar en el fortalecimiento de la solidaridad islámica. Mencionaron además algunas cuestiones de interés para el mundo islámico, la situación de las comunidades musulmanas y los problemas actuales en todas las regiones del mundo.

26. La Conferencia examinó luego los diversos temas del programa y aprobó las resoluciones siguientes:

#### I. Cuestiones de procedimiento y organización

- A. Por unanimidad, la Conferencia eligió Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, al Excelentísimo Señor Sharifuddin Pirzada, Ministro de Justicia de la República Islámica del Pakistán, quien ocuparía el cargo a partir del 1° de enero de 1985, y sucedería al Excelentísimo Señor Habib Chatty, cuyo mandato concluía el 31 de diciembre de 1984. La Conferencia destacó las excelsas cualidades y la experiencia política del nuevo Secretario General y expresó confianza en su capacidad para desempeñar las funciones de Secretario General. Al respecto, la Conferencia manifestó su reconocimiento a la República Popular de Bangladesh por haber contribuido a que se lograra un acuerdo sobre la elección del Secretario General.
- B. La Conferencia rindió homenaje al Secretario General, Excelentísimo Señor Habib Chatty, por los valiosos servicios prestados durante los años que había dirigido la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, así como por su excelente contribución al bien de la Organización y la promoción de las causas islámicas. La Conferencia expresó su caluroso agradecimiento y profundo reconocimiento al Excelentísimo Señor Habib Chatty.
- C. En lo tocante al nombramiento de los nuevos Subsecretarios Generales, la Conferencia decidió aplazar la cuestión por un período menor de dos meses a fin de permitir que el nuevo Secretario General se reuniera con los candidatos y celebrara consultas adicionales con miras a llegar a un consenso al respecto. La Conferencia recomendó que la reunión de los representantes permanentes ante la Organización de la Conferencia Islámica se celebrara en Jeddah en una fecha apropiada a fin de lograr la aprobación del nombramiento por la Conferencia.
- D. En aplicación de la resolución 11/3-P (IS) aprobada en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre sobre la creación de una Corte Islámica Internacional de Justicia, la Conferencia decidió encargar a la Secretaría General que convocara una reunión de la Comisión de Expertos Jurídicos de todos los Estados miembros, que la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre propuso que se reuniera bajo los auspicios del Presidente de la Conferencia en la Cumbre. La Conferencia pidió a la

Secretaría General que presentara en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre la aplicación de la resolución mencionada.

- E. La Conferencia decidió encargar a la Secretaría General la labor de solicitar que los Estados miembros designaran a sus respectivos expertos para que asistieran a la reunión de una comisión jurídica encargada de examinar nuevamente, en función del contenido y la redacción, el proyecto de declaración sobre la posición del islam en materia de derechos humanos, a la luz de las observaciones formuladas por los Estados miembros durante la reunión de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre. Una vez que la comisión mencionada lo hubiese examinado, se presentaría el proyecto de declaración a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.
- F. En sesión plenaria de la Conferencia, los Estados miembros que figuran a continuación hicieron promesas de donaciones a algunos fondos, instituciones y organismos subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica:
- Reino de Arabia Saudita  
10 millones de dólares a varios órganos e instituciones subsidiarios de la Organización, incluidos el Fondo Al-Quds y el Fondo de Solidaridad Islámica.
  - Estado de Kuwait  
El Estado de Kuwait anunció que, en una fecha ulterior, aportaría donaciones a diversos fondos e instituciones islámicas.
  - República Islámica del Pakistán  
50.000 dólares al Fondo Al-Quds,  
40.000 dólares al Fondo de Solidaridad Islámica,  
10.000 dólares al Instituto del Pensamiento Islámico de N'Djamena, Chad y  
10.000 dólares al Centro Internacional de Civilización Bantú en el Gabón.
  - República de Guinea-Bissau  
2.000 dólares al Fondo de Solidaridad Islámica.
  - República del Camerún  
100.000 dólares a la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo.

- Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista  
500.000 dólares a la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo.
  - República de Túnez  
40.000 dólares al Fondo Al-Quds,  
70.000 dólares al habiz del Fondo de Solidaridad Islámica y  
50.000 dólares al Fondo de Solidaridad Islámica.
  - Sultanía de Omán  
50.000 dólares al Fondo de Solidaridad Islámica y  
20.000 dólares al Fondo Al-Quds.
  - República de Turquía  
30.000 dólares al Fondo de Solidaridad Islámica,  
30.000 dólares al Fondo Al-Quds,  
15.000 dólares al habiz del Fondo de Solidaridad Islámica y  
15.000 dólares al habiz del Fondo Al-Quds.
- G. La Conferencia aceptó con reconocimiento el gentil ofrecimiento del Reino de Marruecos de actuar como huésped de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.
- H. La Conferencia decidió renovar el mandato de los miembros actuales del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica por otro período.
- I. En cumplimiento de la resolución de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre por la que se aprobó la Carta de Casablanca, la Conferencia pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre sobre la preparación de un estudio relativo al nombramiento de comisiones regionales de reconciliación encargadas de arreglar las controversias entre los Estados islámicos. El estudio mencionado se distribuiría a los Estados miembros a fin de que formularan sus observaciones antes de que el estudio se presentara en la siguiente Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores para facilitar el nombramiento de los miembros de dichas comisiones.

## II. Asuntos políticos y de información

- A. La Conferencia reafirmó que la causa palestina - causa principal de la comunidad islámica - es el punto crítico del problema del Oriente Medio y la esencia del conflicto árabe-israelí. Asimismo reafirmó que una paz justa en la región sólo puede basarse en la retirada total e incondicional del enemigo israelí de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, el restablecimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluidos el derecho a regresar a su tierra natal, Palestina, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su propio Estado independiente en el territorio de su patria con Al-Quds como capital. La Conferencia afirmó que la Organización de Liberación de Palestina es el único representante legítimo del pueblo palestino y el único que tiene pleno derecho a representar a dicho pueblo. Asimismo, la Conferencia afirmó que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad es incompatible con los derechos árabes y palestinos y no constituye una base sólida para solucionar la cuestión de Palestina y del Oriente Medio. La Conferencia reafirmó que ninguna parte árabe podrá buscar unilateralmente una solución a la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-sionista. Por este motivo, se seguirá ofreciendo resistencia al enfoque y a los Acuerdos de Camp David, así como a sus resultados y repercusiones hasta que esos Acuerdos queden anulados y se eliminen sus secuelas así como cualquier iniciativa que se haya basado en ellos. Se prestará un apoyo pleno y eficaz, tanto material como moral, al pueblo palestino en su tierra natal ocupada y se fortalecerá su oposición a la conspiración de la "autonomía".
- B. La Conferencia apoyó todas las iniciativas internacionales para resolver la cuestión de Palestina, de acuerdo con los siete principios enunciados en las resoluciones de las Conferencias Islámicas, incluido fundamentalmente, el plan de paz de Fez.
- C. La Conferencia condenó firmemente las medidas sionistas que tienen por objeto aplicar la legislación de la entidad sionista en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas.
- D. La Conferencia reafirmó la necesidad de consolidar la solidaridad islámica con el pueblo palestino y rindió homenaje al pueblo de Palestina por la constante y firme resistencia al enemigo sionista que está ofreciendo bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino, para crear un Estado palestino independiente en la totalidad del territorio de Palestina con la muy noble Al-Quds como capital.
- E. La Conferencia reiteró su firme compromiso de aplicar el contenido del Programa islámico de acción contra el enemigo sionista, aprobado en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, y de las resoluciones y recomendaciones aprobadas por el Comité de Al-Quds, en las reuniones presididas por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos. Asimismo, la Conferencia se comprometió a utilizar todos los recursos de que disponen los Estados islámicos para contrarrestar la decisión del enemigo sionista de anexionar la muy noble ciudad de Al-Quds a su entidad.

- F. La Conferencia condenó a los Estados Unidos de América por su actitud hostil con relación a los derechos inalienables del pueblo palestino e hizo un llamamiento a la comunidad europea para que adoptara una posición más positiva a ese respecto. También, hizo un llamamiento a los Estados miembros para que examinaran sus relaciones con los Estados Unidos de América y con otros Estados a la luz de la política que siguen con respecto a los derechos inalienables del pueblo palestino.
- G. La Conferencia condenó firmemente los crímenes cometidos por el enemigo sionista en los campamentos de Sabra y Shatilla en 1982. Además, condenó las continuas represalias criminales llevadas a cabo por el enemigo israelí contra aldeas y pueblos libaneses y campamentos palestinos en el Líbano meridional.
- H. La Conferencia condenó firmemente la alianza estratégica existente entre los Estados Unidos de América y el enemigo sionista, así como todos los tratados que se han concertado en relación con esta alianza.
- I. Por lo que se refiere a las desastrosas consecuencias de la prosecución del conflicto entre dos países musulmanes vecinos, miembros de la Organización, a saber, la República del Iraq y la República Islámica del Irán, conflicto que ha reducido el potencial humano y material de ambos países y que supone una amenaza a la seguridad y la estabilidad de los Estados islámicos y de la comunidad internacional, la Conferencia aprobó una resolución en la que expresaba su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Comité Islámico de Paz, y hacía un llamamiento a ambas partes para que cooperaran de manera plena y sincera con el Comité con objeto de llegar a un cese del fuego inmediato y a un arreglo justo y honroso del conflicto. La Conferencia también hizo un llamamiento a las dos partes para que cumplieran los principios de la ley cherámica islámica y las normas del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra y el Protocolo de Ginebra sobre armas químicas. Ambas partes aprobaron dicha resolución y el jefe de la delegación de la República del Iraq manifestó el compromiso de su país con el espíritu y la letra de la resolución.
- J. La Conferencia expresó su preocupación por la independencia, unidad, soberanía absoluta e integridad territorial del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Asimismo, declaró su apoyo a los esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano por establecer su autoridad en todo el territorio libanés y por asegurar la reconciliación entre los libaneses. La Conferencia expresó su profunda preocupación ante la prosecución de la ocupación israelí de amplias regiones del territorio libanés y condenó las prácticas terroristas israelíes contra los habitantes de esas regiones. Además, pidió la retirada inmediata de las tropas israelíes de todos los territorios libaneses, conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad, y reafirmó su apoyo a la posición del Gobierno del Líbano en su resolución de poner fin a la ocupación israelí.
- K. La Conferencia reafirmó que la decisión israelí de anexionar el Golán sirio era ilegal, nula y carente de valor y constituía una violación evidente de las resoluciones de las Naciones Unidas.

- L. La Conferencia reafirmó la necesidad de aplicar las resoluciones relativas al Afganistán aprobadas por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, e hizo un llamamiento a que se intensificaran los esfuerzos para salvaguardar la independencia del Afganistán como Estado islámico no alineado. Asimismo, expresó su grave preocupación ante las violaciones del espacio aéreo y del territorio del Pakistán desde el territorio del Afganistán y tomó nota del comedimiento demostrado por el Gobierno del Pakistán frente a esas provocaciones.
- M. La Conferencia recomendó a los Estados miembros que cooperaran con la Conferencia Mundial de Desarme convocada por las Naciones Unidas, y pidió que Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional fueran declaradas zonas libres de armas nucleares para fortalecer la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Hizo un llamamiento para que se garantizase de manera eficaz la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares por los Estados que las poseen. La Conferencia reiteró su decidida condena de la entidad sionista por no haber cumplido las resoluciones de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica, por no haber sometido sus instalaciones nucleares al sistema de garantías y por haber proseguido sus proyectos de adquisición de armas nucleares.
- N. La Conferencia condenó todas las formas y los aspectos del terrorismo internacional, incluidos la piratería aérea y el secuestro de aviones, e hizo un llamamiento a los Estados miembros para que no accediesen a las exigencias de los secuestradores. Asimismo, instó a los Estados miembros a adoptar las medidas adecuadas para poner fin a dichos crímenes.
- O. La Conferencia reafirmó la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras y su soberanía sobre la Isla de Mayotte.
- P. La Conferencia reafirmó su reconocimiento de la legitimidad de la lucha que llevan a cabo los pueblos de Namibia y Sudáfrica, con todos los medios a su alcance, y condenó firmemente la política de apartheid de Sudáfrica. Además, rindió homenaje a la posición de los Estados de primera línea en apoyo de los movimientos africanos de liberación nacional en su resistencia contra las agresiones del régimen racista de Pretoria.
- Q. La Conferencia reafirmó su adhesión a los nobles principios de la UNESCO y expresó su apoyo a las actividades de la UNESCO dentro de sus esferas de competencia, con objeto de reforzar la paz y la seguridad y promover la comprensión entre los pueblos. La Conferencia lamentó los intentos, realizados por algunos países, de poner en duda la eficacia de la UNESCO, y rindió homenaje a su Director General, Excelentísimo Señor Amadou M'bow, por el valor y moderación de que ha dado muestras ante la actual situación de la Organización.

- R. La Conferencia invitó a los Estados miembros a colaborar estrechamente en la esfera de la información, y dio instrucciones al Secretario General de que prosiguiera sus consultas para convocar una reunión de Ministros de Información de los Estados miembros y de que siguiera aplicando el Plan de Información. La Conferencia hizo un llamamiento a los Estados miembros para que prestaran toda la asistencia posible e hicieran contribuciones voluntarias para la aplicación de dicho plan. La Conferencia también expresó su reconocimiento por los esfuerzos y logros de la Organización Islámica de Radiodifusión.
- S. En relación con la solidaridad con los pueblos del Sahel africano, la Conferencia volvió a hacer hincapié en la importancia del Programa continuo de ayuda alimentaria de emergencia y de asistencia a los proyectos urgentes en los 10 países del Sahel africano así como subrayó la importancia de patrocinar los programas a mediano y largo plazo fijados por los países del Sahel en su lucha contra la sequía y mejorar su propia producción alimentaria. A ese respecto, el Reino de Arabia Saudita se comprometió a aportar la suma de 10 millones de dólares para las víctimas de la sequía en el Sahel. La Conferencia instó a los Estados miembros a establecer unos comités populares de solidaridad con los pueblos del Sahel asolados por la sequía, con objeto de recaudar donaciones en efectivo y en especie y de hacerlas llegar a los beneficiarios.
- T. La Conferencia reafirmó las dos resoluciones Nos. 24/14-P y Nos. 25/14-P aprobadas por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la ocupación por Etiopía de dos zonas del territorio de la República Democrática Somalí y sobre el problema del Cuerno de Africa. La Conferencia pidió al Secretario General que siguiese de cerca estas cuestiones e informase sobre ellas en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. Algunos de los Estados miembros expresaron reservas acerca de esta resolución.

### III. Asuntos económicos y sociales

- A. La Conferencia pidió a la Secretaría General que continuara los esfuerzos destinados a aplicar el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros conforme a la resolución 1/4-EF(IS), aprobada en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre.
- B. La Conferencia encargó a la Secretaría General que prestase la debida atención a los problemas de los Estados miembros menos adelantados y que siguiera de cerca la aplicación de las resoluciones aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados celebrada en París en 1981.
- C. La Conferencia instó a la comunidad internacional y, en particular, a los Estados miembros, a que aplicaran las disposiciones de las resoluciones de la UNCTAD sobre los problemas específicos de los países en desarrollo sin litoral y pidió a la Secretaría General que siguiera prestando atención a los problemas de los Estados miembros sin litoral.

- D. La Conferencia exhortó a los Estados miembros y a los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica a seguir prestando ayuda para la reconstrucción de las regiones de la República Árabe del Yemen destruidas por el terremoto.
- E. La Conferencia instó a los Estados miembros a contribuir generosamente a la campaña contra la sequía y la desertificación e instó a los organismos e instituciones especializados de la Organización de la Conferencia Islámica a comunicar sin tardanza a los Estados miembros el tipo de ayuda que necesitan los países asolados por la sequía para que los Estados miembros puedan contribuir a aliviar los daños producidos en dichos países. La Conferencia hizo un llamamiento a los Estados miembros, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a los organismos internacionales para que prestasen su asistencia para llevar a cabo los objetivos del Plan de Acción de Lagos. Asimismo, la Conferencia exhortó a la comunidad internacional a mantener su compromiso para con las disposiciones de la Declaración aprobada el 3 de diciembre de 1984 en el trigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la gravedad de la situación económica en África.
- F. La Conferencia aprobó el estatuto de la Asociación de Productores de Cemento de los países islámicos y acogió con agrado el ofrecimiento hecho por la República de Turquía de ser país huésped de la Asociación.
- G. La Conferencia aprobó el estatuto de la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos, y acogió con agrado el ofrecimiento de la República Islámica del Pakistán de ser país huésped de la Unión.
- H. La Conferencia invitó a los Estados miembros que todavía no lo hubiesen hecho a firmar y ratificar el estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil.
- I. La Conferencia tomó nota de los esfuerzos realizados para fortalecer el programa de desarrollo del mundo islámico, a la luz de las resoluciones aprobadas por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre.

#### IV. Asuntos culturales y sociales y del Fondo de Solidaridad Islámica

- A. La Conferencia expresó su satisfacción ante las medidas adoptadas por la Secretaría General, el Gobierno del Níger y los gobiernos de otros Estados miembros para finalizar la construcción de la Facultad Árabe y Estudios Islámicos como parte del proyecto de la Universidad Islámica de Níger. Además, la Conferencia expresó su reconocimiento a los gobiernos de los Estados miembros que habían hecho donaciones para este proyecto e hizo un llamamiento a los Estados miembros que no lo hubieran hecho todavía a que aportaran sus contribuciones a este proyecto.

- B. La Conferencia expresó su satisfacción por los progresos realizados en el proyecto de creación de la Universidad Islámica de Uganda y por la ayuda prestada a dicho proyecto por el Gobierno de Uganda. La Conferencia aprobó el estatuto de la Universidad y encargó a la Secretaría General que siguiera coordinando sus esfuerzos con los del Gobierno de Uganda para llevar a término la primera etapa del proyecto.
- C. La Conferencia encomió los inmensos esfuerzos que están siendo realizados por el Gobierno de Malasia en nombre de la comunidad musulmana y especialmente de las minorías musulmanas del Asia sudoriental y el Pacífico para crear la Universidad Islámica Internacional de Malasia. La Conferencia hizo un llamamiento al Fondo de Solidaridad Islámica y a todos los organismos e instituciones especializados de la Organización de la Conferencia Islámica para que aportasen su apoyo moral y material a la Universidad Islámica Internacional de Malasia, la Universidad Islámica de Bangladesh, el Instituto Regional de Estudios Complementarios del Pakistán, el Centro Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctú, el Instituto Islámico de Traducción de Jartum y la Facultad de la Zaytuna de Ley Cerámica y Teología de Túnez.
- D. La Conferencia encomió los resultados positivos logrados por la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura e instó a los Estados miembros que no hubiesen ingresado todavía a dicha organización a que completaran sin tardanza las formalidades necesarias.
- E. La Conferencia invitó a los Estados miembros de las organizaciones a hacer donaciones generosas al Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos para ayudarlo a restaurar el edificio que el Gobierno turco le ha asignado.
- F. La Conferencia rindió homenaje al Gobierno de la República Árabe del Yemen por su decisión de adoptar rápidamente medidas para restaurar la ciudad vieja de Sanaa y preservar su carácter histórico; instó a la comunidad internacional para que respondiera positivamente al llamamiento internacional para salvaguardar el carácter histórico de la ciudad e invitó a los Estados miembros a hacer contribuciones materiales y técnicas para lograr los objetivos de dicha campaña.
- G. La Conferencia hizo un llamamiento a los Estados miembros para que aportaran su ayuda moral y material con objeto de ejecutar los proyectos de creación del Centro Internacional de Civilización Bantú del Gabón, el Centro Islámico de Guinea-Bissau y el Centro de Cultura Islámica de Moroni, República Federal de las Comoras.
- H. La Conferencia acogió con agrado el proyecto del Instituto Superior de Tecnología de N'djamena, Chad, e invitó a los Estados miembros a contribuir a su realización y a apoyar las actividades de la mezquita del Rey Faisal para que pudiera llevar a cabo esas actividades en las mejores condiciones.

- I. La Conferencia hizo un llamamiento a los Estados miembros para que firmasen el acuerdo constitutivo de la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional para que ésta pudiera comenzar a desempeñar sus funciones y a realizar los nobles propósitos y objetivos que inspiraron su creación.
  - J. La Conferencia pidió a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico que prosiguiera la coordinación de sus actividades con los planes para preservar el patrimonio cultural islámico de los Estados miembros con objeto de encaminar los esfuerzos islámicos en una misma dirección.
  - K. La Conferencia hizo un llamamiento a los Estados miembros para que contribuyeran a llevar a término el proyecto de la mezquita de Demak de Indonesia, teniendo en cuenta su importancia histórica e islámica.
  - L. La Conferencia pidió a la Secretaría General y a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) que examinaran conjuntamente la posibilidad de elaborar un manual de referencias islámico unificado que pudiera servir de fuente de referencias para los programas de enseñanza basados en los principios islámicos, y de guía en la preparación de los libros de texto y planes de estudio que se utilizarían en los distintos ciclos de la enseñanza y que informara sobre las conclusiones del estudio en la siguiente Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores.
  - M. La Conferencia instó a los Estados miembros a comunicar a la Secretaría General sus opiniones y observaciones acerca del proyecto de estatuto de la Comisión de Derecho Internacional Islámico a más tardar el 31 de marzo de 1985 para que la Secretaría pudiera presentar dichas opiniones a un grupo de expertos encargado de finalizar el proyecto de estatuto.
  - N. La Conferencia hizo hincapié en la importancia de la Universidad Islámica Estadounidense de Chicago y en la necesidad de darle pleno apoyo. Pidió al Fondo de Solidaridad Islámica que siguiera ayudando a dicha Universidad en la medida en que sus recursos lo permitieran. Hizo un llamamiento a los Estados miembros para que le prestasen apoyo material y moral con objeto de dar a la Universidad la posibilidad de ejecutar sus programas y aumentar sus habices. Asimismo, pidió a la Secretaría General que examinara la posibilidad de que la Universidad se convirtiera en uno de sus órganos subsidiarios.
- V. Asuntos administrativos y financieros
- A. La Conferencia aprobó el informe del Comité Permanente de Finanzas en su forma enmendada y el quinto informe del Organismo de Control Financiero e instó a los Estados miembros a que pagaran sus cuotas al presupuesto de la Secretaría General y de los organismos dependientes lo antes posible.
  - B. La Conferencia aprobó el presupuesto de la Secretaría General para el ejercicio económico 1984-1985 así como los presupuestos de varios centros y organismos de la Organización de la Conferencia Islámica.

- C. La Conferencia acordó la creación de un Comité de expertos procedentes de varios Estados miembros que se encargaría de realizar un estudio para la evaluación y el examen de las tareas y funciones de la Organización y de su Secretaría General así como de los organismos dependientes con objeto de reforzar su eficacia y eficiencia.

27. Al concluir la reunión, el Excelentísimo Señor Dr. Abdul Karim Ali Al-Iryarri formuló una declaración en la que dijo que la historia recordaría el día en que la Conferencia llegó al acuerdo unánime en Sanaa, la capital histórica del Yemen, de apoyar la lucha de la nación árabe contra todas las dificultades y los peligros que la amenazaban; que los Estados miembros se habían unido más estrechamente renovando su voluntad de seguir el camino de la integración y la cooperación entre sus países y pueblos islámicos y habían cerrado filas frente al cruel asalto lanzado por el colonialismo sionista contra sus tierras y santos lugares. Sólo por ello, la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sanaa, habría marcado un hito hacia la cooperación, la hermandad y la acción islámica conjunta.

El Presidente de la Conferencia añadió: "Nuestra Organización ha salido de esta Conferencia más fuerte y más unida que nunca, como marco político adecuado para la coordinación de la cooperación y la integración islámicas en todas sus esferas. Sin embargo, debemos recordar que existen numerosos peligros que amenazan la seguridad de la comunidad islámica, a los que tenemos que hacer frente con determinación y voluntad firme".

28. La Conferencia expresó su profundo reconocimiento y gratitud al Excelentísimo Señor Coronel Ali Abdullah Saleh, Presidente de la República Árabe del Yemen, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Secretario General del Congreso General del Pueblo, por su notable apoyo a la Conferencia. Expresó también su profundo agradecimiento al Gobierno y al valiente pueblo del Yemen por la generosa hospitalidad y calurosa acogida con que habían recibido a los participantes y por las excelentes disposiciones que tanto habían facilitado el éxito de la Conferencia.

29. La Conferencia expresó su agradecimiento y consideración al Excelentísimo Señor Abdul Karim Ali Al-Iryani por sus incansables esfuerzos y su prudencia en la dirección de las tareas de la Conferencia que habían contribuido grandemente al éxito de las constructivas deliberaciones de la Conferencia a lo largo de los días en que se celebró en la histórica ciudad de Sanaa.

30. La Conferencia expresó a la Secretaría General su alta consideración por los loables esfuerzos que había realizado al hacer los arreglos necesarios para la celebración de la Conferencia y contribuir eficazmente a que lograra el éxito.

**ANEXO II**

**RESOLUCIONES SOBRE CUESTIONES DE ORGANIZACION APROBADAS  
EN LA 15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES  
EXTERIORES, CELEBRADA EN SANAA, REPUBLICA ARABE DEL YEMEN,  
DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE DE 1984**

INDICE

<u>Resolución NO.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
1/15-ORG	Corte Islámica Internacional de Justicia .....	25
2/15-ORG	Proyecto de declaración sobre la posición del islam en materia de derechos humanos .....	26
3/15-ORG	Comisiones regionales de conciliación .....	27
4/15-ORG	Aplicación de las resoluciones y recomendaciones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial .....	27
5/15-ORG	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) .....	28

RESOLUCION No. 1/15-ORG

CORTE ISLAMICA INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 13 al 22 de diciembre de 1984,

En cumplimiento de las palabras del Altísimo:

"Si reñís por algo, referidlo a Dios y al Enviado, si es que creéis en Dios y en el último Día. Es lo mejor y la solución más apropiada."

En aplicación de la resolución No. 11/3-P (IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Makkah Al-Mukarramah y Taif, sobre el establecimiento de la Corte Islámica Internacional de Justicia para el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados miembros con miras a evitarles recurrir a órganos judiciales no islámicos para el arreglo de tales controversias,

Deseosa de complementar los organismos afiliados de la Organización de la Conferencia Islámica mediante la creación de una instancia encargada del arreglo de las controversias por medios jurídicos,

Reconociendo los valiosos esfuerzos realizados por los comités especiales encargados de la labor de preparar el proyecto de estatuto de la Corte Islámica Internacional de Justicia,

Habiendo tomado nota del informe sobre el tema presentado por la Secretaría General,

En aplicación del párrafo 2 de la resolución No. 14/4-P (IS) aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, donde se dispone el establecimiento de una comisión de expertos jurídicos de todos los Estados miembros bajo la dirección del Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que inicie las consultas necesarias con Su Majestad el Rey Hassan II, Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, con miras a formar la comisión mencionada y celebrar a la brevedad posible una reunión de dicha comisión, cuyas conclusiones se han de presentar a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 2/15-ORG

PROYECTO DE DECLARACION SOBRE LA POSICION DEL ISLAM EN MATERIA DE  
DERECHOS HUMANOS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

En cumplimiento de las palabras del Altísimo:

"Hombres! Os hemos creado de un varón y de una hembra y hemos hecho de vosotros pueblos y tribus para que os conocáis unos a otros. Para Dios, el más noble de entre vosotros es el que más le teme."

Fiel a los principios imperecederos establecidos por la noble ley cherámica relativos a la necesidad de que se apliquen los principios de fraternidad e igualdad entre los hombres sobre la base de la libertad, la justicia y la paz,

Consciente de que el islam, desde sus inicios, ha defendido el concepto de la libertad pese a que el mundo vivía en las tinieblas de la servitud, subyugación, esclavitud y tiranía, y ha consagrado todos los valores nobles de la regla eterna que se opone contra todo intento de someter a los hombres nacidos libres,

Fiel a los valores y a los nobles principios humanitarios enunciados por la ley cherámica, que proclaman la libertad del hombre y que han demostrado su valor pues incluyen a todos los hombres, sin distinción entre negros y blancos, grandes y pequeños, miembros y no miembros del mundo islámico,

Reafirmando los principios y propósitos proclamados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reconociendo los encomiables esfuerzos desplegados por los comités de expertos con miras a preparar el proyecto de declaración sobre la posición del islam en materia de derechos humanos,

Tomando nota de la decisión adoptada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dacca, República Popular de Bangladesh,

1. Pide a la Secretaría General que invite a los Estados miembros a que nombren expertos que se reúnan en el marco de un comité de asuntos jurídicos para volver a examinar la forma y el fondo del proyecto de declaración sobre la posición del islam en materia de derechos humanos, a la luz de las observaciones formuladas por diversos países que participaron en la 14a. Conferencia Islámica en la Cumbre;

2. Decide que, una vez examinado por el Comité, se presente el proyecto de declaración a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 3/15-ORG

COMISIONES REGIONALES DE CONCILIACION

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 11 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución, que contiene la Carta de Casablanca, aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca,

Recordando asimismo que en la Carta de Casablanca se estableció la creación de comisiones regionales de conciliación para arreglar controversias y resolver problemas entre los Estados islámicos,

En cumplimiento de la resolución de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, en la que se pidió a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que nombrara los miembros de las comisiones regionales de conciliación,

1. Invita al Secretario General a celebrar consultas con el Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, a fin de que se adopten las medidas necesarias para realizar un estudio sobre dicha cuestión;

2. Decide que se distribuya dicho estudio a todos los Estados miembros con miras a que presenten sus observaciones antes de la siguiente Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en la cual se ha de designar a los miembros de las comisiones a la luz del estudio mencionado.

RESOLUCION No. 4/15-ORG

APLICACION DE LAS RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITE  
PERMANENTE DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución sobre la creación del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en el Reino de Arabia Saudita en enero de 1981,

Recordando asimismo la resolución de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Marruecos en enero de 1984, en la que se pidió al Presidente de Turquía que presidiese el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial,

Habiendo tomado en consideración la nota de información sobre el primer período de sesiones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial, celebrado en Turquía en noviembre de 1984 bajo la presidencia del Presidente de la República de Turquía,

Tomando nota con reconocimiento de las observaciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía,

1. Expresa su profundo interés y su reconocimiento ante los esfuerzos desplegados por el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial con miras a promover y fortalecer la cooperación entre los Estados islámicos en las esferas económica y comercial;
2. Resuelve que es preciso adoptar medidas inmediatas con miras a la aplicación de las resoluciones y recomendaciones del Comité Permanente.

RESOLUCION No. 5/15-ORG

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA  
Y LA CULTURA (UNESCO)

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la necesidad cada vez más urgente de salvaguardar y fortalecer la cooperación internacional y, en consecuencia, prestar apoyo a los órganos y organizaciones internacionales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),

Habida cuenta del acuerdo de cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y la UNESCO concertado el 8 de enero de 1979,

Tomando nota con satisfacción de la evolución positiva de la cooperación entre las dos organizaciones en las esferas de la educación, las ciencias naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura y la comunicación,

Consciente de que el retiro de todo Estado miembro de la UNESCO contradice el principio de la universalidad de la Organización,

Recordando en particular la declaración adoptada al respecto en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Casablanca del 16 al 18 de enero de 1984,

1. Reafirma su apoyo a los nobles principios que preconiza la UNESCO y a los esfuerzos que despliega en el marco de su mandato y de su carta constitutiva, con miras a mantener la paz, la seguridad y a promover la comprensión entre los hombres;
2. Deplora los intentos de ejercer presión en la UNESCO realizados por algunos Estados que ponen en tela de juicio su eficacia;
3. Rinde homenaje al Director General de la UNESCO, Sr. Amadou Mahtar M'Bow por la competencia demostrada en el cumplimiento de su noble misión y por la imparcialidad y honradez con las cuales afronta las dificultades actuales, y celebra las recientes iniciativas del Director General encaminadas a encontrar soluciones que contribuyan a aumentar la eficacia de la Secretaría;

4. Expresa su agradecimiento al Director General de la UNESCO por sus gestiones meritorias en favor de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y los santos lugares islámicos ocupados;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados y, sobre todo a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, para que apoyen plenamente a la UNESCO a fin de permitirle continuar los esfuerzos que despliega con miras a la consecución de sus objetivos y al cumplimiento de los programas aprobados por la comunidad internacional.

**ANEXO III**

**INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS CULTURALES Y SOCIALES  
APROBADOS POR LA 15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE  
RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN SANAA, REPUBLICA ARABE  
DEL YEMEN, DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE DE 1984**

INDICE

<u>Resolución</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
	Informe del Comité de Asuntos Culturales y Sociales .....	33
1/15-C	Universidad Islámica del Níger .....	38
2/15-C	Universidad Islámica de Uganda .....	40
3/15-C	Universidad Islámica Internacional de Malasia .....	41
4/15-C	Universidad Islámica de Bangladesh .....	42
5/15-C	Facultad de la Zaytuna de Ley Cheránica y Teología, de Túnez ..	43
6/15-C	Instituto Regional de Estudios Complementarios, de la República Islámica del Pakistán .....	43
7/15-C	Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctu, República de Malí .....	44
8/15-C	Instituto Islámico de Traducción de Jartum .....	45
9/15-C	Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) .....	45
10/15-C	Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, de Estambul .....	46
11/15-C	Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico .....	47
12/15-C	Restauración y conservación de la mezquita de Demak de Indonesia .....	49
13/15-C	Creación de un Centro Internacional de Civilización Bantú en el Gabón .....	50
14/15-C	Centro Islámico de Guinea-Bissau .....	50
15/15-C	Establecimiento del Centro Cultural Islámico de Moroni, República Federal Islámica de las Comoras .....	51
16/15-C	Financiación de la mezquita del Rey Faisal y establecimiento del Instituto Religioso Islámico de N'Djamena, República del Chad .....	52
17/15-C	Unificación del inicio de los meses lunares y de las festividades islámicas .....	53

INDICE (continuación)

<u>Resolución</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
18/15-C	Comisión Islámica de la Media Luna Internacional .....	53
19/15-C	Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad .....	55
20/15-C	Organización Internacional de Mujeres Islámicas .....	55
21/15-C	Actividades recreativas educacionales al servicio de las sociedades islámicas .....	56
22/15-C	Federación Mundial de Escuelas Internacionales Araboislámicas ..	57
23/15-C	Preparación de un libro de referencias islámico para unificar los planes de estudio y los libros de texto en los distintos ciclos de la enseñanza .....	58
24/15-C	Comisión de Derecho Internacional Islámico .....	58
25/15-C	Prohibición de las malas costumbres .....	59
26/15-C	Elaboración de un plan tendiente a presentar las ciencias naturales, sociales y humanas desde el punto de vista islámico .....	60
27/15-C	Programas relativos al siglo XV de la hégira .....	61
28/15-C	Enseñanza de la historia y la geografía de Palestina en los programas de enseñanza de las escuelas de los Estados islámicos .....	61
29/15-C(A)	El Fondo de Solidaridad Islámica y su habiz .....	62
29/15-C(B)	Fondo de Solidaridad Islámica (Universidad Islámica Estadounidense, de Chicago) .....	64
30/15-C	Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo (IFSTAD) .....	65
31/15-C	Académica Islámica de Fiqh .....	66

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso

**INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS CULTURALES Y SOCIALES DE LA 15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES**

En su calidad de representante de la República Popular de Bangladesh, país que había presidido la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, el Sr. A.B.M. Abdel Matin declaró abierta la primera sesión del Comité el miércoles 19 de diciembre de 1984.

El orador dio la bienvenida a los miembros de las delegaciones y anunció que, según el procedimiento establecido, representantes del país huésped solían presidir los comités de la Conferencia. Por consiguiente, pidió a las delegaciones de los países participantes que eligieran Presidente de la Conferencia al Sr. Ghaleb Aly Jamil, Embajador de la República Árabe del Yemen. La propuesta fue adoptada por unanimidad.

El Excelentísimo Señor Ghaleb Aly Jamil dirigió unas palabras al Comité y, en nombre de su país, dio la bienvenida a los participantes en la Conferencia y agradeció la confianza depositada en su persona. Asimismo, declaró que estaba seguro de que los miembros del Comité harían todo lo posible por facilitar su labor y permitir al Comité desempeñar sus funciones y garantizar el éxito de sus trabajos.

El Presidente pidió luego al Comité que nombrara a los miembros restantes de la Mesa. El representante del Senegal tomó la palabra y propuso como Vicepresidentes al Excelentísimo Señor Embajador Ahmed Al Mobarak, representante del Reino de Arabia Saudita, y al Excelentísimo Señor Hadj Sulaiman Ibn Haj Sharif, Vicepresidente del Consejo de Ministros de Malasia, y como Relator al Dr. Mahmoud Abdou Al-Zubair, representante de la República de Malí. Las propuestas fueron adoptadas por unanimidad.

El Comité examinó los siguientes temas de su programa:

1. Universidad Islámica del Níger; proyecto de estatuto y designación de los miembros de su Junta de Síndicos;
2. Universidad Islámica de Uganda; proyecto de estatuto;
3. Universidad Islámica Internacional de Malasia;
4. Universidad Islámica de Bangladesh;
5. Facultad de la Zaytuna de Ley Cheránica y Teología, de Túnez;
6. Instituto Regional de Estudios Complementarios, de la República Islámica del Pakistán;
7. Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctú, República de Malí;

8. Instituto Islámico de Traducción de Jartum, Sudán;
9. Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO);
10. Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo:
  - Nombramiento de miembros nuevos del Consejo Científico de la Fundación: Dr. Ali Abdullah Al-Daffa (Arabia Saudita) y Dr. Abdullah Al-Muti Sharafuddin (Bangladesh)
11. Examen del proyecto de elaboración de un plan tendiente a presentar las ciencias naturales, sociales y humanas desde el punto de vista islámico;
12. Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, en Estambul;
13. Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico;
14. Proyectos, a nivel del mundo islámico, que tengan por objeto dar a conocer el auténtico arte islámico e inculcar los valores islámicos en la juventud;
15. Comisión de Derecho Internacional Islámico;
16. Restauración y conservación de la mezquita de Demak de Indonesia;
17. Creación de un Centro Internacional de Civilización Bantú en el Gabón;
18. Centro Islámico de Guinea-Bissau;
19. Establecimiento del Centro Cultural Islámico de Moroni, República Federal Islámica de las Comoras;
20. Financiación de la mezquita del Rey Faisal y establecimiento del Instituto Religioso Islámico de N'Djamena, República del Chad;
21. Academia Islámica de Figh;
22. Unificación del inicio de los meses lunares y de las festividades islámicas;
23. Comisión Islámica de la Media Luna Internacional;
24. Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad;
25. Establecimiento del Comité Permanente encargado de actividades recreativas educacionales al servicio de las sociedades islámicas;
26. Organización Internacional de Mujeres Islámicas;

27. Informe sobre las actividades de la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Araboislámicas;
28. Preparación de un libro de referencias islámico para unificar los planes de estudio y los libros de texto en los distintos ciclos de la enseñanza;
29. Enseñanza de la historia y la geografía de Palestina en los Estados miembros a la luz de los informes preparados por la Secretaría General de la ISESCO sobre el tema;
30. Programas relativos al siglo XV de la hégira;
31. Informes del Presidente del Fondo de Solidaridad Islámica;
32. Prohibición de las malas costumbres;
33. Informe y recomendaciones aprobados por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11.º período de sesiones.

Tras la presentación especial realizada por el Excelentísimo Señor Bakary Drame, Subsecretario General de Asuntos Culturales y Sociales, el Comité examinó todos los temas del programa.

Los miembros del Comité examinaron cada tema del programa en un espíritu de fraternidad islámica, comprensión y amistad. Asimismo, el Comité examinó los proyectos de resolución presentados por algunas delegaciones y los proyectos de resolución elaborados a la luz de los fructíferos trabajos realizados durante las sesiones.

El Comité aprobó todas las resoluciones que figuran anexas al presente informe.

Además, el Comité examinó el importante informe anual sobre las actividades del Fondo de Solidaridad Islámica en las esferas humana, social y cultural. El Comité tomó nota con gran interés de la exposición formulada por el Excelentísimo Señor Embajador Abbas Faek Ghazzawi, Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica.

Al concluir las actividades del Comité, el Excelentísimo Señor Embajador Ghaleb Aly Jamil agradeció a todos los miembros del Comité por el espíritu fraterno demostrado durante el examen de los temas del programa, que había contribuido al éxito de la labor del Comité y la adopción de recomendaciones positivas y constructivas.

A continuación, el representante de Uganda pidió la palabra para expresar el reconocimiento de todos los miembros del Comité al Presidente por la excepcional eficacia con la que había dirigido los trabajos y por su prudencia durante las deliberaciones entre diferentes miembros de delegaciones.

El representante de la República de Túnez hizo suyas las palabras de alabanza dirigidas al Presidente del Comité por el representante de Uganda. Rindió homenaje a los grandes y positivos esfuerzos desplegados por el Excelentísimo Señor Bakary Dramé durante los años en que había ocupado el puesto de Subsecretario General de Asuntos Culturales y Sociales y del Fondo de Solidaridad Islámica. Además, celebró el tino, la dedicación y la sinceridad que había demostrado el Presidente al servicio de causas islámicas y de numerosas instituciones y universidades musulmanas en las que se había interesado personalmente desde las primeras etapas de su creación.

Se sumaron a lo expresado los representantes del Reino de Arabia Saudita, el Estado de Kuwait, el Reino de Marruecos, la República del Senegal y los Emiratos Arabes Unidos, así como el Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos y el Presidente del Comité en su calidad de representante de la República Arabe del Yemen. El Excelentísimo Señor Bakary Dramé tomó la palabra y agradeció profundamente las amables expresiones dirigidas a su persona por los miembros del Comité. Además, señaló su reconocimiento y satisfacción por el espíritu de cooperación, comprensión y fraternidad que había prevalecido en todas las reuniones islámicas en las que había participado al servicio de la cultura islámica y los nobles objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica.

Finalmente, las delegaciones celebraron los esfuerzos realizados por la Secretaría General en la preparación de documentos y notas explicativas en relación con la labor del Comité y las aclaraciones adicionales formuladas por el Excelentísimo Señor Bakary Dramé, Subsecretario General, durante el examen de los temas del programa.

Relator

Dr. Mahmoud Abdou Al-Zubair  
Presidente de Malí

**RESOLUCIONES SOBRE CUESTIONES CULTURALES Y SOCIALES APROBADAS  
POR LA 15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES  
EXTERIORES, CELEBRADA EN SANAA, REPUBLICA ARABE DEL YEMEN  
DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE DE 1984**

RESOLUCION No. 1/15-C

UNIVERSIDAD ISLAMICA DEL NIGER

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones pertinentes de anteriores Conferencias Islámicas, sobre todo, las resoluciones de las Conferencias Islámicas en la Cumbre Tercera y Cuarta, en las que se afirmó el compromiso de la comunidad musulmana de movilizar todos los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el proyecto de la Universidad Islámica del Níger,

Reafirmando la resolución aprobada en la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dacca, República Popular de Bangladesh, en diciembre de 1983,

Tomando nota con satisfacción de la terminación de las obras de construcción del proyecto de la Facultad de Arabe y Estudios Islámicos, así como las gestiones realizadas por la Secretaría con universidades islámicas y Estados miembros a fin de reunir los medios necesarios para la inauguración de la Facultad en noviembre de 1984,

Teniendo en cuenta la nota explicativa presentada por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica relativa a la Universidad Islámica del Níger,

Reconociendo que la Universidad necesita urgentemente una contribución del Fondo de Solidaridad Islámica que le permita hacer frente a los gastos de funcionamiento de la Facultad, comprar los laboratorios de idiomas y proceder a la ejecución de las demás etapas del proyecto,

1. Expresa su satisfacción a la Secretaría General, el Gobierno del Níger y los gobiernos de otros Estados miembros por las medidas adoptadas con miras a la terminación de las obras de construcción de la Facultad de Arabe y Estudios Islámicos;
2. Expresa su agradecimiento a los Gobiernos del Reino de Arabia Saudita, la República del Iraq, la República de Indonesia, el Estado de Qatar, los Emiratos Arabes Unidos, la República Islámica del Pakistán, la República Popular de Bangladesh, el Reino de Marruecos, la República del Senegal, la República de Djibouti, la República de Guinea y la República de Túnez por sus donaciones al proyecto y pide a los demás Estados que también hagan contribuciones;
3. Expresa su reconocimiento asimismo al Secretario General por los incansables esfuerzos que no ha cesado de desplegar con miras a la ejecución eficaz del proyecto de la Universidad Islámica del Níger;
4. Reafirma el compromiso adoptado en anteriores Conferencias Islámicas de movilizar todos los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el proyecto de la Universidad de conformidad con el plan correspondiente;
5. Aprueba el estatuto de la Conferencia Islámica del Níger;

6. Exhorta al Gobierno del Níger y a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica a que firmen el acuerdo relativo a la Sede;

7. Pide al Secretario General que aumente sus contactos con los Estados miembros, el Banco Islámico de Desarrollo y demás instituciones islámicas, instándolos a que contribuyan a los recursos materiales y humanos necesarios para iniciar las actividades de la Facultad de Arabe y Estudios Islámicos;

8. Exhorta al Fondo de Solidaridad Islámica a continuar prestando asistencia con miras a:

a) Financiar los gastos de funcionamiento de la Facultad de Arabe y Estudios Islámicos, así como la compra de los laboratorios de idiomas necesarios;

b) Iniciar la ejecución de las demás etapas del proyecto;

9. Hace un llamamiento a los Estados miembros y a las universidades islámicas para que proporcionen a la Universidad Islámica del Níger asistencia técnica y material, sobre todo en lo tocante a profesores, investigadores y becas;

10. Aprueba el nombramiento de los candidatos propuestos por el Gobierno del Níger y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica para integrar la Junta de Síndicos de la Universidad, como sigue:

1. Al-Hag Omar Ismail,  
Presidente de la Asociación Islámica del Níger;
2. Dr. Abdou Hamani,  
Rector de la Universidad de Niamey;
3. Wassalak Bukari,  
Jefe del Gabinete del Primer Ministro del Níger;
4. Abdel Rahman Malam Hama,  
Director de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Níger;
5. Dr. Abdullah Ibn Abdel Mohsen Al-Torki,  
Rector de la Universidad Islámica de Mohammad Ibn Saud de Arabia Saudita;
6. Jeque Mohammad Nasser Al-Handan,  
Viceministro encargado de Habices y Asuntos Islámicos de Kuwait;
7. Dr. Siddik Tauti,  
Asesor del Presidente del Banco Islámico de Desarrollo;
8. Dr. Arifin Suheimy,  
Vicerrector de la Universidad Islámica Internacional de Kuala Lumpur, Malasia.

RESOLUCION No. 2/15-C

UNIVERSIDAD ISLAMICA DE UGANDA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 28 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las disposiciones de anteriores resoluciones islámicas sobre la Universidad Islámica de Uganda, en particular la resolución No. 8/14C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución No. 9/4-C(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Habiendo examinado el informe preparado por el Comité Mixto integrado por representantes del Gobierno de la República de Uganda y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y el informe del Grupo de Expertos establecido por la Secretaría General con tal fin,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11' período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General sobre el tema,

1. Expresa su satisfacción ante los progresos alcanzados en relación con el proyecto y agradece al Gobierno de la República de Uganda por haber colaborado con la Secretaría General en esta esfera y por la asistencia y el apoyo prestados al proyecto de la Universidad Islámica;

2. Aprueba el informe preparado por el Comité Mixto de la Universidad Islámica presentado por la Secretaría General y el Grupo de Expertos;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros a que aumenten su apoyo financiero y moral a fin de permitir que se acelere la ejecución del proyecto;

4. Expresa su satisfacción por la cooperación del Gobierno de Uganda y del Banco Arabe Libio-ugandés con miras a la restitución total de los fondos de la Universidad en dólares EE.UU., como se depositaron inicialmente;

5. Aprueba el proyecto de estatuto de la Universidad Islámica de Uganda presentado por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica;

6. Encarga a la Secretaría General la labor de seguir coordinando actividades con el Gobierno de Uganda con miras a la ejecución de la primera etapa del proyecto sobre la Universidad Islámica de Uganda.

RESOLUCION No. 3/15-C

UNIVERSIDAD ISLAMICA INTERNACIONAL DE MALASIA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1974,

Recordando la resolución No. 10/4-CS de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre sobre el establecimiento de la Universidad Islámica Internacional de Malasia, por la que se pidió el apoyo de la Organización de la Conferencia Islámica a la promoción de esa Universidad y se invitó a los Estados miembros de la Organización a que proporcionaran asistencia a la Universidad y contribuyeran a su desarrollo,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11' período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General sobre la Universidad Islámica Internacional de Malasia,

1. Pide que la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, sus órganos subsidiarios y los Estados miembros se comprometan a contribuir al progreso y desarrollo de la Universidad;
2. Insta a todos los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a que presten su apoyo material al habiz de la Universidad y aumenten su capacidad operacional con miras a la consecución de los objetivos que inspiraron el establecimiento de la Universidad;
3. Exhorta al Fondo de Solidaridad Islámica y a todos los organismos especializados e institutos subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica a que presten asistencia moral y material a la Universidad con miras a permitirle alcanzar sus nobles objetivos;
4. Encomia los grandes esfuerzos desplegados por el Gobierno de Malasia en favor de la juventud de los Estados islámicos, en particular, y del mundo islámico, en general;
5. Expresa sincero agradecimiento y reconocimiento a Su Majestad el Rey Fahd Ibn Abdul Azis y Su Majestad el Rey Hussein, así como al Estado de Kuwait y a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista por la asistencia y las generosas contribuciones aportadas a la Universidad.

RESOLUCION No. 4/15-C

UNIVERSIDAD ISLAMICA DE BANGLADESH

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 10/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución No. 11/4-C(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre sobre la Universidad Islámica de Bangladesh,

Consciente de la imperiosa necesidad de que se establezca esta Universidad como institución especializada en educación islámica y en esferas modernas de investigación y estudio en esa importante región del mundo,

Reconociendo la iniciativa de la República Popular de Bangladesh y las medidas ya adoptadas con miras a la creación de la Universidad,

Tomando nota de los progresos alcanzados hasta el momento en relación con las gestiones para el establecimiento de la Universidad, y del hecho de que el primer año académico de la Universidad se iniciará en diciembre de 1984,

Reconociendo asimismo su profundo agradecimiento ante las contribuciones aportadas por la República del Iraq, el Estado de Kuwait, la República de Túnez y el Fondo de Solidaridad Islámica para atender a los requisitos financieros iniciales del proyecto,

1. Recomienda que se preste el apoyo necesario al proyecto de la Universidad y a sus programas;
2. Pide al Fondo de Solidaridad Islámica y a todas las instituciones y los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica que proporcionen al Gobierno de Bangladesh toda la asistencia material y técnica que convenga a fin de permitirle poner en práctica este proyecto a la brevedad posible;
3. Insta a todos los Estados miembros a que ofrezcan asistencia técnica y donaciones para que la Universidad alcance los nobles objetivos que inspiraron su creación;
4. Pide a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que mantenga contactos con la República Popular de Bangladesh encaminados a seguir de cerca la ejecución del proyecto;
5. Encarga a la Secretaría General que solicite asistencia técnica a las universidades árabes e islámicas a fin de proveer a la Universidad de profesores, libros y becas;
6. Expresa su reconocimiento y gratitud a los Gobiernos de la República del Iraq, el Estado de Kuwait y la República de Túnez por la asistencia proporcionada al proyecto de la Universidad.

RESOLUCION No. 5/15-C

FACULTAD DE LA ZAYTUNA DE LEY SHERANICA Y TEOLOGIA, DE TUNEZ

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Encomiando los esfuerzos que despliega el Gobierno de la República de Túnez con miras a apoyar y modernizar la Facultad de la Zaytuna de Túnez,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11° período de sesiones,

1. Expresa su reconocimiento a todos los Estados miembros que han proporcionado ayuda financiera para construir los nuevos locales de la Facultad, así como a la Secretaría General por el interés que ha demostrado en dicha Facultad, y al Fondo de Solidaridad Islámica por su apoyo permanente al proyecto;

2. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros e instituciones culturales islámicas especializadas a que presten su apoyo moral y material a esta importante institución histórica;

3. Exhorta a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica a que continúen su apoyo encomiable a este importante proyecto islámico.

RESOLUCION No. 6/15-C

INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, DE LA  
REPUBLICA ISLAMICA DEL PAKISTAN

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones 4/10-C, 15/11-C, 18/12-C, 10/13-C, 15/14-C y 16/4-C(IS) aprobadas en las Conferencias Islámicas décima 11a., 12a., 13a. y 14a. y en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, respectivamente, sobre la enseñanza del idioma árabe y la divulgación de la cultura islámica,

Considerando que la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó el proyecto de informe sobre el establecimiento del Instituto Regional de Estudios Complementarios, de la República Islámica del Pakistán,

Considerando asimismo que la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre reafirmó la importancia que presentaba la creación del Instituto de divulgación de la cultura islámica, de conformidad con las recomendaciones del Comité Ministerial de Información y Asuntos Culturales.

1. Reitera su dedicación al establecimiento oportuno del Instituto en el Pakistán y a la promoción y la divulgación del idioma árabe y la cultura islámica en los países asiáticos cuyo idioma no es el árabe;

2. Expresa su reconocimiento ante los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Pakistán con miras al establecimiento de ese Instituto;

3. Insta a los Estados miembros, el Fondo de Solidaridad Islámica y la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Araboislámicas a que contribuyan generosamente al proyecto con miras a garantizar su pronta ejecución;

4. Asimismo pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca la ejecución del proyecto y presente un informe al respecto a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 7/15-C

INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ISLAMICOS  
DE TOMBUCTU, REPUBLICA DE MALI

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando lo dispuesto en la resolución No. 12/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución No. 13/4-C (IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, sobre el establecimiento del Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctú, República de Malí,

Destacando la necesidad de proseguir la ejecución de este importante proyecto islámico,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica,

1. Encomia los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República de Malí con miras a iniciar la ejecución de la parte inicial de la primera etapa del proyecto;

2. Insta a todos los Estados miembros a que respondan en forma positiva a las resoluciones de anteriores Conferencias en la Cumbre y presten apoyo moral y material al Gobierno de la República de Malí con miras a la ejecución de las demás etapas del proyecto;

3. Pide nuevamente a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que sigan cooperando con el Gobierno de la República de Malí con miras a la ejecución del proyecto, habida cuenta de su importancia histórica para la comunidad islámica;

4. Expresa su agradecimiento y reconocimiento al Gobierno de la República Islámica del Pakistán, la República del Iraq, la República de Indonesia y el Reino de Arabia Saudita por sus contribuciones.

RESOLUCION No. 8/15-C

INSTITUTO ISLAMICO DE TRADUCCION DE JARTUM

La 15a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones sobre el Instituto Islámico de Traducción de Jartum aprobada por anteriores Conferencias Islámicas,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica,

Encomiando el importante papel desempeñado por el Fondo de Solidaridad Islámica al contribuir a la iniciación de la ejecución del proyecto,

1. Pide a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que sigan adoptando medidas prácticas, en coordinación con el Gobierno de la República Democrática del Sudán, con miras a la ejecución del proyecto;

2. Hace un llamamiento a los Estados miembros a que presten todo el apoyo moral y material posible a la ejecución del proyecto del Instituto Islámico de Traducción de Jartum;

3. Expresa su reconocimiento y consideración a los Gobiernos del Reino de Arabia Saudita y la República Islámica del Pakistán por sus generosas donaciones en favor del proyecto;

4. Expresa su agradecimiento a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y al Fondo de Solidaridad Islámica por su constante interés en la ejecución del proyecto.

RESOLUCION No. 9/15-C

ORGANIZACION ISLAMICA PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (ISESCO)

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones No. 1/14-C y No. 2/4-C (IS) sobre la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) aprobadas por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, respectivamente,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11' período de sesiones,

Habiendo examinado los programas y las actividades de la ISESCO en los documentos que figuran en la nota explicativa presentada por la Secretaría General,

1. Reafirma todas las resoluciones y recomendaciones anteriores en particular aquellas aprobadas por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, así como las resoluciones del Consejo Ejecutivo de la ISESCO, sobre el plan futuro de dicha institución especializada;
2. Encomia los resultados positivos alcanzados por la ISESCO y pide a esa organización que continúe desplegando actividades similares con miras a la consecución de sus objetivos principales;
3. Exhorta a todos los Estados miembros a que sigan proporcionando apoyo moral y material a la ISESCO a fin de permitirle cumplir sus nobles principios al servicio del islam;
4. Exhorta a todos los Estados miembros que no lo hayan hecho aún a que completen las formalidades de adhesión a la ISESCO y que participen eficazmente en sus proyectos y programas.

RESOLUCION No. 10/15-C

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA HISTORIA, EL ARTE Y LA CULTURA ISLAMICOS, DE ESTAMBUL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984.

Recordando la resolución No. 3/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución No. 4/4-C (IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, relativas al Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, de Estambul,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director General del Centro sobre sus actividades y planes futuros,

Tomando nota de las recomendaciones sobre el tema formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11° período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa en relación con el Centro presentada por la Secretaría General,

1. Encomia los esfuerzos ejemplares del Centro que incluyen logros constantes y estudios innovadores en la esfera de las investigaciones y las publicaciones, además de las medidas prácticas y los estudios iniciados por el Centro con miras a la ejecución de su plan de acción, pese a no haber recibido los recursos adicionales solicitados por anteriores Conferencias.
2. Hace un llamamiento a la Organización de la Conferencia Islámica y a los Estados miembros a que aumenten el presupuesto del Centro a fin de garantizar la publicación de sus investigaciones y la ejecución de su proyecto;

3. Pide a los Estados miembros que no hayan aportado aún sus contribuciones al presupuesto del Centro que lo hagan a la brevedad posible a fin de permitir al Centro que continúe sus actividades y logre los objetivos que inspiraron su establecimiento; asimismo, invita a los Estados miembros a que hagan donaciones al Centro destinadas al desarrollo y la ampliación de sus actividades;

4. Aprueba el informe que incluye el plan de trabajo cultural del Centro para 1984 y actividades adicionales adoptadas por el Consejo Directivo del Centro;

5. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Turquía por el apoyo moral y material que ha prestado continuamente al Centro, en particular su decisión de ceder el edificio Yaveran al Centro a fin de permitirle completar la preparación y el arreglo de sus locales de una manera acorde con sus diversas actividades y la consecución de sus objetivos;

6. Insta a los Estados miembros, organizaciones y personalidades islámicas a contribuir donaciones generosas al Centro, que se utilicen para restaurar y dotar de equipo el edificio mencionado.

#### RESOLUCION No. 11/15-C

#### COMISION INTERNACIONAL PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL ISLAMICO

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones de anteriores Conferencias Islámicas, sobre todo, de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en las que se examinó la labor de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico y se celebró la iniciación de las actividades de la Comisión bajo la presidencia de Su Alteza Real el Príncipe Faisal bin Fahd bin Abdul Asia,

Recordando la resolución aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre donde se invita a los Estados miembros en que recae particularmente la misión de preservar las ciudades históricas y el patrimonio islámico a que proporcionen a la Comisión la información necesaria,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11' período de sesiones, celebrado en Jeddah, Reino de Arabia Saudita,

Habiendo escuchado la declaración del Sr. Amadou Mahtar M'Bow, Director General de la UNESCO, en la que hizo un llamamiento internacional a salvaguardar el carácter histórico de Sanaa,

Convencida de que la antigua ciudad de Sanaa representa diversos valores islámicos y constituye un elemento esencial de la identidad cultural del pueblo musulmán del Yemen y una parte importante del patrimonio cultural islámico,

1. Hace suyas las medidas adoptadas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales bajo la dirección de Su Alteza Real el Príncipe Faisal bin Fahd, con miras a la ejecución de su plan de acción;
2. Agradece a Su Alteza Real el Rey Fahd bin Abdul Aziz por haber donado un premio para el fomento de la preservación del patrimonio islámico en el marco de la Comisión;
3. Hace un llamamiento a la Comisión Internacional a que continúe coordinando sus actividades con los planes nacionales para preservar el patrimonio islámico de los Estados miembros a fin de unificar los esfuerzos islámicos;
4. Expresa su reconocimiento al Gobierno del Yemen por las urgentes medidas que ha adoptado con miras a proteger la ciudad de Sanaa y su carácter histórico y por la atención especial que ha prestado a la preservación de la ciudad;
5. Expresa su reconocimiento al Sr. Amadou Mahtar M'Bow, Director General de la UNESCO, y a la secretaría de la UNESCO por el asesoramiento y la asistencia técnica que han prestado en los estudios y planes de restauración y conservación y los insta a seguir sus esfuerzos en ese sentido;
6. Exhorta a la comunidad internacional, y en particular a los Estados islámicos, a responder al llamamiento internacional de proteger Sanaa y prestar toda la asistencia material y técnica necesaria para la consecución de los objetivos de la campaña de preservación;
7. Invita a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico a adoptar todas las medidas prácticas que se requieran a fin de preservar la civilización y el patrimonio cultural islámicos de la ciudad de Sanaa;
8. Acoge favorablemente la cooperación y la coordinación total que existen entre la Comisión y el Centro de Estambul, órgano ejecutivo de la Comisión;
9. Exhorta a los Estados miembros a pagar las sumas que adeudan de sus contribuciones al presupuesto de la Comisión;
10. Hace un llamamiento a los Estados miembros a proporcionar a la Comisión informaciones y documentos sobre la preservación del patrimonio islámico y sus territorios;
11. Invita a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico a seguir coordinando sus actividades con la Organización de las Capitales Islámicas.

RESOLUCION No. 12/15-C

RESTAURACION Y CONSERVACION DE LA MEZQUITA DE DEMAK DE INDONESIA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 6/12-C aprobada por la 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad en 1981, la resolución No. 6/13-C aprobada por la 13a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Niamey en 1982, y la resolución No. 4/14-C aprobada por la 14a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dacca en 1983,

Reafirmando el contenido de las resoluciones mencionadas en lo relativo a la asistencia necesaria para la restauración de la mezquita de Demak,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos en Estambul con miras a la preparación del informe y las recomendaciones del Grupo de Expertos que elaboró un documento técnico sobre el tema y una evaluación de la asistencia necesaria para la restauración de la mezquita de Demak,

Habiendo tomado nota con reconocimiento de la iniciativa y las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Indonesia con el propósito de preservar el patrimonio islámico de la mezquita de Demak a fin de mostrar ampliamente su dedicación absoluta a la comunidad islámica en general y a los musulmanes que viven en Indonesia en particular,

Teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11° período de sesiones,

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros a que presten el apoyo necesario para la restauración de la mezquita de Demak;
2. Exhorta al Fondo de Solidaridad Islámico a cooperar con el Gobierno de Indonesia a fin de contribuir a la restauración de la mezquita de Demak a la brevedad posible de acuerdo con el espíritu de las resoluciones pertinentes de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y las dos reuniones ministeriales anteriores;
3. Asimismo, invita a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico a seguir prestando plena atención a la restauración de la mezquita de Demak, habida cuenta de su importancia histórica, y a adoptar las medidas que estime apropiadas para contribuir a la ejecución del proyecto de la restauración de la mezquita.

RESOLUCION No. 13/15-C

CREACION DE UN CENTRO INTERNACIONAL DE CIVILIZACION BANTU EN EL GABON

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 20/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución No. 18/4-C (IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Habiendo examinado el informe presentado por la ISESCO sobre el segundo período de sesiones de la Junta Directiva del Centro Internacional de Civilización Bantú en el Gabón,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos y Sociales en su 11° período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa sobre el Centro presentada por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica,

1. Hace un nuevo llamamiento a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que siga manteniendo contactos directos con las autoridades competentes de la República Gabonesa a fin de comentar y apoyar el proyecto, que dará realce a la civilización islámica en el continente africano;
2. Decide presentar el informe del Director General Auxiliar de la ISESCO en la siguiente reunión del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica a fin de que se adopten las medidas apropiadas y se preste al proyecto la asistencia necesaria;
3. Hace un llamamiento a los Estados miembros a proporcionar el apoyo moral y material necesario en la ejecución del proyecto;
4. Expresa su reconocimiento al Gobierno de la República Islámica del Pakistán por haber manifestado su voluntad de prestar apoyo material y moral al proyecto.

RESOLUCION No. 14/15-C

CENTRO ISLAMICO DE GUINEA-BISSAU

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones No. 13/14-C y No. 15/4-C (IS) sobre el Centro Islámico de Guinea-Bissau, aprobadas por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, respectivamente,

Tomando nota con satisfacción de las medidas positivas adoptadas por el Gobierno de la República de Guinea-Bissau y la Secretaría General con vistas a la conclusión de los estudios técnicos relacionados con la creación del Centro Islámico de Guinea-Bissau,

Destacando la necesidad de ejecutar y dar especial prioridad a este proyecto, que ha figurado en los programas de comisiones y conferencias islámicas durante los últimos diez años aproximadamente,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11° período de sesiones,

1. Pide a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que cooperen con el Gobierno de Guinea-Bissau y que comiencen cuanto antes la primera etapa del proyecto, es decir, la construcción de la mezquita, de conformidad con las resoluciones anteriores;
2. Pide al Fondo de Solidaridad Islámica que continúe prestando apoyo al proyecto y pide asimismo a la Secretaría General que entregue al Gobierno de Guinea-Bissau los fondos asignados al proyecto, a fin de permitirle iniciar su ejecución;
3. Hace un llamamiento a los Estados miembros a que contribuyan a recaudar fondos para financiar todo el proyecto, habida cuenta de la importancia que reviste para los musulmanes de Guinea-Bissau;
4. Expresa la esperanza de que los Estados miembros en condiciones de hacerlo patrocinen la ejecución de algunas de las etapas del proyecto;
5. Agradece a la República Islámica del Pakistán por su contribución y apoyo a este proyecto.

RESOLUCION No. 15/15-C

ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL ISLAMICO DE MORONI,  
REPUBLICA FEDERAL ISLAMICA DE LAS COMORAS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Preocupada ante la ampliación de las actividades de los misioneros cristianos en África y, sobre todo, la zona del Océano Indico,

Consciente de la necesidad de contrarrestar tales actividades perjudiciales,

Considerando que la República Federal Islámica de las Comoras es el baluarte del islam en la zona,

Habiendo tomado nota de la documentación y el informe presentados en la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores por la delegación de la República Federal Islámica de las Comoras,

Señalando a la atención los progresos alcanzados en el marco del proyecto relativo al establecimiento del Centro Cultural Islámico de Moroni,

1. Pide al Fondo de Solidaridad Islámica y a las organizaciones islámicas especializadas que inicien los trámites necesarios con miras a proceder a la etapa de ejecución del proyecto;
2. Exhorta a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a aportar la ayuda necesaria con miras a la ejecución del proyecto;
3. Expresa reconocimiento al Gobierno de la República Islámica del Pakistán por la promesa que ha hecho de contribuir 15.000 dólares al proyecto;
4. Encarga a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que mantenga en examen la aplicación de esta resolución y presente un informe a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 16/15-C

FINANCIACION DE LA MEZQUITA DEL REY FAISAL Y ESTABLECIMIENTO DEL  
INSTITUTO RELIGIOSO ISLAMICO DE N'DJAMENA, REPUBLICA DEL CHAD

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Refiriéndose al informe preparado por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11° período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica sobre el deseo expresado por el Gobierno del Chad de establecer el Instituto Religioso Islámico de N'Djamena y habida cuenta de la necesidad de recursos financieros en relación con la mezquita del Rey Faisal,

1. Acoge el proyecto;
2. Pide a la Secretaría General que continúe sus contactos con las autoridades competentes de la República del Chad y envíe a ese país a un grupo de expertos con miras a realizar estudios técnicos sobre el proyecto antes de su presentación a la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en futuros períodos de sesiones;
3. Exhorta a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a prestar la asistencia financiera necesaria para restaurar y habilitar la mezquita del Rey Faisal de N'Djamena a fin de permitirle cumplir su gran misión islámica y ofrecer a los fieles las mejores condiciones posibles;
4. Agradece al Gobierno de la República Islámica del Pakistán por el apoyo prestado al proyecto.

RESOLUCION No. 17/15-C

UNIFICACION DEL INICIO DE LOS MESES LUNARES Y DE  
LAS FESTIVIDADES ISLAMICAS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones sobre la unificación de los meses lunares y las festividades islámicas, aprobadas por anteriores conferencias islámicas y, en especial, la resolución No. 11/13-C de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones sobre el tema formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11° período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General, cuyo anexo contenía una declaración del Comité encargado de unificar el calendario de la hégira, que se reunió en Ankara el 27 y 28 de diciembre de 1983,

1. Encomia todas las medidas adoptadas por la Secretaría General y el Comité encargado del calendario de la hégira con miras a unificar las festividades islámicas y elaborar un calendario unificado de la hégira para los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica;
2. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros a participar en el Comité mencionado con miras a la consecución de los objetivos fundamentales enunciados en las resoluciones aprobadas por anteriores conferencias islámicas;
3. Insta a los Estados miembros a utilizar el calendario de la hégira propuesto y preparado por el Comité encargado del calendario y distribuido a los Estados miembros con el propósito de unificar el inicio de los meses lunares.

RESOLUCION No. 18/15-C

COMISION ISLAMICA DE LA MEDIA LUNA INTERNACIONAL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Refiriéndose a las resoluciones No. 6/14-C y No. 7/4-C (IS) aprobadas, respectivamente, por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre relativas a la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas sobre el tema por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11° período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica acerca de las medidas prácticas adoptadas por la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional en relación con el desempeño de sus funciones,

Consciente de los esfuerzos humanitarios urgentes y cada vez mayores que suelen requerir algunas zonas del mundo islámico en materia de socorro y asistencia social para afrontar condiciones de desastres naturales y de otra índole a las que están expuestos millones de hermanos nuestros,

Deseando facilitar la participación eficaz de la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional en los amplios esfuerzos internacionales realizados en el marco de los programas de socorro y asistencia social a las víctimas de la sequía y la desertificación persistentes en varios Estados miembros africanos,

Habiendo estudiado los dos informes aprobados en las reuniones segunda y tercera de la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional celebradas, respectivamente, en Jeddah y Shaban el 19 y 20 de mayo de 1984 y en Ankara el 10 y 11 de noviembre de 1984,

1. Insta a todos los Estados miembros a firmar el Acuerdo Constitutivo de la Comisión a fin de permitirle iniciar sus trabajos y alcanzar los nobles objetivos y propósitos que inspiraron su creación;
2. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros a que promuevan los esfuerzos de la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional durante su etapa de constitución y le proporcionen el apoyo material y moral necesario;
3. Hace suyo el programa y el plan de trabajo de la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional durante su etapa de constitución;
4. Expresa su agradecimiento y consideración a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista por el apoyo constante prestado a la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional en su actual etapa de constitución.

RESOLUCION No. 19/15-C

FEDERACION DEPORTIVA DE JUEGOS ISLAMICOS DE SOLIDARIDAD

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 5/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución No. 6/4 (IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, relativas a la Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad,

Observando con satisfacción los sinceros esfuerzos realizados por el Departamento General de Bienestar de la Juventud, del Reino de Arabia Saudita, y por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, por lo que se refiere a las disposiciones necesarias para la celebración de la Conferencia General Constituyente de la Federación,

Habiendo examinado las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11' período de sesiones,

1. Subraya la necesidad de que la Secretaría General siga coordinando sus esfuerzos con el país huésped para fijar la fecha de la Conferencia General Constituyente en el plazo más breve posible;
2. Exhorta a todos los Estados miembros a participar en las actividades de la Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad, una vez establecida, y a instar a sus comités nacionales a que comuniquen los nombres de sus representantes ya sea al Departamento General de Bienestar de la Juventud, del Reino de Arabia Saudita, o a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y a que informen de su participación en la Conferencia Constituyente cuya celebración está prevista para 1985 en el Reino de Arabia Saudita;
3. Exhorta asimismo a todos los Estados miembros a prestar su apoyo moral y material a la Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad para que pueda alcanzar los objetivos que inspiraron su creación.

RESOLUCION No. 20/15-C

ORGANIZACION INTERNACIONAL DE MUJERES ISLAMICAS

La 15a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 a 22 de diciembre de 1984,

Observando con satisfacción la propuesta hecha por la República Islámica del Pakistán sobre la creación de una Organización Internacional de Mujeres Islámicas,

**Consciente** de que los musulmanes de todo el mundo están cada vez más decididos a lograr el renacimiento islámico demostrando al resto de la humanidad, con la práctica, que el islam es un sistema que se basa en la justicia, la paz y la igualdad de todos los seres humanos,

**Persuadida** de que el objetivo noble del renacimiento islámico no podría lograrse sin una participación plena de las mujeres musulmanas,

**Tomando nota** de las recomendaciones que figuran en la resolución No. 22/14-C aprobada en la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, que se celebró en Dacca en diciembre de 1983,

1. **Acoge favorablemente** el ofrecimiento de la República Islámica del Pakistán de ser huésped de la primera reunión del Grupo de Expertos en Islamabad, en abril de 1985;
2. **Invita** a los Estados miembros a comunicar a la Secretaría General sus opiniones y observaciones sobre el ofrecimiento del Pakistán, antes de finales de marzo de 1985, para que se puedan remitir al Grupo de Expertos;
3. **Pide** al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la celebración de la primera reunión del Grupo de Expertos en Islamabad, en consulta con la República Islámica del Pakistán, y que comunique a dicho grupo todas las opiniones y observaciones formuladas por los Estados miembros;
4. **Insta** a los Estados miembros que componen el Grupo de Expertos a participar en la reunión de dicho grupo para examinar en profundidad la propuesta del Pakistán relativa a la creación de una organización internacional de mujeres islámicas y formular sus recomendaciones a ese respecto;
5. **Pide** a la Secretaría General que presente el informe del Grupo de Expertos en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
6. **Decide** admitir a los Emiratos Arabes Unidos como miembro del Grupo de Expertos.

#### RESOLUCION No. 21/15-C

#### ACTIVIDADES RECREATIVAS EDUCACIONALES AL SERVICIO DE LAS SOCIEDADES ISLAMICAS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

**Habiendo examinado** la nota explicativa de la delegación del Reino de Arabia Saudita sobre las actividades recreativas educacionales al servicio de las sociedades islámicas,

**Confirmando** la posición islámica con respecto a los medios recreativos que la sociedad tiene a su disposición para recuperar sus energías, renovar su vitalidad mental y física y alcanzar la realización y satisfacción moral,

Recordando el peligro inherente a la difusión de prácticas recreativas inmorales propagadas y promovidas por los enemigos del islam en las sociedades musulmanas por los medios audiovisuales con el objeto de pervertir y corromper a la juventud musulmana,

1. Encarga a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que, en colaboración con los especialistas e intelectuales del mundo islámico estudie la cuestión en todos sus aspectos, incluida la posibilidad de crear, con ese fin, comités permanentes en los Estados miembros;
2. Pide a la Secretaría General que en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, presente un informe sobre los resultados del estudio de dicha cuestión.

RESOLUCION No. 22/15-C

FEDERACION MUNDIAL DE ESCUELAS INTERNACIONALES ARABOISLAMICAS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado el informe presentado por la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Araboislámicas sobre las actividades de la Federación y de sus instituciones afiliadas mencionadas en las resoluciones anteriores, instituciones que actúan en el marco de la Organización de la Conferencia Islámica y cuentan con su apoyo y cuya actividad vigilan la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y el Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica,

Recordando las resoluciones anteriores aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores séptima, octava, novena, décima, 11a., 12a., 13a. y 14. relativas al apoyo a la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Araboislámicas y su contribución a la creación de centros para la formación de profesores de árabe y de religión islámica, del Instituto de Estudios Complementarios, del Sudán, y de un instituto análogo en Islamabad, República del Pakistán; la creación de un fondo de ayuda a las escuelas internacionales araboislámicas, así como la invitación dirigida a los Estados miembros y el Fondo de Solidaridad Islámica, para que sigan prestando ayuda a ese fondo y se comprometan a aportar su contribución en el curso de una reunión que se celebrará en el marco de cada período ordinario de sesiones,

1. Reafirma esas resoluciones y subraya, además, la importancia del proyecto de preparación de una lista de las escuelas internacionales araboislámicas en todo el mundo, del proyecto de concesión de becas y subvenciones a los graduados de esas escuelas que realicen estudios en la Universidad de Al-Azhar Al-Sharif y la importancia de la creación de un consejo para la supervisión de los exámenes en las escuelas araboislámicas locales que se encargue de preparar sus programas de estudio y de unificar los diplomas que expidan para facilitar el reconocimiento de su validez por las diferentes universidades;

2. Invita a los Estados miembros y a sus gobiernos a facilitar la tarea de la Federación por lo que se refiere a la puesta en práctica de esos proyectos y a prestarle toda la asistencia necesaria con ese fin;

3. Invita a los Estados miembros a reconocer la validez de los diplomas expedidos por esas escuelas internacionales araboislámicas y a permitir a los graduados de esas escuelas realizar estudios superiores en las universidades islámicas de los Estados miembros.

RESOLUCION No. 23/15-C

PREPARACION DE UN LIBRO DE REFERENCIAS ISLAMICOS PARA  
UNIFICAR LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS LIBROS DE TEXTO  
EN LOS DISTINTOS CICLOS DE LA ENSEÑANZA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Tomando nota del proyecto presentado por la delegación del Reino de Arabia Saudita sobre la preparación de un libro de referencias islámico para unificar los planes de estudio islámicos en los distintos ciclos de la enseñanza,

Observando que la variedad de fuentes y referencias utilizadas por los ulemas para la elaboración de los planes de estudio islámicos contiene, a veces, informaciones dudosas que deforman el pensamiento islámico,

1. Invita a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura a intensificar sus esfuerzos para estudiar la posibilidad de preparar un libro de referencias islámicos que sirva de fuente para los planes de estudio que se base en los auténticos principios islámicos y que se utilice en la preparación de los libros y métodos educacionales para los diferentes ciclos de la enseñanza;

2. Pide a la Secretaría General y a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura que colaboren, a ese respecto, con todas las instituciones y los organismos educacionales islámicos y que presenten un informe sobre los resultados del estudio de esta cuestión en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 24/15-C

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL ISLAMICO

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 21/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el tema,

Lamentando que la creación de la Comisión de Derecho Internacional Islámico se haya visto retrasada considerablemente,

Observando también con preocupación que la Secretaría General no ha presentado el informe previsto en la resolución No. 21/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. Insta a los Estados miembros a comunicar a la Secretaría General, antes del 31 de marzo de 1985, sus observaciones sobre el proyecto de estatuto de la Comisión de Derecho Internacional Islámico para que pueda transmitir las al Grupo de Expertos encargado de concluir el proyecto de estatuto y de presentarlo para su aprobación en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, por conducto de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Sociales y Culturales,

2. Pide al Secretario General que siga ocupándose de la cuestión de reunir las opiniones y sugerencias de los Estados miembros sobre el proyecto de estatuto de la Comisión,

3. Invita a la Secretaría General a convocar, lo antes posible, una nueva reunión del Grupo de Expertos para que examine las observaciones presentadas por los Estados miembros y concluya el proyecto de estatuto de la Comisión de Derecho Internacional Islámico,

4. Pide al Secretario General que presente un informe al respecto en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### RESOLUCION NO. 25/15-C

#### PROHIBICION DE LAS MALAS COSTUMBRES

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las palabras del Santo Corán: "¡Que constituyáis una comunidad que invite al bien, ordenando lo que está bien y prohibiendo lo que está mal!",

Afirmando que la moral islámica constituye una de las características esenciales de todo musulmán y de la comunidad islámica: "Sois la mejor comunidad humana que jamás se haya suscitado: ordenáis lo que está bien, prohibís lo que está mal",

Subrayando la necesidad de orientar el renacimiento islámico por medio del cual nuestros pueblos musulmanes han afirmado la necesidad de que se apliquen los preceptos del islam a todos los aspectos de la vida,

Habida cuenta de los planes colonialistas que tienen por objeto corromper las costumbres, mediante la depravación y el alcohol, en algunos países islámicos,

Consciente de la importancia de eliminar del ambiente las costumbres importadas censurables y las prácticas incompatibles con la moral islámica que son perjudiciales para la edificación de la personalidad musulmana,

Habiendo examinado la resolución No. 38/107 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la prevención de la prostitución,

1. Afirma la necesidad de que todos los países islámicos, sigan luchando incansablemente contra cualquier tendencia a la depravación de las costumbres;
2. Invita a los Estados miembros a intensificar los esfuerzos en ese sentido y a reforzar las estructuras encargadas de la lucha contra la depravación de las costumbres, cuando se produzca, para que puedan continuar su misión de predicar el bien y prohibir las malas costumbres.

#### RESOLUCION No. 26/15-C

#### ELABORACION DE UN PLAN TENDIENTE A PRESENTAR LAS CIENCIAS NATURALES, SOCIALES Y HUMANAS DESDE EL PUNTO DE VISTA ISLAMICO

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado la propuesta de la delegación del Reino de Arabia Saudita relativa a la elaboración de un plan tendiente a presentar las ciencias naturales, sociales y humanas desde el punto de vista islámico,

Habiendo observado que las diferentes corrientes culturales de todo tipo a las que ha estado y sigue estando expuesto el mundo musulmán provienen de grandes diferencias culturales entre los países musulmanes por lo que se refiere a los orígenes y a las orientaciones,

1. Decide examinar la posibilidad de relacionar el conjunto de las ciencias naturales, humanas y sociales con el islam y sus enseñanzas y presentar las distintas materias en un contexto islámico, preocupándose por armonizar los puntos de vista islámicos sobre los distintos aspectos de la existencia, tanto en el plano teórico como en el práctico;
2. Pide a la Secretaría General que invite a los intelectuales y científicos musulmanes a evaluar la situación en el mundo islámico, modificar la presentación de esas ciencias (naturales, humanas y sociales), preparar un plan de acción para presentar cada una de las ramas del conocimiento científico de manera tal que sirva a los propósitos del desarrollo; preparar y perfeccionar métodos y manuales que se puedan utilizar de modelos; y proponer modalidades adecuadas para sacar el mayor partido de ellos, incluidos libros de texto y medios audiovisuales;
3. Pide a la Secretaría General que dé a los programas de estudios sociales y humanísticos una orientación que esté en relación directa con la formación de la personalidad del estudiante, a fin de que sus ideas y tendencias naturales en cada etapa de su desarrollo queden bien definidas, y los valores religiosos arraiguen en su espíritu, en bien de la familia y la sociedad;

3. Insta a los Estados miembros a prestar toda la asistencia posible a la Asociación para que pueda lograr sus propósitos y objetivos.

RESOLUCION No. 19/15-E

FIRMA Y RATIFICACION DEL ESTATUTO DEL CONSEJO  
ISLAMICO DE AVIACION CIVIL

En la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 20/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el Consejo Islámico de Aviación Civil,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre los progresos realizados en la creación del Consejo,

Tomando nota asimismo de que cuatro Estados miembros han firmado y dos de ellos han ratificado el Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil que fue aprobado en la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en 1982, y que es necesaria la ratificación por diez Estados miembros para que el Consejo pueda entrar en funciones,

1. Insta a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a firmar y ratificar el Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil;

2. Pide a la Secretaría General que prosiga sus esfuerzos para lograr que los Estados miembros firmen y ratifiquen el Estatuto del Consejo.

RESOLUCION No. 20/15-E

ACTIVIDADES DEL CENTRO ISLAMICO DE CAPACITACION E INVESTIGACION  
TECNICA Y PROFESIONAL DE DACCA, BANGLADESH

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 25/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades del Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional de Dacca, Bangladesh,

Tomando nota de los informes de las reuniones octava y novena de la Junta de Directores del Centro de Dacca,

Tomando nota de los progresos en las obras de construcción del proyecto de edificación del Centro, a pesar de las grandes dificultades financieras tal como se señalan en el informe presentado por el Director,

Considerando la importancia vital de inculcar a las generaciones venideras de la comunidad islámica todos los conocimientos relativos a Palestina, su territorio, su pueblo, sus derechos y sus santos lugares, y de poner fin a la tergiversación de las verdades históricas relativas a la identidad árabe e islámica de los territorios y de los santos lugares de Palestina y de la muy noble Al-Quds (Jerusalén), fundamentalmente por lo que se refiere a la mezquita Al-Aqsa,

Rindiendo homenaje a la justa lucha que lleva a cabo el pueblo palestino, junto con los árabes y la comunidad islámica, para recuperar sus derechos nacionales inalienables sobre el territorio de su patria, Palestina,

Reafirmando sus anteriores resoluciones en las que se decidió enseñar la historia y la geografía de Palestina en el marco de los programas de enseñanza de las escuelas de los Estados miembros islámicos,

1. Hace suya la nota presentada por la delegación del Reino de Arabia Saudita, basada en las recomendaciones de la reunión preparatoria celebrada en la sede de la Secretaría General el 13 de junio de 1984;
2. Encarga al Comité de Expertos que prepare los programas de enseñanza mencionados en el marco general del programa educacional islámico;
3. Pide a los comités pertinentes que tengan en cuenta la edad y los diferentes niveles de los estudiantes y que simplifiquen la enseñanza de la historia y la geografía con objeto de obtener resultados eficaces, más cualitativos que cuantitativos;
4. Encarga a la Secretaría General que adopte todas las medidas necesarias para preparar y celebrar las reuniones de los expertos;
5. Pide a la Secretaría General que se mantenga informada acerca de la aplicación de esta resolución, en coordinación con la Organización de Liberación de Palestina y de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), y que presente un informe completo de los progresos logrados al Comité de Al-Quds y a la siguiente Conferencia islámica;
6. Aprueba el programa en su forma enmendada por las autoridades competentes del Reino de Arabia Saudita.

#### RESOLUCION No. 29/15-C (A)

#### EL FONDO DE SOLIDARIDAD ISLAMICA Y SU HABIZ

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución 19/4-C(18) sobre la consolidación del presupuesto y el habiz del Fondo de Solidaridad Islámica, aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Habiendo examinado el informe presentado por el Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica sobre las actividades del Fondo,

Convencida de la necesidad de apoyar al Fondo de Solidaridad Islámica para que pueda llevar a cabo su misión y realizar los nobles objetivos previstos en su Estatuto,

Convencida del importante papel desempeñado por el Fondo en la financiación de las actividades espirituales, culturales y sociales de la Organización de la Conferencia Islámica,

1. Aprueba el contenido del informe del Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica;
2. Conviene en celebrar un período extraordinario de sesiones para que los Estados miembros anuncien sus donaciones al Fondo y a su habiz;
3. Aprueba las cuentas de cierre del ejercicio económico 1982-1983 así como el presupuesto provisional del Fondo de Solidaridad Islámica para el ejercicio económico 1984-1985;
4. Expresa su agradecimiento y consideración al Consejo Permanente del Fondo, a su Presidente, el Embajador Abbas Fayek Ghazawi, por los eminentes servicios prestados al Fondo, así como al órgano ejecutivo del Fondo;
5. Pide al Fondo que siga concediendo la debida atención a la promoción de las instituciones afiliadas a la Organización de la Conferencia Islámica;
6. Pide también al Fondo de Solidaridad Islámica que apoye los proyectos principales y preste otras formas de asistencia;
7. Expresa su profundo agradecimiento y consideración a los países que han hecho contribuciones periódicas y generosas al Fondo para ayudarlo a desempeñar su noble misión al servicio de la comunidad islámica, y hacer constar su profunda satisfacción ante el anuncio hecho por el representante del Gobierno de la República Islámica del Pakistán;
8. Insta a los Estados miembros que ya hayan anunciado sus contribuciones al habiz del Fondo a pagar dichas contribuciones a fin de que la Secretaría General y el Consejo Permanente puedan proceder a invertir el capital del habiz;
9. Insta a los Estados miembros a aportar contribuciones periódicas, cada uno según sus posibilidades, al presupuesto y al habiz del Fondo de Solidaridad Islámica, en cumplimiento de la resolución aprobada en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, e invita a los Estados miembros a fijar la cantidad de sus contribuciones anuales al presupuesto y al habiz del Fondo de Solidaridad Islámica;
10. Pide a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que convoquen una reunión de la Junta de Síndicos del habiz del Fondo de Solidaridad Islámica;

11. Expresa su agradecimiento al Fondo de Solidaridad Islámica por la continua asistencia que ha proporcionado a la Organización de Liberación de Palestina y a sus instituciones y órganos afiliados.

RESOLUCION NO. 29/15-C (B)

FONDO DE SOLIDARIDAD ISLAMICA (UNIVERSIDAD ISLAMICA  
ESTADOUNIDENSE, DE CHICAGO)

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Teniendo en cuenta la situación de la Universidad Islámica Estadounidense, de Chicago, que se describe en el informe del Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica,

1. Reafirma la importancia de la Universidad Islámica Estadounidense y la necesidad de darle apoyo a fin de que pueda cumplir los objetivos que inspiraron su creación;

2. Pide al Fondo de Solidaridad Islámica que siga sosteniendo a la Universidad Islámica Estadounidense en la medida de sus posibilidades;

3. Insta a todos los Estados miembros a ofrecer su apoyo material y moral a la Universidad Islámica Estadounidense para que pueda cumplir sus programas educacionales y consolidar su hábitz;

4. Encarga a la Secretaría General que se ponga en contacto con las universidades islámicas y árabes así como con las instituciones y organizaciones culturales islámicas para proporcionar profesores, becas de estudios y libros de consultas islámicos a la Universidad Islámica Estadounidense;

5. Invita al Fondo de Solidaridad Islámica, la Junta de Síndicos de la Universidad Islámica Estadounidense y el Comité de Financiación presidido por el Excelentísimo Señor Dr. Jacoub Al Ghanzim, Ministro de Educación de Kuwait, a intensificar sus esfuerzos para asegurar los medios necesarios al hábitz de la Universidad a fin de garantizar su independencia financiera y permitirle continuar su labor;

6. Pide a la Secretaría General que estudie la posibilidad de transformar en el futuro esta Universidad en un órgano subsidiario de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica.

RESOLUCION NO. 30/15-C

FUNDACION ISLAMICA PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y EL  
DESARROLLO (IFSTAD)

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Tomando nota de las resoluciones relativas a la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, aprobadas por conferencias islámicas anteriores,

Habiendo observado con satisfacción los logros de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo descritos en el informe del Director General de la Fundación.

1. Pide a los Estados miembros que concedan toda la ayuda posible a la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo y que, entre otras cosas, paguen sus contribuciones a los 50 millones de dólares aprobados por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre y las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores;
2. Expresa su agradecimiento al Reino de Arabia Saudita, la República Islámica del Pakistán, la República de Turquía, la República de Indonesia, el Reino de Marruecos, el Reino Hachemita de Jordania, la República de Túnez y la República Popular de Bangladesh por sus contribuciones a la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo;
3. Aprueba las siguientes candidaturas propuestas por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica para integrar el Consejo Científico de la Fundación:
  1. Sr. Ismail Ozdeglar,  
Ministro de Estado de la República de Turquía;
  2. Dr. Abdullah Al Muti Sharafuddin,  
Ministro de Ciencia y Tecnología de la República Popular de Bangladesh;
  3. Dr. Ali Abdullah Al-Daffa,  
Profesor de Matemáticas,  
Universidad de Petróleo y Minerales,  
Dhahran, Arabia Saudita;
4. Celebra las medidas concretas adoptadas por la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo con miras a la consecución de sus objetivos.

RESOLUCION No. 31/15-C

ACADEMIA ISLAMICA DE FIQH

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General de la Academia Islámica de Fiqh sobre la evolución del proyecto relativo a la Academia y los resultados de la Conferencia Constituyente de la Academia,

Tomando nota de las medidas adoptadas a fin de que la Academia pueda desempeñar su misión tras la celebración de su primer período de sesiones en noviembre de 1984,

1. Expresa su profunda satisfacción ante los progresos realizados hasta ahora por la Academia e insta a los Estados miembros a proporcionarle ayuda material y moral para que pueda lograr sus objetivos.

**ANEXO IV**

**INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS APROBADOS POR LA  
15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,  
CELEBRADA EN SANAA, REPUBLICA ARABE DEL YEMEN, DEL 18 AL 22 DE  
DICIEMBRE DE 1984**

INDICE

<u>Resolución No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
	Informe sobre asuntos económicos .....	70
1/15-E	La economía mundial y los países islámicos .....	76
2/15-E	Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados Miembros .....	78
3/15-E	Problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados .....	80
4/15-E	Problemas económicos de los Estados miembros sin litoral ...	81
5/15-E	Consecuencias del terremoto en la República Árabe del Yemen .....	82
6/15-E	Asistencia a los Estados Miembros asolados por la sequía ....	82
7/15-E	Informe sobre la Campaña de erradicación de la peste bovina en los Estados miembros de Africa .....	83
8/15-E	Informe sobre la aplicación de la resolución relativa al Plan de Acción de Lagos .....	84
9/15-E	Informe de las medidas complementarias adoptadas por la Primera Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola .....	85
10/15-E	Informe relativo a la aplicación de las recomendaciones de la mesa redonda de consulta a nivel ministerial sobre cooperación industrial entre los Estados miembros .....	86
11/15-E	Informe de la Segunda Reunión del Grupo de Expertos sobre el proyecto de estatuto de la Asociación de Productores de Cemento de los países islámicos .....	87
12/15-E	Promoción y expansión del comercio entre los Estados miembros .....	88
13/15-E	Convenio Internacional sobre el yute y los productos del yute .....	89
14/15-E	Actividades del Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio .....	90
15/15-E	Actividades de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías .....	91

INDICE (continuación)

<u>Resolución No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
16/15-E	Producción, consumo e intercambio comercial de aceite de oliva en el mundo musulmán .....	92
17/15-E	Informe de la Tercera Reunión del Grupo de Expertos sobre Cooperación entre los Estados Miembros en materia de telecomunicaciones .....	92
18/15-E	Creación de la Asociación Islámica de Armadores .....	93
19/15-E	Firma y ratificación del Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil .....	94
20/15-E	Actividades del Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional de Dacca, Bangladesh .....	94
21/15-E	Actividades del Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los países islámicos .....	95
22/15-E	Cooperación técnica entre los Estados miembros .....	96
23/15-E	Consolidación del Programa de desarrollo en el mundo islámico .....	97
24/15-E	Firma y Ratificación del Acuerdo sobre la promoción, protección y garantía de las inversiones de los Estados miembros .....	98
25/15-E	Sexta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y autoridades monetarias de los Estados miembros .....	98
26/15-E	Actividades del Banco Islámico de Desarrollo .....	99
27/15-E	Actividades de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos .....	100
28/15-E	Firma, Ratificación y Aplicación del Acuerdo General de Cooperación Económica, Técnica y Comercial .....	101
29/15-E	Segunda Reunión del Grupo de Expertos en trabajo y seguridad social .....	102
30/15-E	Uso indebido de drogas y fiscalización de estupefacientes ...	102
	Estatuto de la Asociación de Productores de Cemento de los Países Islámicos .....	104
	Estatuto de la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos (UTEI) .....	113

**INFORME SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS APROBADO POR LA 15a. CONFERENCIA  
ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN SANAA,  
REPUBLICA ARABE DEL YEMEN, DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE DE 1984**

**INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS APROBADOS POR  
LA 15a. CONFERENCIA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,  
CELEBRADA EN SANAA, REPUBLICA ARABE DEL YEMEN, DEL 18 AL 22 DE  
DICIEMBRE DE 1984**

1. La Comisión de Asuntos Económicos de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebró su reunión de trabajo del 18 al 21 de diciembre de 1984.
2. El representante de la República Popular de Bangladesh, en su calidad de Presidente saliente, declaró abierta la primera sesión. Pronunció un breve discurso en el que expresó su agradecimiento y consideración al Gobierno y al pueblo de la República Arabe del Yemen por haber dado acogida a la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. Asimismo, transmitió los deseos de su Gobierno de que los trabajos de la Comisión de Asuntos Económicos alcanzaran el éxito.
3. A propuesta del representante de Bangladesh y conforme a la tradición, el jefe de la delegación de la República Arabe del Yemen ante la Comisión de Asuntos Económicos, Excelentísimo Señor Ahmed Ali Al-Mu'ani, fue elegido Presidente por unanimidad.
4. El Presidente dio la bienvenida a los miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y expresó la esperanza de que los trabajos de la Comisión se vieran coronados por el éxito. A continuación, declaró que la República Arabe del Yemen se sentía muy honrada de poder ser huésped de la Conferencia, ya que se inspiraba en sentimientos fraternales islámicos y una fe inquebrantable en la importancia de la solidaridad y la unidad para la gloria de la comunidad islámica. Añadió que la República Arabe del Yemen, bajo la dirección del Coronel Ali Abdulla Saleh, Presidente de la República Arabe del Yemen, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Secretario General del Congreso General del Pueblo, estaba convencida de que el único medio de asegurar a la comunidad islámica la capacidad de hacer frente a los intentos de sembrar la discordia dentro de la comunidad, era actuar de manera decidida y sincera para lograr la unidad y la solidaridad mediante la cooperación y la asistencia mutuas.

Asimismo, expresó su agradecimiento a las delegaciones participantes por haberlo elegido Presidente y concluyó su declaración afirmando que la comunidad islámica seguiría su camino en la vía del progreso, el desarrollo y la prosperidad, gracias a las considerables riquezas, el inmenso potencial y los recursos humanos de los que disponía.

5. A continuación la Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

- Sr. Ma'moun Kurdi, del Reino de Arabia Saudita, como Primer Vicepresidente;
- Dr. Abdullah Dione, de la República del Senegal, como Segundo Vicepresidente;
- Dr. Moinuddin Baqai, de la República Islámica del Pakistán, como Relator.

6. Los Estados miembros presentes en la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores participaron en las sesiones de la Comisión de Asuntos Económicos.

7. Asistieron a las sesiones de la Comisión los siguientes organismos subsidiarios y especializados de la Organización de la Conferencia Islámica:

- a) Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos, Ankara;
- b) Centro Islámico de Formación Profesional e Investigaciones, Dacca;
- c) Centro Islámico para el Desarrollo y el Comercio, Casablanca;
- d) Banco Islámico de Desarrollo, Jeddah;
- e) Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, Jeddah.

Asimismo, asistieron a la reunión algunos observadores invitados que representaban a la Asociación Internacional de Bancos Islámicos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

8. La Secretaría General estuvo representada por el Excelentísimo Sr. Arshad-Uz-Zaman, Subsecretario General de Administración, Finanzas y Asuntos Económicos, y el Sr. Naeem U. Hasan, Director del Departamento de Asuntos Económicos.

9. El Subsecretario General pronunció un discurso en el que dio la bienvenida a los participantes en la reunión. Agradeció al Gobierno y al pueblo de la República Árabe del Yemen en nombre de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica por haber acogido la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y por los meticulosos preparativos realizados para organizar la reunión. Asimismo, expresó su profundo agradecimiento por la calurosa acogida y la generosa hospitalidad que la República Árabe del Yemen les había ofrecido y recordó la riqueza histórica y cultural de ese gran país. Para concluir, el Subsecretario General expresó su ferviente deseo de que las deliberaciones de la Comisión tuvieran éxito en profundizar y fortalecer la solidaridad de la comunidad islámica.

10. La Comisión de Asuntos Económicos examinó los temas 38 a 67 del programa de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que le habían sido asignados para que los estudiara y formulara las recomendaciones pertinentes.

11. Al finalizar sus debates, la Comisión aprobó las siguientes resoluciones:

12. Tras adoptar las resoluciones mencionadas, la Comisión hizo las siguientes observaciones sobre algunos de los temas del programa:

- a) En relación con la resolución No. 1/15-E, la Comisión expresó su satisfacción por el "Estudio de la situación económica mundial" presentado por los Centros de Ankara y de Casablanca y señaló que en los siguientes informes sobre el

/...

tema se debería insistir más en la situación imperante en el mundo islámico. Asimismo, destacó el hecho de que convendría mencionar en los informes los últimos acontecimientos de la situación económica junto con datos estadísticos actualizados, lo que serviría para adoptar medidas en el marco de las políticas económicas de los Estados miembros.

Además, la Comisión hizo hincapié en la necesidad de establecer una coordinación más estrecha entre los Centros de Ankara y Casablanca en la preparación de dichos informes. A ese respecto, se subrayó la importancia de la coordinación global y la estrecha cooperación entre los órganos subsidiarios y los organismos especializados de la Organización.

b) Por lo que se refiere a la resolución No. 3/15-E, la Comisión recomendó a la Secretaría General que asistiera, en la medida de lo posible, a las mesas redondas organizadas con miras a la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París en 1981. A ese respecto, la Comisión reiteró también la necesidad y la urgencia de una mayor cooperación Sur-Sur. Además, la Comisión observó el importante papel del Banco Islámico de Desarrollo por la asistencia que prestaba a los Estados miembros menos adelantados, e instó al Banco a seguir prestando esa asistencia a los Estados miembros menos adelantados.

c) En lo tocante a la resolución No. 6/15-E, la Comisión expresó su grave preocupación ante la alarmante situación de África como resultado de la sequía y la desertificación e insistió en la necesidad urgente de movilizar recursos financieros para contribuir a aliviar los sufrimientos de los Estados africanos en general y de los Estados miembros en particular.

d) Al aprobar la resolución No. 9/15-E, la Comisión hizo hincapié en la necesidad de convocar, lo antes posible, la segunda Conferencia Ministerial sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria. Observó con profunda satisfacción que la República Árabe de Egipto había propuesto ser país huésped de esa reunión. Sin embargo, en virtud de una decisión adoptada en el primer período de sesiones del Comité Permanente, la segunda Conferencia Ministerial sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria se celebraría en Turquía, al mismo tiempo que el segundo período de sesiones del Comité Permanente.

e) En relación con la resolución No. 17/15-E, la delegación de la República del Iraq hizo constar su reserva sobre el artículo 15 del Estatuto de la Unión Islámica de Telecomunicaciones. El representante del Iraq opinaba que sería necesaria una ratificación por dos tercios de los Estados miembros para establecer la Unión.

f) En el curso del debate de la resolución No. 22-15-E, la Comisión juzgó prematuro convocar una reunión del Grupo de Expertos sobre el acuerdo de asistencia técnica general, antes de haber finalizado un estudio en el que se determinaran las esferas prioritarias de la cooperación técnica en los distintos sectores.

g) Por lo que se refiere a la resolución No. 25/15-E, la Comisión observó con satisfacción que la República Popular de Bangladesh sería huésped de la sexta reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y de Autoridades Monetarias, en febrero de 1985. Sin embargo, la Comisión estimó que las reuniones sectoriales a nivel

ministerial y de alto nivel en la esfera económica sólo deberían convocarse en caso de necesidad y que todas esas reuniones deberían celebrarse bajo los auspicios del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial.

h) En relación con la resolución No. 29/15-E, la Comisión opinó que las cuestiones del trabajo y la seguridad social que se iban a examinar en la tercera reunión del Grupo de Expertos, deberían situarse en el marco de las directrices generales para aumentar la cooperación en dichas esferas.

13. Por lo que se refiere al tema No. 66 ii), la Comisión examinó el informe y las recomendaciones de la segunda reunión del Grupo de Expertos sobre cooperación entre los Estados miembros en la esfera de los seguros y reaseguros e hizo constar su satisfacción por los progresos alcanzados, especialmente en lo tocante a la contribución de la República Popular de Bangladesh.

El tema provocó una larga discusión durante la cual varias delegaciones declararon que, desde el punto de vista de la ley cheránica, debían examinar esta cuestión autoridades competentes y que era necesario contar con un veredicto claro y tajante sobre la legitimidad, desde el punto de vista de la ley cheránica, de las disposiciones en materia de seguros y reaseguros propuestas.

Teniendo en cuenta la reciente creación de la Academia Islámica de Fiqh la Comisión decidió remitir la cuestión a dicha Academia para que la examinara e informara al respecto.

14. Al concluir sus trabajos, la Comisión expresó su profundo agradecimiento y sincera consideración al Gobierno y al pueblo de la República Arabe del Yemen por su cordial recibimiento y cálida hospitalidad, y por las excelentes disposiciones que tanto habían contribuido al éxito de la reunión.

15. La Comisión alabó al Presidente por la eficiente y objetiva forma en que había presidido las sesiones y por su contribución para llevar a buen término las deliberaciones. Asimismo, dio las gracias a los dos Vicepresidentes por su positiva contribución a la labor del Comité y al Relator por la preparación del presente informe.

16. La Comisión expresó su agradecimiento a la Secretaría General por los trabajos preparatorios y por sus incansables esfuerzos y asistencia durante la reunión de la Comisión. Asimismo dio las gracias al personal técnico y administrativo asignado a la Comisión.

Sanaa, 21 de diciembre de 1984

**RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS APROBADAS POR LA 15a. CONFERENCIA  
ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES CELEBRADA EN SANAA,  
REPUBLICA ARABE DEL YEMEN, DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE DE 1984**

RESOLUCION No. 1/15-E

LA ECONOMIA MUNDIAL Y LOS PAISES ISLAMICOS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 1/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en la que se reafirmó la necesidad de iniciar, lo antes posible, negociaciones globales, integradas y simultáneas dentro de las Naciones Unidas, para reestructurar el actual orden económico internacional,

Recordando también la resolución 34/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al inicio de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo,

Reiterando la resolución No. 35/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Expresando su profunda preocupación ante la persistente crisis económica internacional, agravada en 1983 y, especialmente en 1984, que afecta a los países en desarrollo en general, y a los países menos adelantados en particular, y que desequilibra la estructura económica mundial,

Advirtiendo con alarma las políticas económicas, financieras y comerciales de los países industrializados adelantados que no sólo han provocado la disminución del comercio internacional sino que también han tenido repercusiones adversas en la tasa de crecimiento de los países en desarrollo, especialmente de los Estados miembros,

Señalando con pesar que aunque hay algunos indicios de recuperación económica limitada en los países industrializados desarrollados, los países en desarrollo siguen teniendo que hacer frente a la recesión, a deudas cada vez más importantes, al deterioro de los términos de intercambio, la reducción de los precios de los productos básicos y a crecientes dificultades relacionadas con el desarrollo,

Deplorando la falta de voluntad política de la mayoría de los países desarrollados de participar eficazmente en negociaciones económicas globales para reestructurar el actual orden económico internacional, que serían de especial interés para los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la falta de progresos realizados para contrarrestar el desequilibrio de las actuales relaciones económicas internacionales conforme a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el establecimiento del nuevo orden económico internacional, ante la falta de un diálogo eficaz Norte-Sur,

Tomando nota con profunda preocupación de la evolución, muy poco satisfactoria de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados,

Reconociendo la necesidad de reformar el actual sistema económico y financiero internacional,

Observando con preocupación la insuficiencia de la asistencia para el desarrollo que prestan los países industrializados adelantados a los países en desarrollo,

Expresando su profunda preocupación ante los graves problemas económicos con los que tropieza Africa, los agudos problemas de desarrollo a los que se enfrentan los países del Africa subsahariana en general y los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en esa región en particular,

Observando con inquietud los lentos progresos que se realizan en la revisión de la Estrategia Internacional para el Tercer Decenio para el Desarrollo,

Reiterando la necesidad de contraer un firme compromiso con miras a la pronta reanudación del diálogo Norte-Sur a fin de establecer un nuevo orden económico internacional,

Expresando su profundo aprecio por los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para adaptarse a las graves dificultades externas,

Observando con satisfacción que la Organización de la Conferencia Islámica ha iniciado ya la adopción de enérgicas medidas al respecto para afianzar la cooperación económica y comercial dentro del espíritu de la solidaridad islámica, lo que podría incrementar la cooperación en el tercer mundo, de conformidad con los principios de autosuficiencia colectiva,

Tomando nota de los documentos de antecedentes preparados por la Secretaría General y por el Centro de Ankara sobre la situación económica mundial en 1983, que contienen un análisis detallado y cuantitativo de las perspectivas económicas de los Estados miembros,

Tomando nota también del examen de la situación mundial del comercio presentado por el Centro de Casablanca,

Destacando la necesidad de mantener una vigilancia constante y estrecha de la situación económica mundial y de todas las negociaciones económicas internacionales,

Tomando nota de las recomendaciones hechas al respecto por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en su 11° período de sesiones,

1. Reafirma la necesidad de iniciar, lo antes posible, negociaciones globales integradas y simultáneas dentro de las Naciones Unidas para reestructurar el actual orden económico internacional;

2. Hace suyos los esfuerzos realizados por los países en desarrollo en el marco del Grupo de los 77 y del Movimiento de los Países No Alineados para iniciar negociaciones globales y una cooperación económica internacional para el desarrollo con objeto de instaurar un nuevo orden económico internacional;

3. Reitera su apoyo a la Declaración de la Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Nueva York, sobre todo por lo que se refiere al llamamiento para la reanudación de las negociaciones económicas globales y la organización de una conferencia internacional sobre la reforma del sistema monetario internacional;

4. Observa con satisfacción el comienzo de un diálogo sobre el extenso programa de la próxima reunión ampliada del Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y tomen medidas inmediatas el Fondo Monetario Internacional;

5. Invita a los países desarrollados a que en espera de las negociaciones globales para facilitar la recuperación económica mundial tomen medidas inmediatas y aceleren el progreso de los países en desarrollo;

6. Subraya la importancia de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) que presten los países desarrollados a los países en desarrollo en general y a los países menos adelantados en particular;

7. Insta a los países desarrollados a que continúen las medidas adoptadas para facilitar las exportaciones de los países en desarrollo y reducir las barreras arancelarias y no arancelarias en esferas tales como los productos básicos, los productos petroquímicos, los textiles, los productos manufacturados, etc., y aumentar sus posibilidades de acceso a los mercados de los países desarrollados;

8. Insta asimismo a los Estados miembros a que continúen haciendo todo lo posible para aplicar el Plan de Acción a fin de fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros;

9. Pide a la Secretaría General y al Centro de Ankara que sigan de cerca la evolución de las negociaciones económicas internacionales y las tendencias en la economía mundial y que presenten informes periódicos a la Conferencia;

10. Pide también al Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio que siga de cerca la evolución de las negociaciones sobre comercio internacional y de otros acontecimientos importantes en el sector comercial que afectan a la economía mundial y que presente informes periódicos a la Conferencia;

11. Pide además a los organismos subsidiarios y afiliados y a los demás órganos de la Organización de la Conferencia Islámica que informen al Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la Organización de la Conferencia Islámica de sus deliberaciones, resultados, propuestas y actividades de las esferas económica y comercial en el plano internacional e islámico.

#### RESOLUCION No. 2/15-E

#### PLAN DE ACCION PARA FORTALECER LA COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 1/4-EP(18) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, en la que se recomendaba el establecimiento de un orden de prioridades en el curso de los seis años siguientes por lo que se refiere al Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros.

Recordando también la resolución No. 2/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción,

Observando con gran satisfacción que el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la Organización de la Conferencia Islámica ha iniciado sus actividades bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Presidente de Turquía, como se decidió en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, y que dicho Comité dará un nuevo impulso a la cooperación económica entre los Estados miembros y contribuirá en gran medida a poner en práctica el Plan de Acción,

Observando también con satisfacción que la primera reunión del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial se ha celebrado en Estambul, República de Turquía, en noviembre de 1984,

Asimismo, tomando nota del informe presentado por la Secretaría General, en el que se destacan las etapas que se han recorrido en la aplicación sector por sector, del Plan de Acción y de los trabajos preparatorios que se están llevando a cabo para organizar la reunión de alto nivel de expertos gubernamentales encargados de examinar los programas prioritarios en los sectores determinados por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Apreciando los esfuerzos de la Secretaría General y de los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica para aplicar el Plan de Acción,

Consciente de que los Estados miembros deberán realizar esfuerzos constantes, incluida la preparación de estudios y la celebración de reuniones periódicas para poder aplicar las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción,

Tomando nota de las recomendaciones formulas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en el 11° período de sesiones,

1. Recomienda que, en 1985, se concluyan los estudios sobre los sectores prioritarios determinados por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre en relación con el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros;

2. Pide a la Secretaría General que continúe sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción, a la luz de la resolución No. 1/4-E/F(IS) aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre;

3. Insta a los Estados miembros a proporcionar toda la asistencia posible a la Secretaría General y a sus instituciones especializadas y afiliadas con miras a la aplicación del Plan de Acción.

RESOLUCION No. 3/15-E

PROBLEMAS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
MENOS ADELANTADOS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 3/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados,

Tomando nota de los informes de la Secretaría General y del Centro de Ankara sobre esta cuestión,

Observando con reconocimiento el aumento de la ayuda financiera que ha ofrecido el Banco Islámico de Desarrollo a los Estados miembros menos adelantados en cumplimiento de la resolución pertinente aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

Expresando su preocupación por el agravamiento de los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados en los últimos años debido, entre otras cosas, a la disminución bilateral y multilateral de la asistencia para el desarrollo que prestan los países desarrollados,

Observando con pesar el lento progreso realizado en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre países menos adelantados celebrada en París en 1981,

Reconociendo que sólo un aumento apreciable en valores reales de la asistencia oficial para el desarrollo en el presente decenio permitirá que los Estados miembros menos adelantados logren alcanzar los objetivos de sus propios programas en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción conforme a las metas y modalidades de ayuda previstas, e insistiendo en que la asistencia externa complemente y fortalezca los esfuerzos internos que llevan a cabo los países menos adelantados,

Celebrando las medidas adoptadas por los donantes, en particular por los Estados miembros que han cumplido sus compromisos de ayuda con arreglo al Nuevo Programa Sustancial de Acción,

Tomando nota de las recomendaciones hechas a este respecto por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en su 11.º período de sesiones

1. Pide a la Secretaría General que siga prestando particular atención a los problemas de los Estados miembros menos adelantados, vigila y siga de cerca la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, celebrada en París en septiembre de 1981, y presente informes periódicos sobre los progresos realizados a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

2. Pide también al Centro de Ankara que estudie constantemente los problemas de los Estados miembros menos adelantados y que actualice periódicamente esos estudios;

3. Agradece la asistencia proporcionada por los Estados miembros y por los organismos de la Organización de la Conferencia Islámica a los Estados miembros menos adelantados, conforme a las recomendaciones de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, y espera que dicha asistencia continúe;

4. Asimismo, insta a la comunidad internacional y, en particular, a los Estados miembros a que apliquen plena y eficazmente el Nuevo Programa Sustancial de Acción aprobado por las Naciones Unidas, y a que proporcionen asistencia financiera a los países menos adelantados por las cantidades y en las condiciones que convengan a sus necesidades de desarrollo inmediatas y a largo plazo.

#### RESOLUCION No. 4/15-E

##### Problemas económicos de los Estados miembros sin litoral

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 5/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los problemas económicos de los Estados miembros sin litoral,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre la aplicación de la resolución antes mencionada dentro del contexto general de los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados de conformidad con las directrices de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Además, observando el estudio actualizado presentado por el Centro de Ankara sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados, que también pone de relieve las dificultades económicas de los Estados miembros sin litoral,

Observando asimismo con reconocimiento que el Banco Islámico de Desarrollo le ha aumentado la ayuda a diversos proyectos en los Estados miembros sin litoral,

1. Hace un llamamiento a la comunidad internacional en general y a los Estados miembros en particular, a que apliquen las disposiciones de las resoluciones 63 (III), 98 (IV) y 123 (V) de la UNCTAD sobre los problemas propios de los países en desarrollo sin litoral;

2. Pide a la Secretaría General que preste debida consideración a los problemas de los Estados miembros sin litoral dentro del contexto general de los Estados miembros menos adelantados y presente informes periódicos sobre el tema a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

3. Pide asimismo al Centro de Ankara que siga de cerca los problemas de los Estados miembros sin litoral dentro del contexto general de los estudios que realice sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados.

RESOLUCION No. 5/15-E

CONSECUENCIAS DEL TERREMOTO EN LA REPUBLICA ARABE DEL YEMEN

La 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 4/14-E de la 14a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las consecuencias del terremoto y la sequía en la República Arabe del Yemen,

Observando con preocupación que la devastación causada por el terremoto que asoló la República Arabe del Yemen en 1982 puede afectar de manera adversa la ejecución del plan de desarrollo de la República Arabe del Yemen, uno de los países menos adelantados,

Observando también con reconocimiento la ayuda prestada por los Estados miembros y por el Banco Islámico de Desarrollo en el marco de las actividades de socorro y la rehabilitación que realiza el Gobierno de la República Arabe del Yemen,

1. Reitera su llamamiento a los Estados miembros y a los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica para que sigan contribuyendo a la rehabilitación de las zonas afectadas por el terremoto en la República Arabe del Yemen;

2. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de esta resolución.

RESOLUCION No. 6/15-E

ASISTENCIA A LOS ESTADOS MIEMBROS ASOLADOS POR LA SEQUIA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando el grave peligro que representan la sequía y la desertificación y sus efectos perjudiciales en la situación económica y social de los Estados miembros afectados,

Profundamente preocupada por las graves consecuencias de la sequía y la desertificación, a saber, la importante disminución de la producción alimentaria y agrícola en los Estados miembros afectados,

Recordando la resolución 38/206 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, y la resolución 59 (1982) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1983, sobre la ayuda a esos Estados,

Recordando también la resolución No. 5/3 (IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre y la resolución 4/14-E aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados,

Plenamente consciente de que los Estados afectados, que pertenecen a la categoría de los menos adelantados, no pueden soportar la pesada carga de la lucha contra la sequía y la desertificación, ni asegurar la aplicación de los principales proyectos que se relacionan con este problema,

Consciente también de los esfuerzos realizados por esos países para aliviar los sufrimientos de las víctimas de la sequía y la desertificación,

Observando con reconocimiento los esfuerzos de algunos de los Estados miembros, y de las organizaciones internacionales regionales que han expresado su voluntad de proporcionar ayuda a esos Estados para atenuar los daños causados por la sequía y la desertificación,

Observando con satisfacción la decisión de la 20a. Conferencia en la Cumbre de la OUA de establecer un Fondo de Asistencia de Emergencia Especial para la Sequía y el Hambre en Africa a fin de hacer frente a la situación provocada por la sequía y la desertificación en gran número de países africanos,

1. Insta a todos los Estados miembros a contribuir generosamente y mediante esfuerzos bilaterales o por conducto de los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica a la lucha contra la sequía y los efectos de la desertificación;

2. Invita a los órganos, fondos y organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica a informar a los Estados miembros de las necesidades de los países afectados y a movilizar los recursos necesarios para lanzar programas globales y eficaces de ayuda financiera, técnica y material para contribuir a aliviar los daños causados y asistir a esos gobiernos en la aplicación de los planes de reconstrucción y desarrollo.

3. Pide al Secretario General que presente un informe sobre los progresos alcanzados en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### RESOLUCION No. 7/15-E

#### INFORME SOBRE LA CAMPAÑA DE LA ERRADICACION DE LA PESTE BOVINA EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE AFRICA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 6/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la campaña de erradicación de la peste bovina en los Estados miembros de Africa,

Tomando nota del informe presentado por la Secretaría General sobre la aplicación de dicha resolución,

Observando asimismo con satisfacción la respuesta afirmativa de algunos Estados miembros de ayudar a la campaña en pro de la erradicación de la peste bovina en los Estados miembros de Africa,

1. Reitera su llamamiento a los Estados miembros, a los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica y a otras asociaciones islámicas para que sigan prestando asistencia a los Estados miembros africanos en sus esfuerzos para erradicar la peste bovina;

2. Pide a la Secretaría General que inicie los contactos necesarios para organizar una campaña internacional con miras a la erradicación total de la peste bovina en Africa.

RESOLUCION No. 8/15-E

INFORME SOBRE LA APLICACION DE LA RESOLUCION RELATIVA  
AL PLAN DE ACCION DE LAGOS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 7/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa al Plan de Acción de Lagos,

Tomando nota con satisfacción del estudio actualizado preparado por el Centro de Ankara sobre el Plan de Acción de Lagos,

Reconociendo que la aplicación del Plan de Acción de Lagos contribuiría de manera eficaz al progreso y desarrollo de los países de Africa al facilitar la aplicación de sus planes de desarrollo, pero que requiere la movilización de recursos financieros y técnicos considerables y la asistencia del resto del mundo,

Observando asimismo que existen numerosos sectores de interés común en las esferas de la cooperación económica y técnica entre la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de la Unidad Africana, pero que es necesario definir algunas de las modalidades en las esferas en que la Organización de la Conferencia Islámica podría contribuir a la aplicación del Plan de Acción de Lagos, en función de los sectores prioritarios fijados en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, en relación con el propio Plan de Acción de la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11° período de sesiones,

Teniendo presente la resolución aprobada el 3 de diciembre de 1984, por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones relativa a la situación económica crítica de Africa,

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones internacionales a que aporten su ayuda para lograr los objetivos fijados en el Plan de Acción de Lagos;

2. Pide al Centro de Ankara que inicie un estudio comparativo detallado para determinar qué disposiciones del Plan de Acción de Lagos son compatibles con el Plan de Acción de la Organización de la Conferencia Islámica;

3. Insta a la comunidad internacional a cumplir el compromiso adquirido con arreglo a la resolución relativa a la situación económica crítica de Africa aprobada por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

RESOLUCION No. 9/15-E

INFORME DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS ADOPTADAS POR  
LA PRIMERA CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y DESARROLLO AGRICOLA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 8/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a las medidas complementarias adoptadas por la Primera Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola en los países islámicos, celebrada en Ankara, República de Turquía, en octubre de 1981,

Reafirmando la importancia que se atribuye en dicha resolución al desarrollo agrícola como uno de los factores principales del desarrollo económico,

Reconociendo las vastas posibilidades de los Estados miembros de aumentar su producción alimentaria para lograr mayor autosuficiencia en este sector,

Tomando nota de los progresos y de las limitaciones en la realización de estudios y la celebración de reuniones de grupos de expertos según lo convenido en la Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola,

Recordando asimismo la decisión adoptada en la reunión de coordinación de Ministros de Agricultura, así como la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores de establecer un grupo de trabajo para examinar la evolución de los estudios, fijar las prioridades y determinar el marco y los plazos para la realización de esos estudios,

Observando que el Grupo de Trabajo que se reunió en Roma en abril de 1984 estableció un programa prioritario de preparación y realización de los estudios y formuló recomendaciones específicas para facilitar a los Estados miembros el cumplimiento de la tarea que les había sido asignada.

Expresando su agradecimiento a la FAO por haber organizado la reunión del Grupo de Trabajo de la Organización de la Conferencia Islámica en su sede, en Roma, y celebrando la actual cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y la FAO, así como la asistencia técnica que la FAO proporciona para ayudar a realizar los distintos estudios en el sector de la agricultura,

Reiterando la necesidad de convocar lo antes posible la Segunda Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola para garantizar la supervisión y la aplicación de las recomendaciones relativas al sector de la agricultura que figuran en el Plan de Acción y que están destinadas a fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros,

1. Toma nota del informe y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Agrícola;
2. Hace un llamamiento a los Estados miembros que han sido designados para realizar los estudios y convocar reuniones de grupos de expertos sobre seguridad alimentaria y desarrollo agrícola a que lo hagan lo antes posible, conforme a las recomendaciones del Grupo de Trabajo;
3. Hace también un llamamiento a los Estados miembros a que proporcionen la información necesaria para terminar los estudios;
4. Pide a la Secretaría General y al Centro de Ankara que sigan de cerca la evolución de los acontecimientos relacionados con la Primera Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola;
5. Recomienda a la Segunda Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola, que se celebrará en 1985 en Turquía al mismo tiempo que la reunión del Comité Permanente, que examine los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones relativas al sector de la agricultura que figuran en el Plan de Acción y que estudien el programa prioritario de ese sector.

**RESOLUCION No. 10/15-E**

**INFORME RELATIVO A LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA  
MESA REDONDA DE CONSULTA A NIVEL MINISTERIAL SOBRE COOPERACION  
INDUSTRIAL ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS**

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 9/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa a la Mesa Redonda de consulta a nivel ministerial sobre cooperación industrial entre los Estados miembros,

Volviendo a destacar la importancia que tiene la rápida industrialización de los países islámicos y el fomento de actividades conjuntas como un elemento fundamental para lograr la autosuficiencia colectiva y la emancipación económica,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados, hasta el momento, en la aplicación de las recomendaciones de la Consulta ministerial sobre cooperación industrial entre países islámicos tal como figura en el informe presentado por la Secretaría General,

Agradeciendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre cooperación industrial presidido por el Ministro de Industria de la República Islámica del Pakistán,

Asimismo, tomando nota con reconocimiento de la ayuda técnica prestada por la ONUDI a la labor que realiza el Grupo de Trabajo sobre cooperación industrial,

Observando con satisfacción los esfuerzos realizados por el Banco Islámico de Desarrollo y la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías para promover la cooperación industrial, y fomentar particularmente actividades conjuntas entre los Estados miembros,

1. Toma nota con satisfacción del informe y las recomendaciones de la segunda Consulta ministerial sobre cooperación industrial, celebrada en Estambul, Turquía, los días 14 y 15 de noviembre de 1984;
2. Pide a la Secretaría General que, junto con los Estados miembros y los organismos correspondientes, siga de cerca la aplicación de las recomendaciones hechas por la Consulta ministerial sobre cooperación industrial;
3. Insta a los Estados miembros a que presten toda la ayuda que sea posible a la Secretaría General en la realización de la labor mencionada;
4. Pide al Banco Islámico de Desarrollo y a la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías que sigan realizando esfuerzos para desarrollar actividades conjuntas entre los Estados miembros.

RESOLUCION No. 11/15-E

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL  
PROYECTO DE ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE  
CEMENTO DE LOS PAISES ISLAMICOS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la Declaración de Islamabad sobre Desarrollo Industrial en los Países Islámicos aprobada en la primera Consulta ministerial sobre cooperación industrial en la que se acogió con satisfacción el establecimiento de la Asociación de Productores de Cemento de los Países Islámicos,

Recordando también la resolución No. 9/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en la que se pidió que se celebrara la segunda reunión del Grupo de Expertos para terminar la elaboración del proyecto de estatuto de la Asociación,

Tomando nota con satisfacción de que, conforme a todo lo anterior, el Gobierno de la República de Turquía ha organizado la segunda reunión del Grupo de Expertos sobre la Asociación de Productores de Cemento de los Países Islámicos, en Estambul, en julio de 1984,

Observando que el informe y el proyecto de estatuto de la Asociación se concluyeron en la reunión antes mencionada,

Observando asimismo la recomendación de la segunda Consulta ministerial sobre cooperación industrial que aprobó el proyecto de estatuto de la Asociación con una enmienda en el artículo 5,

Observando también las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 11° período de sesiones,

1. Aprueba el estatuto de la Asociación de Productores de Cemento de los Países Islámicos, en su forma aprobada por la segunda consulta ministerial sobre cooperación industrial, que figura en el anexo;
2. Acoge con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno de la República de Turquía de ser huésped de la Asociación;
3. Insta a los Estados miembros a firmar el estatuto de la Asociación y a animar a las asociaciones y los organismos pertinentes a unirse a dicha Asociación.

#### RESOLUCION No. 12/15-E

##### PROMOCION Y EXPANSION DEL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 10/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre promoción y expansión del comercio entre los Estados miembros,

Tomando nota con satisfacción de que el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio ha preparado un estudio sobre comercio en cumplimiento de su programa de trabajo, que ayudará a la aplicación de las recomendaciones importantes que figuran en la sección dedicada al comercio del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros,

Tomando nota con profundo interés del informe y recomendaciones de la primera reunión del Grupo de Expertos sobre comercio, celebrada en la sede del Centro de Casablanca en abril de 1984, en la que se establecieron prioridades y se adoptaron importantes medidas a corto, mediano y largo plazo para un programa de cooperación en el sector del comercio con objeto de aplicar el Plan de Acción,

Observando asimismo que las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de Expertos sobre comercio se examinaron en la reunión de los Ministros de Comercio del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Estambul del 14 al 16 de noviembre de 1984, en la que se aprobó un programa a corto plazo sobre cooperación comercial,

Reconociendo la función cada vez más amplia que desempeña el Banco Islámico de Desarrollo en las actividades de financiación del comercio de los Estados miembros,

Reconociendo asimismo la labor efectuada por el Centro de Ankara y los esfuerzos realizados por la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías para fomentar la cooperación económica y comercial entre los Estados miembros,

Expresando su satisfacción ante el interés que han demostrado los Estados miembros en participar en la reunión del Grupo de Expertos sobre normalización para la cual Turquía ha ofrecido actuar como huésped,

Teniendo presente el informe del Centro de Casablanca y de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías con respecto a la celebración de las Ferias Islámicas de Comercio,

1. Toma nota del informe de la primera reunión del Grupo de Expertos sobre comercio y del Programa de Cooperación y Prioridades en el sector del comercio que se preparó en la reunión;
2. Pide que el Centro de Casablanca prepare lo antes posible distintos estudios en la esfera del comercio y que se pongan a su disposición los medios necesarios para que siga aplicando el programa de trabajo del Centro con objeto de dar el impulso necesario al comercio entre los Estados miembros;
3. Insta a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a responder favorablemente a la invitación a participar en la reunión del Grupo de Expertos sobre normalización,
4. Pide a la Secretaría General que se mantenga informada de las negociaciones económicas internacionales y que asista a las reuniones importantes que se celebren dentro de dicho marco bajo los auspicios de las Naciones Unidas;
5. Pide asimismo a los Estados miembros que, de conformidad con las recomendaciones formuladas en el Plan de Acción, en esas reuniones coordinen su posición sobre diversas cuestiones económicas internacionales;
6. Pide también al Director del Centro de Casablanca y al Secretario General de la Cámara de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías que sigan manteniendo sus contactos con los Estados miembros respecto de la celebración de las Ferias Islámicas de Comercio Segunda y Tercera;
7. Insta a los Estados miembros a participar activamente en las Ferias Islámicas de Comercio;
8. Exhorta a que se concluyan los estudios que está llevando a cabo el Banco Islámico de Desarrollo sobre las propuestas relativas a las disposiciones relacionadas con la financiación a largo plazo del comercio exterior entre los Estados miembros, los convenios de garantía de crédito y la creación de la Unión Islámica de Cámaras de Compensación, para someterlos a examen durante la segunda reunión del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial.

#### RESOLUCION No. 13/15-E

#### CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE EL YUTE Y LOS PRODUCTOS DE YUTE

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 11/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa al Convenio Internacional sobre el Yute y los Productos de Yute,

Tomando nota de que el Convenio Internacional sobre el Yute y los Productos de Yute de 1982 es un convenio importante sobre productos básicos dentro del Programa Integrado para los Productos Básicos de la UNCTAD,

Teniendo presente el informe de la Secretaría General sobre su participación como observador en las reuniones del Consejo Internacional del Yute celebradas en Dacca, Bangladesh, en enero y septiembre de 1984,

1. Insta a todos los Estados miembros interesados a que se adhieran al Convenio Internacional sobre el Yute y los Productos de Yute;
2. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de la resolución No. 11/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### RESOLUCION No. 14/15-E

##### ACTIVIDADES DEL CENTRO ISLAMICO PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 14/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades del Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, de Casablanca, Reino de Marruecos,

Tomando nota del informe de la tercera reunión de la Junta de Directores del Centro celebrada en la sede del Centro en abril de 1984,

Tomando nota asimismo de los informes presentados por la Secretaría General y por el Director del Centro de Casablanca sobre las actividades del Centro,

Expresando su satisfacción por el hecho de que el Centro haya entrado plenamente en funcionamiento tras la inauguración inicial de su sede en enero de 1984,

Observando con preocupación que las contribuciones de los Estados miembros no se reciben de manera adecuada, lo que ha causado dificultades financieras al Centro y puede obstaculizar la realización de sus fines y objetivos,

Encomiando las donaciones generosas del Reino de Arabia Saudita y del Reino de Marruecos al presupuesto del Centro que han hecho posible que el Centro empiece a aplicar su programa de trabajo para 1983-1986,

Observando con satisfacción los progresos que ha logrado, hasta ahora, el Centro en la aplicación de su programa de trabajo, principalmente por lo que se refiere a formación, promoción, publicaciones y estudios,

Subrayando la importancia de los intercambios y la cooperación comercial entre los Estados miembros y la función importante que desempeña el Centro de Casablanca para alcanzar los objetivos de esos sectores,

1. Toma nota del informe de la tercera reunión de la Junta de Directores del Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio;
2. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que aporten contribuciones periódicas al presupuesto del Centro, paguen las sumas que adeuden y hagan donaciones voluntarias al Centro;
3. Insta a los Estados miembros a participar en las actividades del Centro, especialmente por lo que se refiere a sus seminarios de formación;
4. Insta también a los Estados miembros a proporcionar al Centro información comercial detallada, especialmente con objeto de establecer una red de información sobre comercio para los países islámicos;
5. Pide al Director del Centro que siga examinando, en colaboración con el Secretario General de la Cámara Islámica, la cuestión de la organización de las Ferias Islámicas de Comercio.

RESOLUCION No. 15/15-E

ACTIVIDADES DE LA CAMARA ISLAMICA DE COMERCIO, INDUSTRIA  
E INTERCAMBIO DE MERCANCIAS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 13/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías,

Tomando nota del informe sobre las actividades de la Cámara Islámica,

Tomando nota asimismo de los planes para la construcción de un edificio que sirva de sede permanente a la Cámara Islámica en Karachi, Pakistán,

Consciente de los progresos realizados por la Cámara Islámica en sus diversas actividades, en particular en la esfera del desarrollo y la promoción de empresas conjuntas,

Reiterando su preocupación ante la insatisfactoria situación financiera de la Cámara Islámica debido a la falta de pago de la contribución anual por la mayoría de los Estados miembros y la insuficiencia de las donaciones,

1. Toma nota del informe sobre las actividades de la Cámara de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías;
2. Reitera su llamamiento a los Estados miembros para que inviten a sus cámaras nacionales de comercio a que paguen sus contribuciones atrasadas y hagan contribuciones periódicas al presupuesto de la Cámara Islámica;

3. Asimismo, exhorta a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a hacer donaciones generosas a la Cámara Islámica para que ésta pueda comenzar su proyecto de construcción y llevar a cabo su programa de trabajo.

RESOLUCION No. 16/15-E

PRODUCCION, CONSUMO E INTERCAMBIO COMERCIAL DE ACEITE DE OLIVA  
EN EL MUNDO MUSULMAN

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado la nota de antecedentes presentada por la República de Túnez sobre la producción, el consumo y el intercambio comercial de aceite de oliva en el mundo musulmán,

Teniendo en cuenta la importancia del tema para todos los Estados islámicos y sus efectos positivos en la economía tanto de los Estados islámicos productores de aceite de oliva como de los consumidores,

Reconociendo la importancia de dicho producto básico en el comercio mundial,

Tomando nota de las recomendaciones hechas a ese respecto por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en el 11° período de sesiones,

1. Invita a los Estados miembros a adherirse al Consejo Internacional de Productores de Aceite de Oliva y a participar activamente en sus reuniones;
2. Insta a los Estados miembros a fomentar la importación de Estados islámicos del aceite de oliva que necesiten, promover el consumo interno de dicho producto y facilitar su intercambio comercial entre los Estados islámicos;
3. Insta también a los Estados miembros y a las instituciones islámicas a incluir el aceite de oliva en la lista de productos en el marco de la asistencia alimentaria que se presta a los países menos adelantados y la asistencia de socorro en casos de desastres naturales;
4. Pide a la Secretaría General que se mantenga informada acerca de la aplicación de esta resolución y que presente un informe sobre el tema en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 17/15-E

INFORME DE LA TERCERA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE COOPERACION  
ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

La 15a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución no. 22/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre cooperación entre los Estados miembros en materia de telecomunicaciones,

/...

Recordando asimismo las recomendaciones en materia de telecomunicaciones que figuran en el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros,

Reafirmando la importancia de que los Estados miembros cooperen en materia de telecomunicaciones para crear y ampliar vínculos de telecomunicación que fortalezcan las relaciones existentes entre ellos,

Tomando nota del informe de la tercera reunión del Grupo de Expertos sobre cooperación en materia de telecomunicaciones, celebrada en Jeddah en mayo de 1984,

Agradeciendo el ofrecimiento hecho por el Gobierno de la República Islámica del Pakistán de ser huésped de la sede de la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos propuesta,

Tomando nota asimismo de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en el 11° período,

1. Aprueba el Estatuto de la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos, que figura anexo;
2. Acoge favorablemente el ofrecimiento hecho por la República Islámica del Pakistán de ser huésped de la sede de la Unión;
3. Pide a los Estados miembros que firmen y ratifiquen el estatuto de la Unión lo antes posible para que pueda entrar en funciones.

#### RESOLUCION No. 18/15-E

#### CREACION DE LA ASOCIACION ISLAMICA DE ARMADORES

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 23/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la creación de la Asociación Islámica de Armadores,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre las medidas adoptadas para poner en funcionamiento a la Asociación, incluido el nombramiento del primer Secretario General,

Tomando nota con satisfacción de que 11 Estados miembros han firmado ya el Estatuto de la Asociación que fue aprobado en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

1. Pide a la Secretaría General que se mantenga en contacto con el Reino de Arabia Saudita, que es huésped de la Asociación Islámica de Armadores, para poner en funcionamiento a la Asociación lo antes posible;
2. Invita a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a firmar el Estatuto de la Asociación;

3. Insta a los Estados miembros a prestar toda la asistencia posible a la Asociación para que pueda lograr sus propósitos y objetivos.

RESOLUCION No. 19/15-E

FIRMA Y RATIFICACION DEL ESTATUTO DEL CONSEJO  
ISLAMICO DE AVIACION CIVIL

En la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 20/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el Consejo Islámico de Aviación Civil,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre los progresos realizados en la creación del Consejo,

Tomando nota asimismo de que cuatro Estados miembros han firmado y dos de ellos han ratificado el Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil que fue aprobado en la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en 1982, y que es necesaria la ratificación por diez Estados miembros para que el Consejo pueda entrar en funciones,

1. Insta a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a firmar y ratificar el Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil;

2. Pide a la Secretaría General que prosiga sus esfuerzos para lograr que los Estados miembros firmen y ratifiquen el Estatuto del Consejo.

RESOLUCION No. 20/15-E

ACTIVIDADES DEL CENTRO ISLAMICO DE CAPACITACION E INVESTIGACION  
TECNICA Y PROFESIONAL DE DACCA, BANGLADESH

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 25/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades del Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional de Dacca, Bangladesh,

Tomando nota de los informes de las reuniones octava y novena de la Junta de Directores del Centro de Dacca,

Tomando nota de los progresos en las obras de construcción del proyecto de edificación del Centro, a pesar de las grandes dificultades financieras tal como se señalan en el informe presentado por el Director,

Recordando que la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores insistió en que la construcción del Centro se terminara a tiempo para que éste empezara a funcionar e iniciara sus programas de formación tal como se había proyectado,

Expresando su preocupación por el aplazamiento del proyecto de construcción del Centro, de sus talleres, biblioteca y laboratorio, que ya lleva un año de retraso, a causa de las dificultades financieras debidas al ritmo desigual y el atraso en el pago de las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto del Centro.

Tomando nota con profundo reconocimiento de las donaciones generosas hechas por el Reino de Arabia Saudita, el Estado de Kuwait, Bangladesh y el Fondo de Solidaridad Islámica al proyecto de construcción del Centro,

Reconociendo la importancia que tiene el Centro de Dacca como órgano subsidiario de la Organización de la Conferencia Islámica establecido para lograr el objetivo de convertir los vastos recursos humanos del mundo musulmán en capital productivo mediante la formación técnica y profesional necesarias,

1. Toma nota de los informes de las reuniones octava y novena de la Junta de Directores del Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional celebradas en Dacca, Bangladesh;

2. Insta a los Estados miembros a que aporten contribuciones periódicas al presupuesto del Centro, a que paguen las sumas que adeudan lo antes posible, a que hagan donaciones generosas a fin de que la terminación de la construcción del edificio del Centro, de su taller, laboratorio y biblioteca no continúe aplazándose y que el Centro pueda comenzar a funcionar lo antes posible;

3. Pide a los Estados miembros que proporcionen información pertinente al Centro respecto de sus necesidades de capacitación, y que aceleren el nombramiento del personal y los expertos que el Centro necesita para aplicar su programa de actividades y su plan de estudios.

#### RESOLUCION No. 21/15-E

#### ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CAPACITACION E INVESTIGACIONES ESTADISTICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES PARA LOS PAISES ISLAMICOS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 27/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades del Centro de Ankara,

Tomando nota de los informes de la tercera reunión de la Asamblea General y de la décima reunión de la Junta de Directores del Centro, celebrada en Ankara en abril de 1984,

Teniendo en cuenta el programa de trabajo del Centro para 1984-1985 aprobado en las reuniones antes mencionadas,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados por el Centro en sus diversas actividades, especialmente en las relacionadas con la computadorización de su base de datos, su programa de formación, sus publicaciones y la recopilación de estadísticas, como se indica en el informe del Director del Centro,

Expresando su preocupación ante las dificultades financieras que continúa teniendo el Centro debido al pago desigual de algunas contribuciones al presupuesto del Centro,

Encomiando las donaciones generosas hechas por el Reino de Arabia Saudita, la República de Turquía y el Fondo Islámico de Solidaridad que han permitido que el Centro llevara a cabo su programa de trabajo para 1983-1984,

Recordando la función que ha desempeñado el Centro de Ankara en la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros,

1. Toma nota de los informes de la tercera reunión de la Asamblea General y de la décima reunión de la Junta de Directores así como del programa de trabajo del Centro de Ankara para 1984-1985;

2. Reitera su llamamiento a los Estados miembros para que efectúen pagos periódicos, paguen las sumas que adeudan al presupuesto del Centro y hagan contribuciones voluntarias para ayudar al Centro;

3. Insta a los Estados miembros a que participen en las actividades del Centro, y especialmente por lo que se refiere a sus programas de formación;

4. Insta asimismo a los Estados miembros a suministrar periódicamente la información y las estadísticas actualizadas que el Centro necesita y proporcionar el personal que se requiere para llenar las vacantes existentes en el Centro.

#### RESOLUCION No. 22/15-E

#### COOPERACION TECNICA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 26/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre cooperación técnica entre los Estados miembros,

Observando con satisfacción que las actividades de capacitación que se están realizando en el Centro de Ankara siguen aumentándose y diversificándose, y tomando nota de los planes del Centro de establecer instalaciones de formación permanentes en beneficio de los Estados miembros,

Expresando su satisfacción porque el Centro Islámico de Fomento del Comercio ha organizado su primer programa de formación y tiene intención de que la formación y la celebración de seminarios y de simposios se conviertan en actividades periódicas de su programa de trabajo,

Celebrando la favorable acogida que los Estados miembros y las instituciones nacionales y regionales de capacitación han dado a la petición de cooperar con el Centro de Ankara y con otros organismos de la Organización de la Conferencia Islámica en la ejecución de sus actividades de cooperación técnica y capacitación,

Tomando nota del informe de la Secretaría General y del Centro de Ankara sobre los progresos realizados en la preparación de las propuestas de cooperación técnica para los Estados miembros siguiendo las directrices de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota asimismo con satisfacción de la creciente cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y el sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales,

1. Pide a la Secretaría General y al Centro de Ankara que realicen un estudio sobre las posibles esferas y prioridades sectoriales de cooperación técnica entre los Estados miembros;
2. Insta a los Estados miembros a que presten apoyo y participen en la mayor medida posible en las actividades de capacitación y cooperación técnica del Centro de Ankara, del Centro de Casablanca y de otras instituciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica;
3. Pide a la Secretaría General que continúe complementando sus actividades de cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones nacionales, regionales e internacionales interesadas.

#### RESOLUCION No. 23/15-E

##### CONSOLIDACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EN EL MUNDO ISLAMICO

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 2/4-EF(18) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre sobre la consolidación del Programa de Desarrollo del Mundo Islámico,

Recordando asimismo la resolución No. 16/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el mismo tema,

Tomando nota con agradecimiento de los esfuerzos del Reino de Arabia Saudita y el Estado de Kuwait, que han cumplido e incluso superado sus compromisos, y observando, que los Emiratos Arabes Unidos también están contribuyendo al Programa de Desarrollo del Mundo Islámico, como se indica en el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Pide a la Secretaría General que se siga ocupando de la consolidación del Programa de Desarrollo a la luz de las decisiones de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre.

RESOLUCION No. 24/15-E

FIRMA Y RATIFICACION DEL ACUERDO SOBRE LA PROMOCION, PROTECCION  
Y GARANTIA DE LAS INVERSIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 15/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a la firma y ratificación del Acuerdo sobre la Promoción, Protección y Garantía de las Inversiones de los Estados miembros,

Reafirmando la importancia del Acuerdo para ayudar a promover la cooperación económica y comercial entre los Estados miembros,

Tomando nota con satisfacción de que, hasta la fecha, 10 Estados miembros han firmado el Acuerdo y tres de entre ellos lo han ratificado,

Tomando nota asimismo del informe de la Secretaría General sobre este tema y de sus esfuerzos para exhortar a los Estados miembros a que firmen y ratifiquen el Acuerdo lo antes posible, a fin de que el Acuerdo entre en vigor una vez que lo haya ratificado el número necesario de Estados, vale decir, 10 Estados,

1. Reitera su llamamiento a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Acuerdo lo antes posible;

2. Pide a la Secretaría General que mantenga sus contactos en ese sentido con los Estados miembros.

RESOLUCION No. 25/15-E

SEXTA REUNION DE GOBERNADORES DE BANCOS CENTRALES Y  
AUTORIDADES MONETARIAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 17/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el informe de la Sexta Reunión propuesta de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados miembros,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre ese tema,

Tomando nota con satisfacción del generoso ofrecimiento del Gobierno de la República Popular de Bangladesh de ser huésped de la Sexta Reunión de Gobernadores,

Tomando nota de las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe sobre el 11° período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

1. Pide a los Estados miembros que participen en la Sexta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias que se celebrará en Dacca, Bangladesh, en febrero de 1985;
2. Pide asimismo a la Secretaría General que presente un informe sobre el tema en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### RESOLUCION No. 26/15-E

#### ACTIVIDADES DEL BANCO ISLAMICO DE DESARROLLO

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 18/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades del Banco Islámico de Desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento de que los Estados miembros han aumentado su participación en las contribuciones al capital suscrito del Banco, conforme a las resoluciones pertinentes de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

Tomando nota asimismo con satisfacción de que las operaciones de financiación comercial del Banco y otras actividades de financiación del desarrollo continúan ampliándose tal como se señaló en el informe presentado por el Banco Islámico de Desarrollo,

Expresando su satisfacción por los esfuerzos realizados por el Banco con objeto de aprobar las empresas conjuntas en el mundo islámico y, especialmente, su contribución en ese sentido como miembro del Grupo de Trabajo de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Cooperación Industrial,

1. Toma nota con satisfacción de que el Banco Islámico de Desarrollo ha seguido ampliando sus actividades, incluidas las operaciones de financiación comercial y el fomento de los proyectos de empresas conjuntas de los Estados miembros;
2. Insta a los Estados miembros que no lo hayan hecho aún a que aceleren el pago de su mayor participación en las contribuciones al capital suscrito del Banco Islámico de Desarrollo;
3. Insta a los Estados miembros a pagar las sumas que adeuden al Banco Islámico de Desarrollo y a evitar, en el futuro, atrasos en el cumplimiento de sus promesas de contribuciones al Banco Islámico de Desarrollo, para que el Banco pueda continuar sus actividades en beneficio de los Estados miembros.

RESOLUCION No. 27/15-E

ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE BANCOS ISLAMICOS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 19/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos,

Recordando asimismo la decisión de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en la que se pedía a la Secretaría General que iniciase, en colaboración con la Asociación Internacional de Bancos Islámicos, un estudio sobre la evaluación y los progresos realizados en la aplicación de las "Normas y directrices para la promoción, el establecimiento y la supervisión de los bancos islámicos",

Observando con satisfacción el aumento de las actividades de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos para promover la cooperación entre los bancos islámicos, asegurar que los bancos miembros apliquen fielmente las normas de la ley cheránica en sus operaciones y representar los intereses conjuntos de todas las instituciones financieras islámicas,

Tomando nota con interés del importante seminario organizado por la Asociación en Islamabad, Pakistán, en abril de 1984, sobre el "Marco y evaluación del sistema bancario islámico", y que la Asociación tiene intención de organizar otros seminarios durante el año 1985 sobre temas concretos en materia de bancos y economía islámicos,

Observando con satisfacción que el Instituto Internacional de Bancos y Economía Islámicos ha concluido sus programas de formación para dos promociones de graduados universitarios de países islámicos y ha realizado varios cursos y seminarios cortos a pesar de las graves dificultades financieras,

Observando asimismo que se ha finalizado un estudio sobre la evaluación y los progresos de las "Normas y directrices para la promoción, el establecimiento y la supervisión de los bancos islámicos" en el curso de una reunión de algunos representantes de bancos centrales y autoridades monetarias, la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y la Asociación Internacional de Bancos Islámicos, celebrada en Izmir, República de Turquía, del 7 al 9 de agosto de 1984, y que dicho estudio se examinará en la Sexta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias que se celebrará en Dacca, República Popular de Bangladesh, en febrero de 1985,

1. Toma nota de los informes sobre las actividades de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos y el Instituto Internacional de Bancos y Economía Islámicos;

2.  Hace un llamamiento a los Estados miembros, sus bancos centrales y las instituciones islámicas que proporcionen ayuda financiera y moral a la Asociación para que pueda lograr sus objetivos;

3. Pide que las recomendaciones de la Sexta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias sobre el estudio relativo a las "Normas y directrices sobre la promoción, el establecimiento y la supervisión de los bancos islámicos" se presenten a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 28/15-E

FIRMA, RATIFICACION Y APLICACION DEL ACUERDO GENERAL DE  
COOPERACION ECONOMICA, TECNICA Y COMERCIAL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 23/13-E de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la firma y ratificación del Acuerdo General de Cooperación Económica, Técnica y Comercial,

Recordando asimismo el informe del Comité Económico de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en el que se tomó nota con satisfacción del hecho de que los Estados miembros habían continuado adhiriéndose al Acuerdo General que entró en vigor en 1981 tras su ratificación por la mayoría de los Estados miembros,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre este tema,

Tomando nota asimismo de las recomendaciones pertinentes del informe sobre el 11° período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Reafirmando la importancia que tiene el Acuerdo General en el desarrollo y la promoción de la cooperación económica y comercial entre los Estados miembros,

1. Observa con satisfacción que el Acuerdo General de Cooperación Económica, Técnica y Comercial ha entrado en vigor tras su ratificación por el número necesario de Estados miembros;

2. Invita a los Estados miembros que todavía no hayan firmado o ratificado el Acuerdo General a que lo hagan lo antes posible;

3. Pide a la Secretaría General que siga exhortando a los Estados miembros pertinentes a ratificar el Acuerdo General.

RESOLUCION No. 29/15-E

SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL.

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe de Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 24/14-E de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Observando con satisfacción que el Gobierno de Malasia ha sido huésped de la Segunda Reunión del Grupo de Expertos en Trabajo y Seguridad Social, celebrada en Kuala Lumpur en octubre de 1984,

Asimismo, tomando nota del informe y las recomendaciones de dicha Reunión,

1. Insta a los Estados miembros a prestar toda la asistencia posible a los grupos de trabajo establecidos por la Segunda Reunión del Grupo de Expertos en Trabajo y Seguridad Social para que puedan cumplir la tarea que les ha sido asignada;
2. Pide a la Secretaría General que convoque la Tercera Reunión del Grupo de Expertos en Trabajo y Seguridad Social cuando se hayan finalizado las tareas asignadas a los dos grupos de trabajo.

RESOLUCION No. 30/15-E

USO INDEBIDO DE DROGAS Y FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Observando con profunda preocupación el aumento del uso indebido de drogas y la utilización ilegal de narcóticos en el mundo,

Convencida de que el uso indebido de drogas, además de plantear graves problemas de salud para los consumidores, tiene consecuencias sociales inquietantes,

Consciente de la obligación de eliminar por completo las posibilidades de utilización ilícita de narcóticos en los países islámicos,

1. Invita a los Estados miembros a adoptar medidas eficaces para combatir los múltiples aspectos del problema de las drogas estupefacientes, incluida la producción, la transformación y el tráfico ilícitos de drogas, así como el aumento de su uso indebido;
2. Pide a los Estados miembros que colaboren en los esfuerzos desplegados en todo el mundo para fiscalizar y eliminar la producción, el consumo y el tráfico ilícitos de drogas estupefacientes;

3. Pide asimismo a los Estados miembros que den facilidades para el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos y que adopten medidas para informar al público de los peligros del uso indebido de drogas mediante una amplia utilización de los medios de comunicación;

4. Pide a la Secretaría General que presente un informe en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la magnitud del problema en los países islámicos, en que se incluyan recomendaciones para eliminar esta amenaza.

**ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEMENTO DE LOS  
PAISES ISLAMICOS**

**ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEMENTO DE LOS  
PAISES ISLAMICOS**

**PREAMBULO**

Los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

Convencidos del deseo de los Estados miembros de reforzar su capacidad y vínculos económicos para mejorar el nivel de vida de su población,

Deseosos de alcanzar el objetivo final de la industrialización y de iniciar un programa global para aumentar los beneficios derivados de las relaciones comerciales y económicas en la plenitud de su capacidad cada vez mayor para responder a las necesidades de todos los Estados miembros sobre la base de ventajas recíprocas y beneficios mutuos,

Recordando la Declaración de Islamabad sobre la Cooperación Industrial entre los Países Islámicos en favor de la creación de una asociación de productores de cemento de los países islámicos,

Convencidos de la necesidad de establecer un mecanismo institucional apropiado para reforzar la cooperación en la esfera de la industria del cemento,

Conviene en crear la Asociación de Productores de Cemento de los Países Islámicos y adoptar el presente Estatuto,

Declaran su entera disposición a aplicar el presente Estatuto, en su espíritu y en su letra, y

Expresan su sincero deseo de desplegar todos los esfuerzos posibles para alcanzar los objetivos y finalidades de la Asociación.

**DEFINICIONES**

- i) Por "Asociación" se entenderá la Asociación de Productores de Cemento de los Países Islámicos creada por el presente Estatuto;
- ii) Por "Estados miembros" se entenderá los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica;
- iii) Por "miembros" se entenderá las asociaciones o los organismos que se ocupan de la producción, el consumo o el comercio en la industria del cemento y que son miembros de la Asociación;
- iv) Por "Asamblea General" se entenderá la Asamblea General de la Asociación;
- v) Por "Comité Ejecutivo" se entenderá el Comité Ejecutivo de la Asociación;
- vi) Por "Presidente" se entenderá el Presidente de la Asociación;

- vii) Por "Secretario General" se entenderá el Secretario General de la Asociación;
- VIII) Por "auditor" se entenderá una persona calificada y autorizada para ejercer como tal en un Estado miembro.

NOMBRE

Artículo 1

La Asociación de Productores de Cemento de los Países Islámicos se denominará en adelante Asociación en el presente documento.

SEDE

Artículo 2

La sede de la Asociación estará situada en la República de Turquía.

Artículo 3

La Asociación estará dotada de personalidad jurídica y gozará de los privilegios e inmunidades en el país huésped concedidos a la Organización de la Conferencia Islámica en Jeddah.

El país huésped se comprometerá a tomar las medidas jurídicas necesarias para garantizar tales privilegios.

OBJETIVOS

Artículo 4

La Asociación hará lo posible por contribuir a los esfuerzos de los Estados miembros y coordinar dichos esfuerzos a fin de conseguir una estrecha cooperación en la industria del cemento para una utilización máxima de los recursos y el potencial en ese sector, con el objetivo fundamental de alcanzar la autosuficiencia colectiva en la industria del cemento.

La Asociación procurará igualmente fomentar los intereses de sus miembros facilitando asesoramiento adecuado para desarrollar la industria del cemento y proteger los intereses de los miembros en los foros internacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el cemento.

Para alcanzar tales objetivos, la Asociación deberá:

- i) Elaborar un sistema de reunión, difusión e intercambio de informaciones relativas a la producción, el consumo y el comercio del cemento a fin de formular recomendaciones dirigidas a los miembros para resolver los problemas y dificultades con que tropiezan en estas esferas;

- ii) Estudiar y analizar las cuestiones económicas y técnicas que directa o indirectamente afecten a la industria del cemento. Para ello, la Asociación organizará, entre otras actividades, simposios, seminarios, cursos prácticos y reuniones de hombres de negocios;
- iii) Organizar programas intensivos de capacitación para los miembros, en la esfera del cemento; apoyar las actividades existentes y estimular la creación de centros de investigación y desarrollo e instituciones de capacitación en los Estados miembros;
- iv) Desplegar esfuerzos para desarrollar las industrias del cemento y conexas a fin de reducir a un mínimo la dependencia de los miembros con respecto a los países no miembros, prestando y promoviendo asistencia técnica entre los miembros relativa a la planificación de las inversiones, los estudios de viabilidad, las obras de ingeniería, la gestión y el funcionamiento de las fábricas;
- v) Formular recomendaciones para la promoción y ampliación del comercio del cemento y productos conexos;
- vi) Ayudar a los miembros a hallar patrocinadores para sus proyectos relativos al cemento, entre otras cosas, preparando los documentos necesarios para los proyectos;
- vii) Establecer normas comunes que se apliquen a la producción de cemento en los países islámicos, comparables a las normas y los criterios internacionales.

#### COMPOSICION

##### Artículo 5

Podrán ser miembros las asociaciones o los organismos que realicen actividades en la esfera del cemento y que designen los Estados miembros.

Otros órganos nacionales de los Estados miembros, por ejemplo, los que se ocupen de la investigación, el desarrollo y el comercio del cemento, podrán ser aceptados por decisión de la Asamblea General como miembros asociados sin derecho de voto.

Podrá concederse la condición de observador permanente a las instituciones regionales relacionadas con el cemento en el mundo islámico.

#### ORGANIZACION

##### Artículo 6

Los órganos de la Asociación serán los siguientes:

- La Asamblea General;

- El Comité Ejecutivo;
- La Secretaría;
- Todo órgano o subcomité que la Asociación pueda crear.

#### ASAMBLEA GENERAL

##### Artículo 7

Todos los miembros estarán representados en la Asamblea General. Cada miembro tendrá un voto. Los miembros asociados y los observadores permanentes estarán facultados para asistir a las reuniones de la Asamblea y participar en los debates sin derecho de voto. Los representantes de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías, el Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas Económicas y Sociales para los Países Islámicos (SESRTCIC), el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio (ICDT) y el Banco Islámico de Desarrollo (BISD), serán miembros natos de la Asamblea General sin derecho de voto.

La Asamblea General se reunirá una vez al año en el lugar y la fecha que decida.

Se requerirá que esté presente la mayoría de los miembros para constituir quórum.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes; en caso de empate será determinante el voto del Presidente.

La Asamblea General podrá reunirse en períodos extraordinarios de sesiones a petición de uno de sus miembros o del Presidente, con sujeción a la aprobación por un tercio de los miembros de la Asociación. Las decisiones de los períodos extraordinarios de sesiones que se celebren para examinar cuestiones fundamentales, por ejemplo, la suspensión o la pérdida de la condición de miembro, la enmienda del presente Estatuto y la disolución de la Asociación, se adoptarán por mayoría de dos tercios.

##### Artículo 8

La Asamblea General será el órgano rector superior de la Asociación y desempeñará las funciones siguientes:

- a) Formular la política general de la Asociación de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Estatuto y con miras a la consecución de sus finalidades y objetivos;
- b) Adoptar las normas y los reglamentos internacionales de la Asociación y resolver las cuestiones de procedimiento y otras cuestiones afines;
- c) Elegir al Presidente, el Vicepresidente y los miembros del Comité Ejecutivo;

- d) Nombrar al Secretario General, el Subsecretario General y los auditores;
- e) Aprobar el presupuesto anual y las cuentas comprobadas;
- f) Aprobar el programa anual de trabajo y el informe anual sobre las actividades de la Asociación;
- g) Invitar a las organizaciones internacionales y regionales a asistir como observadores a las reuniones de la Asociación.

#### Artículo 9

Se elegirá al Presidente por tres años. Podrá ser reelegido una sola vez.

#### Artículo 10

El Presidente será el jefe ejecutivo de la Asociación, y como tal, estará encargado de:

- a) Representar a la Asociación cuando convenga a la consecución de sus objetivos;
- b) Adoptar decisiones con respecto a las cuestiones de urgencia; sin embargo, dichas decisiones se someterán a la Asamblea General, en el siguiente período de sesiones, para su aprobación;
- c) Supervisar la Secretaría en nombre del Comité Ejecutivo;
- d) Presidir las reuniones del Comité Ejecutivo.

#### Artículo 11

Se elegirá al Vicepresidente por un período de tres años. Podrá ser reelegido una sola vez.

#### Artículo 12

En ausencia del Presidente, desempeñará todas sus funciones el Vicepresidente.

### COMITE EJECUTIVO

#### Artículo 13

El Comité Ejecutivo será el órgano ejecutivo de la Asociación y, como tal, estará encargado de:

- a) Aplicar las decisiones de la Asamblea General;
- b) Preparar el proyecto de programa de las reuniones de la Asamblea General;
- c) Dirigir la labor de la Secretaría;

- d) Presentar el informe anual, el presupuesto anual y las cuentas comprobadas a la Asamblea General;
- e) Desempeñar las demás funciones que le encargue la Asamblea General;
- f) Recibir las solicitudes de ingreso como miembro o miembro asociado de la Asociación que se presenten y hacer las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General.

#### Artículo 14

El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente y nueve miembros elegidos por la Asamblea General por un período de dos años sobre la base de una representación geográfica equitativa. El Vicepresidente y el Secretario General de la Asociación serán también miembros del Comité Ejecutivo sin derecho de voto. Los representantes de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías, el SESRTCIC, el ICDT, y el BISD serán también miembros natos sin derecho de voto.

El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo dos veces al año bajo la presidencia del Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente.

Se requerirá la asistencia de dos tercios de los miembros para constituir quórum.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes; en caso de empate será determinante el voto del Presidente.

### SECRETARIA

#### Artículo 15

La Secretaría desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Poner en marcha el programa de trabajo de la Asociación.
- b) Presentar al Comité Ejecutivo el proyecto de presupuesto, las cuentas comprobadas y el informe anual sobre las actividades de la Asociación.
- c) Preparar el proyecto de programa de las reuniones del Comité Ejecutivo.

#### Artículo 16

La Secretaría de la Asociación estará dirigida por el Secretario General. El Secretario General será nombrado por un período de cuatro años por la Asamblea General. Podrá ser reelegido una sola vez.

En el desempeño de sus funciones, el Secretario General:

- 1) Nombrará al personal de la Secretaría según el reglamento del personal de la Asociación sobre la base de las normas y reglamentos en vigor en organismos análogos de la Organización de la Conferencia Islámica;

- ii) Estará en comunicación con las autoridades gubernamentales y las organizaciones nacionales e internacionales con respecto a todas las cuestiones que sean de la competencia de la Asociación;
- iii) Además consultará a los expertos con respecto a cuestiones que sean de la competencia de la Asociación;
- iv) Se esforzará por intensificar las relaciones, incluidos los intercambios de información y las consultas periódicas, con los organismos especializados interesados de la Organización de la Conferencia Islámica.

#### Artículo 17

La Asociación tendrá también un Subsecretario General nombrado por la Asamblea General por un período de cuatro años. Podrá ser reelegido una sola vez.

#### RELACIONES CON LA CAMARA ISLAMICA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INTERCAMBIO DE MERCANCIAS

#### Artículo 18

La Asociación mantendrá relaciones estrechas con la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías con vistas a realizar consultas periódicas y una acción concertada, en particular, en la esfera de las empresas conjuntas.

#### RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO

#### Artículo 19

El presupuesto de la Asociación se financiará como sigue:

- a) Una cuota de ingreso de 3.000 (tres mil) dólares de los EE.UU. pagadera una sola vez;
- b) Un derecho anual de participación fijado en un mínimo de 3.000 (tres mil) dólares de los EE.UU. para cada Estado miembro, que cubra la cantidad efectiva en toneladas que produzcan o importen, hasta 1 millón de toneladas. Un derecho suplementario calculado sobre la base de 2 (dos) dólares por cada 1.000 toneladas comprendidas en el volumen efectivo en toneladas cuando éste sea superior a 1 millón de toneladas;
- c) Las donaciones y contribuciones voluntarias de los Estados miembros y de otras fuentes, en el marco de la Organización de la Conferencia Islámica;
- d) Los ingresos por servicios prestados.

## RETIRO DE MIEMBROS

### Artículo 20

Todo miembro que desee retirarse de la Asociación lo notificará por escrito a la Secretaría. El retiro tendrá validez en la fecha de recepción de la notificación por la Secretaría. Todo miembro que se retire estará obligado a pagar las sumas que adeude a la Asociación.

## SUSPENSION Y EXCLUSION DE MIEMBROS

### Artículo 21

La Asamblea General podrá proceder a la suspensión o a la exclusión de un miembro de la Asociación por decisión adoptada por mayoría de dos tercios.

## ENMIENDAS AL ESTATUTO

### Artículo 22

La Asamblea General podrá introducir enmiendas en el presente Estatuto por decisión adoptada por mayoría de dos tercios como mínimo de todos los miembros.

## CREACION Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION

### Artículo 23

La Asociación quedará constituida después de que diez Estados miembros hayan firmado el presente Estatuto en la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica.

### Artículo 24

La Asamblea General, por mayoría de dos tercios de todos los miembros, podrá disolver la Asociación. La disolución tendrá validez a partir de la fecha de su aprobación por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. Después de su disolución, todo el activo y los fondos de la Asociación se transferirán a la Organización de la Conferencia Islámica.

## DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 25

El presente Estatuto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

### Artículo 26

El presente Estatuto se ha redactado en árabe, francés e inglés y los textos en los tres idiomas son igualmente auténticos.

**ESTATUTO DE LA UNION DE TELECOMUNICACIONES DE LOS  
ESTADOS ISLAMICOS (UTEI)**

**ANEXO DE LA RESOLUCION No. 17/15-E RELATIVA AL INFORME DE LA  
TERCERA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE COOPERACION ENTRE  
LOS ESTADOS MIEMBROS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES**

En el nombre de Dios, el Clemente y el Misericordioso

ESTATUTO DE LA UNION DE TELECOMUNICACIONES DE LOS ESTADOS ISLAMICOS (UTEI)

PREAMBULO

Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

Guiados por los objetivos de la Organización enunciados en su Carta,

Convencidos de su afán de intensificar y promover su cooperación en las esferas económica, social, cultural, científica y religiosa y movilizar al máximo sus recursos y capacidad económicas a fin de convertir en realidad dicha aspiración,

Conscientes de que las telecomunicaciones son un elemento importante de tal cooperación y de que el desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones conducirá al progreso y contribuirá al bienestar general de los Estados miembros en interés y beneficio mutuo,

Deseosos de crear una estructura adecuada y eficaz para las redes de telecomunicaciones que sirva de base para mejorar las comunicaciones locales e internacionales, de modo que los pueblos de los Estados miembros puedan conocerse y comprenderse mejor,

Apreciando las importantes recomendaciones de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre y la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que tienen por objeto garantizar la cooperación y la coordinación en la esfera de las telecomunicaciones,

Aprueban el Estatuto de la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos;

Declaran que están totalmente dispuestos a aplicar el Estatuto en su espíritu y en su letra; y

Expresan el deseo sincero de hacer todo lo posible para alcanzar estas finalidades y objetivos.

DEFINICIONES

En el presente Estatuto las palabras que figuran a continuación tendrán el siguiente significado:

- i) Por "Estatuto" se entenderá el Estatuto de la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos;
- ii) Por "Unión" se entenderá la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos;
- iii) Por "Asamblea General" se entenderá la Asamblea General de la Unión;

- iv) Por "Junta Ejecutiva" se entenderá la Junta Ejecutiva de la Unión;
- v) Por "Miembros" se entenderá los Estados que firmen y ratifiquen el presente Estatuto;
- vi) Por "Organización" se entenderá la Organización de la Conferencia Islámica.

### Artículo 1. Creación de la Unión

En el marco de la Organización se crea una Unión de Telecomunicaciones como órgano especializado. La Unión gozará de personalidad jurídica con plenos derechos. Su sede estará situada en la República Islámica del Pakistán.

### Artículo 2. Objetivos de la Unión

Los objetivos de la Unión serán los siguientes:

- i) Fomentar la solidaridad islámica en materia de telecomunicaciones;
- ii) Garantizar en la medida de lo posible la autosuficiencia, la integración y la coordinación de los Estados miembros en la esfera de las telecomunicaciones;
- iii) Proteger, por todos los medios posibles, los intereses de los miembros en organizaciones y foros internacionales análogos, prestar asesoramiento, celebrar consultas y sugerir soluciones con respecto a las cuestiones que planteen los miembros;
- iv) Proponer planes y realizar estudios e investigaciones a fin de desarrollar y modernizar las telecomunicaciones sobre la base de normas técnicas y tecnológicas internacionales avanzadas;
- v) Prestar toda la asistencia posible a los miembros para la capacitación de personal y el establecimiento de centros e instituciones especializados en telecomunicaciones;
- vi) Aprovechar al máximo la mano de obra, los expertos y las posibilidades de capacitación existentes en los Estados miembros;
- vii) Acelerar la modernización de los métodos técnicos y su aplicación y ofrecer la tecnología necesaria para mejorar el nivel de los servicios de los Estados miembros;
- viii) a) Seguir fomentando el empleo del alfabeto árabe y del idioma árabe como idioma oficial, además del francés y el inglés, en todos los foros y conferencias internacionales similares;
- b) Promover todo lo posible el empleo del alfabeto árabe en las telecomunicaciones entre Estados miembros;

- ix) Estimular a los miembros a instalar industrias de fabricación de equipo y material de telecomunicaciones y coordinar sus esfuerzos encaminados a la integración técnica, tecnológica y económica de tales industrias;
- x) Favorecer la participación eficaz de los Estados miembros y la coordinación de su posición en las conferencias regionales, internacionales y de otra índole sobre telecomunicaciones;
- xi) Aumentar la cooperación entre los miembros para la puesta en marcha de servicios de teléfono, telégrafo, télex, información y otros servicios en materia de telecomunicaciones, mejorar las redes de telecomunicaciones y asegurar la complementariedad de las redes terrestres y espaciales mediante la coordinación con organizaciones regionales e internacionales similares;
- xii) Realizar toda tarea en la esfera de las telecomunicaciones que sea de interés y beneficio mutuo para los Estados miembros y que se relacione con los objetivos generales de la Unión.

### Artículo 3. Inmunities y privilegios

Las disposiciones del Acuerdo sobre Inmunities y Privilegios de la organización se aplicarán a todos los órganos, conferencias y comités de la Unión, a los representantes de los miembros ante la Unión y al personal de la Unión.

### Artículo 4. Miembros

La Unión estará integrada por los Estados miembros de la Organización que firmen y ratifiquen el presente Estatuto.

### Artículo 5. Organos de la Unión

Los órganos de la Unión serán:

- i) La Asamblea General;
- ii) La Junta Ejecutiva;
- iii) La Secretaría General;

### Artículo 6. Asamblea General

#### a) Composición y reuniones

- 1) La Asamblea General será el órgano superior de la Unión. Estará integrada por todos los miembros de la Unión representados por delegados especializados de alto nivel;

- ii) La Asamblea General celebrará períodos ordinarios de sesiones cada tres años. Podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones a petición de uno de sus miembros o del Director General con la aprobación de dos tercios de los miembros. La mayoría de los miembros constituirá quórum en cualquier sesión;
- iii) Cada miembro tendrá derecho a un voto;
- iv) La Asamblea General adoptará sus resoluciones por simple mayoría con respecto a las cuestiones ordinarias, y por mayoría de dos tercios con respecto a otras cuestiones;
- v) La Asamblea General celebrará sus reuniones en la sede de la Unión. Igualmente, podrá celebrarla fuera de la sede por invitación de un Estado miembro;
- vi) La Asamblea General podrá invitar a organizaciones, asociaciones, organismos y expertos a participar en sus reuniones en calidad de observadores;
- vii) La Asamblea General podrá crear o formar las comisiones o los órganos consultivos que estime necesarios para alcanzar los objetivos de la Unión.

**b) Facultades y obligaciones de la Asamblea General**

- i) Elegir al Presidente y al Vicepresidente;
- ii) Elegir a la Junta Ejecutiva sobre la base de una distribución geográfica equitativa;
- iii) Elegir al Director General y al Director General Auxiliar de conformidad con el presente Estatuto y las propuestas y recomendaciones de los miembros;
- iv) Elaborar la política general destinada a conseguir los objetivos de la Unión;
- v) Redactar el reglamento de la Unión;
- vi) Elaborar la política financiera y el programa general de la Unión;
- vii) Adoptar recomendaciones, resoluciones e informes, y aprobar los acuerdos que la Unión pueda concertar con los Estados y otras organizaciones;
- viii) Adoptar las medidas necesarias cuando un miembro no cumpla sus obligaciones con respecto a la Unión;
- ix) Examinar las actividades y la labor de la Junta Ejecutiva.

**Artículo 7. Junta Ejecutiva**

**a) Composición y reuniones**

- i) La Junta Ejecutiva estará integrada por 11 miembros elegidos por la Asamblea General sobre la base de una distribución geográfica equitativa por un período de tres años renovable una sola vez;
- ii) El Director General de la Unión y un representante de la Secretaría General de la Organización asistirán también a las reuniones de la Junta Ejecutiva, sin derecho de voto;
- iii) La Junta Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al año. Elegirá un presidente y un Vicepresidente en cada período ordinario de sesiones;
- iv) La Junta Ejecutiva podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones, a petición de un miembro de la Unión y con la aprobación de cuatro miembros de la Junta, o a petición del Director General;
- v) La Junta Ejecutiva dependerá de la Asamblea General. Gozará de plenos poderes para aplicar las resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General con objeto de alcanzar los objetivos de la Unión;
- vi) La Junta Ejecutiva adoptará sus decisiones por simple mayoría con respecto a las cuestiones ordinarias y por mayoría de dos tercios con respecto a otras cuestiones;
- vii) La Junta Ejecutiva podrá crear comités especiales si lo estima necesario.

**b) Facultades y obligaciones de la Junta Ejecutiva**

- i) Adoptar las medidas requeridas para la aplicación de las políticas generales establecidas por la Asamblea General;
- ii) Preparar todos los reglamentos e instrucciones necesarios para la buena marcha de las actividades de la Unión y encargarse de su ejecución;
- iii) Examinar los informes de la Secretaría General de la Unión sobre sus actividades y presentarlos a la Asamblea General con las correspondientes recomendaciones;
- iv) Aprobar el presupuesto anual de la Unión de conformidad con las normas y bases establecidas por la Asamblea General;
- v) Aprobar el cierre de las cuentas anuales de la Unión;
- vi) Especificar las normas necesarias para la comprobación de cuentas de la Unión y nombrar a este efecto un contador diplomado;
- vii) Delegar en el Director General las funciones y obligaciones que convenga;

- viii) Preparar el programa y la documentación para las reuniones de la Asamblea General;
- ix) Invitar a sus reuniones a observadores, sin derecho de voto.

#### Artículo 8. Secretaría

1. La Secretaría General de la Unión estará integrada por un Director General, encargado de su administración, un Director General Auxiliar y funcionarios que nombrará el Director General sobre la base de su competencia e integridad y el principio de la distribución geográfica equitativa.

2. En el desempeño de sus funciones, el Director General dependerá de la Junta Ejecutiva.

#### Artículo 9. Director General

##### a) Elección

- i) El Director General será elegido por la Asamblea General en coordinación con la Secretaría General de la Organización por un mandato de tres años, renovable una sola vez.
- ii) El Director General deberá ser musulmán, nacional de un Estado miembro y especialista en telecomunicaciones;
- iii) El Director General Auxiliar será elegido de conformidad con las mismas condiciones estipuladas para la elección del Director General.

##### b) Facultades y obligaciones

- i) Aplicar y supervisar la política general de la Unión y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y la Junta Ejecutiva;
- ii) Ejercer la supervisión administrativa y técnica del personal y encargarse de las actividades de la Unión;
- iii) Preparar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo, junto con las cuentas definitivas, a la Junta Ejecutiva;
- iv) Presentar los informes sobre las actividades de la Unión a la Asamblea General y la Junta Ejecutiva;
- v) Realizar los estudios y las investigaciones de conformidad con las resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General y la Junta Ejecutiva;
- iv) Preparar el plan anual de trabajo y presentarlo a la Junta Ejecutiva;
- vii) Preparar las conferencias y reuniones de la Unión;

- viii) Coordinar los puntos de vista de los miembros;
- ix) Presentar todas las cuestiones pertinentes, con sus notas de antecedentes y otros documentos, a las conferencias y comités;
- x) Recopilar, clasificar y distribuir la información sobre telecomunicaciones a los miembros de la Unión;
- xi) Preparar el organigrama de la Unión y presentarlo a la Junta Ejecutiva;
- xii) Administrar los fondos de la Unión y aprobar los gastos de conformidad con el reglamento financiero elaborado por la Asamblea General.

#### Artículo 10. Recursos financieros de la Unión

Los recursos financieros de la Unión estarán constituidos por:

- i) Las cuotas de los Estados miembros que se calcularán sobre la base de los criterios aplicados por la Organización de la Conferencia Islámica;
- ii) Las donaciones y contribuciones voluntarias aprobadas por la Asamblea General;
- iii) Los ingresos por servicios prestados;
- iv) Otros recursos aprobados por la Asamblea General o la Junta Ejecutiva.

#### Artículo 11. Relaciones con otras organizaciones

Con la aprobación de la Asamblea General, la Unión podrá establecer y mantener relaciones con las organizaciones internacionales o regionales, las direcciones de telecomunicaciones de países no miembros, y organismos privados reconocidos que se ocupen de las telecomunicaciones, a excepción de las organizaciones situadas en países racistas y sionistas.

#### Artículo 12. Emblema de la Unión

El emblema de la Unión estará en armonía con el de la Organización de la Conferencia Islámica y reflejará los propósitos y objetivos de la Unión. El emblema, cuyo diseño y contenido determinará la Asamblea General, se utilizará en la correspondencia oficial y las actividades de la Unión.

#### Artículo 13. Otros acuerdos entre los Estados miembros

Los Estados miembros tendrán en cuenta todas las disposiciones del presente Estatuto al concertar entre ellos acuerdos bilaterales o multilaterales sobre telecomunicaciones. Además, deberán suministrar a la Secretaría de la Unión ejemplares de tales acuerdos.

**Artículo 14. Arreglo de controversias**

En casos de controversias entre dos o más miembros con respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Estatuto, y cuando no se hayan podido resolver, se someterán a la siguiente reunión de la Asamblea General para su arreglo definitivo.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 15. Entrada en vigor**

El presente Estatuto entrará en vigor cuando 15 miembros hayan depositado los instrumentos de ratificación en poder de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica.

**Artículo 16. Retiro de miembros**

- i) Los miembros podrán retirarse de la Unión por notificación escrita dirigida a la Secretaría General de la Organización, que a su vez la comunicará a los otros miembros de la Unión.
- ii) El miembro que quiera retirarse deberá cumplir sus obligaciones hasta el final del ejercicio económico durante el que presente la solicitud de retiro.

**Artículo 17. Enmiendas al Estatuto**

El presente Estatuto podrá ser enmendado por la Asamblea General por mayoría de dos tercios de los miembros. Las enmiendas se presentarán a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores para su aprobación y entrarán en vigor después de su ratificación por dos tercios de los Estados miembros.

**Artículo 18. Disolución de la Unión**

- i) La Unión sólo podrá disolverse por decisión de una mayoría de cuatro quintos de la Asamblea General, reunida en un período extraordinario de sesiones a este efecto;
- ii) La disolución tendrá validez una vez aprobada por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
- iii) Después de la disolución, los bienes de la Unión serán transferidos a la Organización.

**Artículo 19. Idiomas oficiales**

Los idiomas oficiales de la Unión serán el árabe, el francés y el inglés. El presente Estatuto se ha redactado en esos idiomas y los textos en los tres idiomas son igualmente auténticos. Sin embargo, en caso de discrepancias prevalecerá el texto árabe.

**ANEXO V**

**INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION  
APROBADOS POR LA 15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE  
RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN SANAA, REPUBLICA ARABE DEL  
YEMEN, DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE DE 1984**

INDICE

<u>Resolución No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
	Informe del Presidente del Comité de Asuntos Políticos y de Información .....	126
1/15-P	La cuestión de Palestina y el Oriente Medio .....	132
2/15-P	La Muy Noble Ciudad de Al-Quds (Jerusalén) .....	141
3/15-P	Comité de Al-Quds .....	144
4/15-P	El Fondo de Al-Quds y su habiz .....	144
5/15-P	Oficina Islámica para el boicot de Israel .....	146
6/15-P	Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina - Organización de Liberación de Palestina .....	147
7/15-P	Sello postal dedicado a Palestina .....	148
8/15-P	Lucha contra las tentativas sionistas de romper el aislamiento político .....	148
9/15-P	Ocupación israelí de regiones del Líbano .....	149
10/15-P	Alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel .....	150
11/15-P	El Golán sirio ocupado, la decisión de su anexión por Israel y las medidas terroristas a que están sometidos los ciudadanos árabes sirios .....	152
12/15-P	El conflicto entre el Irán y el Iraq .....	153
13/15-P	La situación en el Afganistán .....	154
14/15-P	Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica y denuncia de la colusión entre el régimen de Sudáfrica y la entidad sionista .....	156
15/15-P	Creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia Meridional .....	159
16/15-P	Fortalecimiento de la solidaridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de esas armas .....	160

INDICE (continuación)

<u>Resolución No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
17/15-P	Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y negativa de Israel a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica .....	162
18/15-P	El armamento nuclear israelí .....	164
19/15-P	Fortalecimiento de la solidaridad islámica en la lucha contra el secuestro de aviones .....	165
20/15-P	Los problemas del Sahel .....	167
21/15-P	Problema del Cuerno de Africa .....	169
22/15-P	Isla Comorana de Mayotte .....	169
23/15-P	Ocupación por Etiopía de dos zonas del Territorio de la República Democrática Somalí .....	170
24/15-P	Cuestión de los refugiados .... ..	171
25/15-P	Cuestión de los musulmanes bangsamoros de Filipinas Meridional .....	172
26/15-P	Comunidades islámicas en países que no son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica .....	173
27/15-P	Cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas .....	174
28/15-P	Información .....	176
29/15-P	Agencia noticiosa islámica internacional .....	177
30/15-P	Organización de los servicios de radiodifusión de los Estados Islámicos .....	177

82

**INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE ASUNTOS POLITICOS  
Y DE INFORMACION**

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso

**INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION  
A LA 15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,  
CELEBRADA EN SANAA, REPUBLICA ARABE DEL YEMEN, DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE  
DE 1984)**

El Comité de Asuntos políticos y de Información celebró varias sesiones. En la primera sesión, el Excelentísimo Señor Mohsen Aini, Embajador de la República Árabe del Yemen en Washington, fue elegido Presidente del Comité; los representantes de la República Islámica del Pakistán, la República del Senegal y Palestina fueron elegidos Vicepresidentes y el representante de la República Popular de Bangladesh fue elegido Relator.

El Comité estudió los temas 10 a 37 del programa del período de sesiones, que tratan de asuntos políticos y de información. Cada tema fue examinado en forma separada y se intercambiaron opiniones sobre los proyectos de resolución pertinentes en una atmósfera caracterizada por un sentido de la responsabilidad, solidaridad y fraternidad, que permitió al Presidente cumplir su tarea en condiciones óptimas. Gracias a la cooperación de todas las delegaciones, el Comité pudo completar su labor con toda prontitud y formular proyectos de resolución que confirman la solidaridad y unidad de la comunidad islámica.

Tengo el honor de presentar a nuestro hermano, el Presidente de la Conferencia, y a los Excelentísimos Señores Ministros de Relaciones Exteriores, para su amable aprobación, los siguientes proyectos de resolución, que el Comité de Asuntos Políticos y de Información examinó y aprobó:

1. Tema 10 - Proyecto de resolución No. DR.1/Rev.1:  
La cuestión de Palestina y el Oriente Medio;
2. Tema 11 a) - Proyecto de resolución No. DR.18/Rev.1:  
El Golán sirio ocupado, la decisión de su anexión por Israel y las medidas terroristas a que están sometidos los ciudadanos árabesirios;
- b) - Proyecto de resolución No. DR.23/Rev.1:  
Alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel;
3. Tema 2 - Proyecto de resolución No. DR.17/Rev.1:  
Ocupación israelí de regiones del Líbano;
4. Tema 13 - Proyecto de resolución No. DR.2/Rev.1:  
La muy noble Ciudad de Al-Quds (Jerusalén);
5. Tema 14 - Proyecto de resolución No. DR.3/Rev.1:  
Comité de Al-Quds;

6. Tema 15 - Proyecto de resolución No.DR.4/Rev.1:  
El Fondo de Al-Quds y su habiz;
7. Tema 16 - Proyecto de resolución No.DR.5/Rev.1:  
Oficina Islámica para el Boicot de Israel;
8. Tema 17 - Proyecto de resolución No.6/Rev.1:  
Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina  
- Organización de Liberación de Palestina;
9. Tema 18 - Proyecto de resolución No.DR.7/Rev.1:  
Sello postal dedicado a Palestina;
10. Tema 19 - Proyecto de resolución No.DR.27/Rev.1:  
Lucha contra las tentativas sionistas de romper el  
aislamiento político;
11. Tema 20 - Proyecto de resolución No.DR.45:  
El conflicto entre Irán y el Iraq;
12. Tema 21 - Proyecto de resolución No.DR.19/Rev.1:  
La situación en el Afganistán;
13. Tema 22 - Proyecto de resolución No.DR.44/Rev.1:  
Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y  
de Sudafrica y denuncia de la colusión entre el régimen de  
Sudafrica y la entidad sionista;
14. Tema 23 - Proyecto de resolución No.DR.24/Rev.1:  
La seguridad y solidaridad de los Estados islámicos;
15. Tema 24 - Proyecto de resolución No.DR.22/Rev.1:  
Creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el  
Oriente Medio y el Asia meridional;
16. Tema 25 - Proyecto de resolución No.DR.21/Rev.1:  
Fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no  
poseen armas nucleares contra la utilización o la amenaza  
de utilización de esas armas;
17. Tema 26 - Proyecto de resolución No.9/Rev.1:  
Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares  
iraquíes y negativa de Israel a cumplir las resoluciones de  
las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía  
Atómica;
18. Tema 27 - Proyecto de resolución No.DR.10/Rev.1:  
El armamento nuclear israelí;

19. Tema 28 - Proyecto de resolución No.DR.25/Rev.2:  
Fortalecimiento de la solidaridad islámica en la lucha  
contra el secuestro de aviones;
20. Tema 30 - Proyecto de resolución No.DR.33/Rev.1:  
Problema del Cuerno de África;
21. Tema 31 - Proyecto de resolución No.40/Rev.1:  
Isla camorana de Mayotte;
22. Tema 32 - Proyecto de resolución No.DR.34/Rev.1:  
Ocupación por Etiopía de dos zonas de la República  
Democrática Somalí;
23. Tema 34 - Proyecto de resolución No.35/Rev.1:  
Cuestión de los musulmanes bangsamoros de Filipinas  
meridional;
24. Tema 35 - Proyecto de resolución No.38/Rev.1:  
Comunidades islámicas en países que no son miembros de la  
Organización de la Conferencia Islámica;
25. Tema 36 a) - Proyecto de resolución No.39/Rev.1:  
Cooperación entre la Organización de la Conferencia  
Islámica y las organizaciones internacionales y regionales;
- b) - Proyecto de resolución No.36/Rev.1:  
Cooperación entre la Organización de la Conferencia  
Islámica y la Organización de las Naciones Unidas para el  
Desarrollo Industrial;
26. Tema 37 a) - Proyecto de resolución No.37/Rev.1:  
Información;
- b) - Proyecto de resolución No.42/Rev.1:  
Agencia Noticiosa Islámica Internacional;
- c) - Proyecto de resolución No.42/Rev.1:  
Organización de los Servicios de Radiodifusión de los  
Estados Islámicos;
- d) - Proyecto de resolución No.43/Rev.1:  
Cuestión de los refugiados.

Hubo acuerdo general sobre todos los proyectos de resolución y muchos de ellos fueron aprobados prácticamente por unanimidad.

Agradezco a todas las delegaciones por su cooperación y sus valiosas opiniones y profundas observaciones, que contribuyeron positivamente a enriquecer las actuaciones del Comité y a preservar el espíritu de unión y cordialidad que prevaleció en el curso de las reuniones del Comité, espíritu que se debe a las enseñanzas de nuestra auténtica religión islámica. Pido a Dios que permita que resulte fructífera la labor realizada al servicio de nuestra comunidad islámica y sus elevadas aspiraciones de unidad y progreso, y que triunfe la verdad.

Embajador Mohsen Aini,  
Presidente del Comité

Sanaa, 21 de diciembre de 1984

**RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION  
APROBADAS POR LA 15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS  
DE RELACIONES EXTERIORES**

RESOLUCION No. 1/15-P

LA CUESTION DE PALESTINA Y EL ORIENTE MEDIO

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

En conformidad con todas las anteriores resoluciones islámicas sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio,

Inspirada en la declaración de Rabat, la declaración de Lahore, la declaración de la muy venerada Meca, la proclamación del santo yihad, los programas islámicos para hacer frente al enemigo sionista y la Carta de Casablanca,

Guiada por todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio,

Sosteniendo el principio del destino común de todos los países islámicos y su compromiso a los objetivos de la lucha común contra el imperialismo, la ocupación, el racismo y el sionismo; y haciendo hincapié en que la cuestión de Palestina y de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) es la causa primordial de la comunidad islámica,

Expresando grave preocupación por el creciente deterioro de la situación de la Palestina ocupada y el Oriente Medio, como resultado de las guerras continuas y prácticas hostiles del enemigo sionista contra los países y pueblos de la región, lo cual constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad mundiales,

Convencida de que ha llegado el momento de celebrar una conferencia internacional en que la Organización de Liberación de Palestina participe en pie de igualdad con las demás partes interesadas, con miras a asegurar los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y la recuperación de todos los demás territorios árabes ocupados de Palestina, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Considerando que toda relación que se mantenga con el enemigo sionista - política, militar, económica, cultural o de otra índole - y a cualquier nivel que sea, no hará sino ayudarlo a persistir en su usurpación de Palestina, de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, así como en su continua ocupación de territorios árabes,

Subrayando que la entidad sionista en la Palestina ocupada y el régimen racista de Pretoria en Sudáfrica están vinculados por las mismas políticas de agresión y prácticas racistas tendientes a conculcar las libertades, rebajar la dignidad humana, imponer su dominación y hegemonía y adquirir territorios por la fuerza violando los derechos inalienables y la independencia de los pueblos de dos naciones,

Convencida de que deben tomarse medidas prácticas para contener los constantes actos de agresión del enemigo sionista, sus abiertas violaciones, la escalada de operaciones terroristas oficiales organizadas contra los habitantes de la Palestina ocupada y los territorios árabes, especialmente la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), y de que es imprescindible que se adopten contra la entidad sionista todas las medidas de disuasión previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Reafirma su lealtad y adhesión a los siete principios y bases siguientes, que se deben tener presentes en la solución de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio:

a) La cuestión de Palestina - causa principal de los musulmanes - es la esencia del problema del Oriente Medio y el conflicto árabe-israelí;

b) La cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio constituyen un todo indivisible al abordar la situación o tratar de resolverla; por consiguiente, la solución no puede ser parcial, aplicarse a determinadas partes interesadas en el conflicto, ni limitarse a algunas causas del conflicto con exclusión de otras; tampoco es posible la instauración de una paz parcial, pues además de ser justa la paz debe extenderse a todas las partes y eliminar todas las causas del conflicto;

c) Una paz justa en la región sólo puede basarse en el retiro completo e incondicional del enemigo israelí de todos los territorios palestinos y árabes ocupados y en la recuperación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluidos:

- i) El derecho a su patria, Palestina,
- ii) El derecho a regresar a su patria y a recuperar sus bienes, tal como garantizan las resoluciones de las Naciones Unidas,
- iii) El derecho a la libre determinación sin injerencia extranjera,
- iv) El derecho a ejercer libremente su soberanía sobre su territorio, Palestina, y sobre sus recursos naturales,
- v) El derecho a establecer su Estado nacional independiente y soberano en Palestina, con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina;

d) La muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), capital de Palestina, es parte integrante del territorio palestino ocupado; por consiguiente, el enemigo israelí debe retirarse incondicionalmente de ella y devolverla a la soberanía palestina;

e) La Organización de Liberación de Palestina (OLP) es el único representante legítimo del pueblo palestino; solamente la OLP tiene pleno derecho a representar a su pueblo en forma independiente y en pie de igualdad en todas las conferencias, actividades y foros internacionales relacionados con la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí y el ejercicio de los derechos nacionales

inalienables del pueblo palestino; ninguna solución puede ser justa, global o aceptable, a menos que la OLP participe en su formulación como parte independiente y en pie de igualdad con las demás partes interesadas; ninguna otra parte puede pretender representar al pueblo palestino o negociar su causa, su territorio o sus derechos; todo lo que contravenga a esta norma será nulo y carente de valor jurídico;

f) La resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad es incompatible con los derechos árabes y palestinos y no constituye una base apropiada para solucionar la cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio;

g) Ninguna parte árabe puede pretender solucionar unilateralmente la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-sionista; es necesario seguir oponiéndose al enfoque y los acuerdos de Camp David, así como a sus consecuencias y toda iniciativa que se base en ellos, hasta que se hayan anulado; se debe prestar apoyo total y eficaz, tanto material como moral, al pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, y reforzar su resistencia a las conspiraciones de la "autonomía"; además, la Conferencia hace suyas las resoluciones de Dacca, especialmente el párrafo 10 de la resolución 1/14-P sobre el rechazo y condena de los acuerdos de Camp David.

2. Reafirma también que cualquier solución que no se funde en todos estos principios y bases y en su aplicación simultánea y sin reservas no puede conducir a una paz justa sino, por el contrario, contribuirá a hacer la situación más explosiva en la región, y ayudará al enemigo israelí a perpetuar sus políticas expansionistas, colonialistas y racistas; además, tal solución promoverá arreglos bilaterales y parciales, dejará de lado el elemento esencial de la cuestión de Palestina y favorecerá políticas y proyectos hostiles tendientes a liquidar la cuestión de Palestina.

3. Reafirma la necesidad de que los Estados miembros tomen medidas prontas y colectivas para que el Consejo de Seguridad adopte una nueva resolución en la que expresamente figuren:

a) El retiro incondicional del enemigo israelí de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén);

b) Garantías relativas a los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, a saber, el derecho a regresar a su patria, Palestina, el derecho a ejercer la libre determinación y el derecho a establecer un Estado palestino independiente en su suelo nacional, con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital y bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su único representante legítimo, de acuerdo con las resoluciones internacionales pertinentes;

c) La convocación de una conferencia internacional patrocinada por las Naciones Unidas para lograr una solución justa y amplia de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, en que la Organización de Liberación de Palestina participe como parte independiente, en un pie de igualdad con las otras partes interesadas, en cooperación con el Consejo de Seguridad de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y la

Declaración y Programa de Acción adoptados por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Ginebra en 1983, y aprobados por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca.

4. Pide a los Estados islámicos que tomen medidas constructivas para reforzar la voluntad política en favor de la celebración inmediata de la conferencia internacional para resolver la cuestión de Palestina y el Oriente Medio y asegurar una realización pronta de sus objetivos. La Conferencia Islámica celebra los valiosos esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas con vistas a la convocación de la Conferencia. La Conferencia Islámica condena a los Estados Unidos de América y al enemigo israelí por oponerse obstinadamente a que se celebre esa Conferencia.

5. Pide una vez más al Comité Islámico de seis miembros que, en cooperación plena y en coordinación con el Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, tome medidas eficaces, en la mayor escala internacional posible, en las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y en todos los organismos, organizaciones y foros internacionales a fin de:

a) Aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 de la presente resolución;

b) Aplicar al enemigo israelí las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, habida cuenta de su obstinada negativa a cumplir las resoluciones de la Organización y su violación de la Carta;

c) Apoyar y reforzar las gestiones que se vienen realizando en las Naciones Unidas para incluir el presupuesto del OOPS en el presupuesto ordinario anual de las Naciones Unidas;

d) Pedir a las Naciones Unidas que procedan a una estimación, de acuerdo con el Gobierno del Líbano, de las bajas y los daños materiales resultantes de la invasión israelí del Líbano y de los ataques contra el pueblo palestino, y exijan el pago de indemnizaciones al enemigo sionista y los Estados Unidos de América, que han fomentado y apoyado esa invasión, por las inmensas pérdidas de vidas humanas y extensos daños materiales resultantes de la continua ocupación sionista de ciudades y aldeas libanesas y la destrucción de los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano;

e) Aplicar las disposiciones del párrafo 4 de su resolución 1/12-P, el párrafo 20 de su resolución 1/13-P y párrafo 20 de su resolución 1/14-P.

6. Una vez más condena enérgicamente a los Estados Unidos de América por:

a) Mantener una actitud hostil respecto a los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, apoyar constantemente la ocupación por el enemigo sionista de todos los territorios palestinos y árabes, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), y por negarse a reconocer a la Organización de Liberación de Palestina como único representante legítimo del pueblo palestino;

b) Tratar de imponer a los Estados y pueblos de la región políticas destinadas a someterlos a la influencia, el control y la hegemonía estadounidenses;

c) Apoyar en forma constante y creciente al enemigo sionista en todas las esferas, especialmente militar, política y económica, al amparo del acuerdo de cooperación estratégica concertado entre sus países; transformar los préstamos de los Estados Unidos a la entidad sionista en donaciones; e intentar convertir a la entidad sionista en arsenal de armas estratégicas y en depósito de municiones que se han de utilizar contra los pueblos y Estados de la región;

d) Ejercer el derecho de veto en el Consejo de Seguridad contra las resoluciones sobre las cuestiones de Jerusalén, Palestina y el Oriente Medio, por constituir una protección al enemigo sionista en sus actos constantes de agresión y ocupación y sus intentos de exterminar al pueblo palestino y anexionar los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y una renuncia a sus obligaciones de gran Potencia encargada del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

7. Hace un llamamiento a la Comunidad Económica Europea para que tome posiciones más positivas que las recientemente adoptadas en Dublín con respecto a la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, basándose en intereses vitales comunes, y tome medidas para asegurar al pueblo palestino sus derechos nacionales inalienables, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas;

8. Condena decididamente la presencia de la flota, los portaaviones y los infantes de marina estadounidenses en las costas árabes y al Este del Mediterráneo; estima que la constante afluencia de tales fuerzas estadounidenses en la región del Oriente Medio, los actos hostiles y las amenazas de guerra, ponen en peligro la paz y la seguridad en la región y constituyen una abierta agresión contra los pueblos y Estados de la región, y estimulan y protegen a la entidad sionista; estima igualmente que ello constituye el preludio de la instalación de tropas de intervención rápida y una maniobra patente para asegurar el regreso de las fuerzas imperialistas a la región, obstaculizando así la función de las Naciones Unidas de organización internacional encargada de mantener la paz y la seguridad en todo el mundo; insta a que se rechace todo cuanto pueda causar la polarización y a trasladar los conflictos internacionales a la región del Oriente Medio;

9. Invita a los Estados miembros a examinar nuevamente sus relaciones diplomáticas con los Estados Unidos de América, o con cualquier otro país, a la luz del apoyo y la protección que prestan al enemigo sionista;

10. Estima que en el plan del Presidente Reagan para resolver la cuestión de Palestina y el Oriente Medio no se tienen en cuenta los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, a saber, el derecho a regresar a sus hogares, el derecho a ejercer la libre determinación, así como el derecho a establecer su Estado palestino independiente en suelo nacional, con la ciudad de Al-Quds (Jerusalén) como capital, y tampoco se reconoce a la Organización de Liberación de Palestina como único representante legítimo del pueblo palestino;

11. Apoya decididamente toda iniciativa internacional justa con miras a la solución de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, que reconozca los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a regresar a su

patria, a ejercer la libre determinación y a establecer su Estado palestino independiente y soberano en su suelo nacional, con la ciudad de Al-Quds (Jerusalén) como capital, y la Organización de Liberación de Palestina como único representante legítimo del pueblo palestino.

12. Pide que se estudien todas las formas y medios que permitan dar a conocer el plan árabe de paz aprobado en la 12a. Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Fez, y aprobado por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, para solucionar la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, e insta a que se tomen medidas para explicar el alcance de dicho plan y obtener apoyo internacional en su aplicación;

13. Reafirma su compromiso con el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, y estima que todos los asentamientos que el enemigo sionista ha establecido o establecerá en los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), son medidas y prácticas nulas y carentes de valor e ilegales; deben retirarse los asentamientos existentes y cesar la construcción de nuevos asentamientos de conformidad con la Carta y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

14. Una vez más, denuncia enérgicamente la intención del enemigo sionista de poner en práctica su proyecto de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto, que plantea una amenaza directa a los intereses vitales e instalaciones económicas de los pueblos palestino y jordano;

15. Reafirma el derecho de los pueblos y Estados árabes, cuyos territorios están ocupados por el enemigo israelí, a su soberanía permanente, plena y efectiva sobre sus recursos naturales y otros recursos, así como sobre su riquezas y actividades económicas; condena nuevamente todas las medidas tomadas por el enemigo sionista para explotar sus recursos y riquezas; dada la ilegalidad de estas medidas, es necesario proceder a la restitución de esos recursos y al pago de indemnización por su uso, pérdida o daño;

16. Una vez más, condena enérgicamente al enemigo sionista por sus repetidos actos oficiales y organizados de terrorismo contra ciudadanos palestinos que viven en territorios ocupados; condena también las operaciones armadas iniciadas y dirigidas por el ejército y bandas extremistas del enemigo sionista, que han entrado por la fuerza en campamentos, aldeas, pueblos, escuelas y universidades de Palestina, violado lugares de culto islámicos y cristianos, sitiado y aislado estos lugares por periodos prolongados, sometido a ciudadanos palestinos a actos de opresión, demolido sus viviendas, confiscado sus tierras y propiedades, disparado contra ellos y plantado explosivos para liquidarlos; además han expuesto a los palestinos al desalojo, confinamiento, tortura, prisión, desplazamiento y deportación, contra la voluntad de la comunidad internacional y en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos; por consiguiente, la Conferencia Islámica pide una vez más el cese de todos estos actos y prácticas criminales;

17. Nuevamente, condena enérgicamente al enemigo sionista por persistir en sus planes y designios de retirar los campamentos de refugiados palestinos de los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza;

a) **Advierte a la comunidad internacional acerca de los peligros de tales planes que están relacionados con la política agresiva del enemigo sionista relativa a la anexión de los territorios ocupados, la instalación de asentamientos judíos y la expulsión de ciudadanos palestinos;**

b) **Pide a la comunidad internacional que tome medidas eficaces para contrarrestar esos planes y se abstenga de prestar toda asistencia que pueda contribuir a su realización,**

c) **Pide a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos árabes e islámicos para resistir y frustrar esos planes, que constituyen una violación constante de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y representan una amenaza directa a la seguridad nacional del Reino Hachemita de Jordania;**

**18. Una vez más, condena enérgicamente los arreglos aprobados por la Knesset (el parlamento israelí) el 2 de enero de 1984 para aplicar la legislación israelí en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza; asimismo, estima que esas medidas sumamente graves constituyen una etapa más hacia la ejecución de los designios del enemigo de anexar y judaizar los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967; la Conferencia Islámica pide nuevamente a la comunidad internacional que tome disposiciones prácticas y eficaces para contrarrestar esas nuevas medidas de agresión y evitar su realización, pues constituyen una violación abierta y deliberada de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional, del cuarto Convenio de Ginebra y de todas las resoluciones internacionales pertinentes;**

**19. a) Condena enérgicamente al enemigo sionista por no cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a los territorios sirios del Golán, y reafirma que la decisión de la entidad sionista de anexar el Golán y aplicar su legislación en dicho territorio constituye un acto de agresión según las disposiciones de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, y que tal decisión es nula y carece de valor jurídico;**

**b) Condena enérgicamente las medidas terroristas y de represión tomadas por el enemigo sionista contra los ciudadanos árabes sirios en los territorios ocupados del Golán, que los priva de sus derechos y libertades fundamentales en violación del cuarto Convenio de Ginebra y la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Conferencia Islámica rinde homenaje a la resistencia iniciada por esos ciudadanos contra la ocupación y anexión, y expresa apoyo a su justa lucha por defender su libertad, integridad territorial e identidad nacional;**

**c) Rechaza y condena las amenazas del enemigo sionista contra la República Árabe Siria, su integridad territorial, su seguridad regional y sus fuerzas armadas y expresa su pleno apoyo y solidaridad respecto de la justa lucha del Gobierno y pueblo de la República Árabe Siria contra la agresión y ocupación sionistas y en pro de la liberación de sus territorios ocupados;**

20. Reafirma su determinación de preservar la independencia y soberanía del Líbano, la unidad de su pueblo y su integridad territorial, así como su compromiso de continuar prestando apoyo a todos los esfuerzos por lograr la reconciliación nacional del pueblo libanés; asimismo, afirma que las fuerzas israelíes deben retirarse inmediata e incondicionalmente de todos los territorios libaneses y destaca la necesidad de salvaguardar la total y absoluta soberanía del Líbano sobre todos sus territorios y en todas las cuestiones de orden nacional; además, celebra la constancia y firmeza del heroico pueblo libanés para oponer resistencia al enemigo sionista que ocupa actualmente su territorio, y encomia la valiente resistencia nacional frente a las tropas israelíes de invasión en el Líbano meridional;

21. Condena decididamente el crimen de genocidio cometido en 1982 por el enemigo sionista en los campamentos de Sabra y Shatila, en los que perecieron millares de ancianos, mujeres y niños inermes, que recuerda las atrocidades nazis durante la segunda guerra mundial, crimen cometido con el apoyo y la protección de los Estados Unidos de América, que de esta manera renunciaron a sus obligaciones de gran Potencia encargada de mantener la paz y la seguridad internacionales; también condena enérgicamente los repetidos crímenes del enemigo israelí y las operaciones militares de represalia efectuadas contra aldeas y pueblos libaneses y contra campamentos palestinos en el Líbano meridional;

22. Reafirma el compromiso de los Estados miembros y de sus pueblos de romper relaciones políticas, económicas, culturales, militares y de otra índole, directas o indirectas, con la entidad sionista, y de aplicar las disposiciones del boicoteo islámico contra ella; reitera que los Estados miembros que todavía mantienen alguna forma de relación, a cualquier nivel, con el enemigo sionista, deben cortar de inmediato esas relaciones en cumplimiento de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica;

23. Reitera su enérgica condenación de la colusión entre Israel y Sudáfrica, de la política racista y colonialista que les caracteriza; también condena enérgicamente la cooperación entre ellos en todas las esferas, especialmente en materia de armas nucleares, cooperación que amenaza gravemente la paz y la seguridad de los países de África y el Oriente Medio;

24. Reafirma el compromiso de todos los Estados islámicos de coordinar sus posiciones y redoblar sus esfuerzos en todos los foros internacionales con el fin de eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y sionismo para librar a la humanidad, las comunidades internacionales y los pueblos árabes, africanos e islámicos de sus males y manifestaciones demostrados en la actualidad por la entidad israelí en la Palestina ocupada y el régimen racista de Pretoria en Sudáfrica; también pide a todos los Estados miembros que empleen su capacidad económica y financiera como medio eficaz contra el sionismo y el racismo, así como contra sus partidarios; además, reitera su decidida solidaridad con la justa lucha del pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, y la lucha del pueblo sudafricano dirigido por el movimiento nacional de liberación de Sudáfrica.

25. Condena a todos los países que permiten a los judíos emigrar de sus territorios o cruzarlos con destino a la Palestina ocupada y pide que se ponga término a esa migración sionista ilegal a Palestina; pide además que se tomen medidas enérgicas para promover el regreso de los migrantes judíos a sus países de origen;

26. Insta una vez más a los países de la Comunidad Económica Europea a no aplicar sus convenios bilaterales y multilaterales concertados con el enemigo israelí a los territorios palestinos y árabes ocupados y a actuar de manera que induzcan a los otros Estados que hayan firmado acuerdos similares a adoptar esta misma actitud, así como abstenerse de importar productos procedentes de los asentamientos sionistas en los territorios palestinos y árabes ocupados;

27. Una vez más dirige un llamamiento a todos los países islámicos a que adopten una posición firme frente a la legislación promulgada por algunos países occidentales para contrarrestar el boicot árabe; insta a otros países amigos a que se abstengan de promulgar leyes hostiles similares; y pide a todos los Estados islámicos que se adhieran estrictamente a las disposiciones del boicot islámico contra el enemigo sionista, poniendo de relieve la legitimidad del boicot;

28. Reafirma la necesidad de establecer oficinas de la Organización de Liberación de Palestina en las restantes capitales de los Estados miembros que no cuentan con ellas, por considerar que la Organización es el único representante legítimo del pueblo palestino, y de otorgar a esas oficinas todos los derechos, privilegios e inmunidades diplomáticos;

29. Rinde homenaje al valiente pueblo palestino por su constancia y firme oposición frente al enemigo sionista, su resistencia a la ocupación en todas sus formas y su invariable unidad bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina; todos los Estados islámicos reafirman su compromiso de salvaguardar la unidad nacional palestina y la independencia de la Organización de Liberación de Palestina e impedir la injerencia en sus asuntos internos;

30. Reafirma el principio de solidaridad islámica con el pueblo de Palestina, el derecho de la OLP a proseguir la lucha en todas las esferas militares y políticas, utilizando todos los medios posibles, a fin de liberar el territorio de Palestina y reivindicar los derechos nacionales e inalienables del pueblo palestino;

31. Reitera la necesidad de que todos los pueblos y gobiernos musulmanes celebren el Día de la Solidaridad Islámica con el Pueblo de Palestina el 21 de agosto de cada año y, en dicha oportunidad, recuerden el criminal intento sionista de incendiar la sagrada mezquita Al-Aqsa, así como el establecimiento de la Organización de la Conferencia Islámica en 1969 como reacción natural y unificada a esta medida, destacando la solidaridad islámica respecto de su causa primordial: la cuestión de Palestina, la cuestión de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y su oposición al enemigo sionista y sus partidarios;

32. Una vez más hace un llamamiento a todos los Estados miembros a que presten ayuda inmediata y eficaz a la Organización de Liberación de Palestina a fin de que pueda ésta reconstruir los campamentos de refugiados palestinos y las viviendas destruidos en la guerra del Líbano, e indemnizar a los habitantes de dichos campamentos por sus inmensas pérdidas humanas y daños materiales, y proceda a la reconstrucción de viviendas y campamentos palestinos con el consentimiento del Gobierno del Líbano;

33. Encomia a los países amigos del tercer mundo, amantes de la paz, la justicia y la igualdad especialmente los países no alineados y los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana, por la constante posición de principios en la cuestión de Palestina y en el conflicto del Oriente Medio, por su invariable apoyo a la justa lucha del pueblo palestino bajo la dirección de la OLP contra el enemigo sionista y sus partidarios; celebra también la posición enérgica de los países amigos frente a los intentos del enemigo sionista de reanudar relaciones con ellos y frustrar así su aislamiento diplomático;

34. Exhorta a todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que tomen las medidas necesarias para la aplicación de esta resolución y todas las resoluciones pertinentes anteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, y pide a la Secretaría General, al Comité de Al-Quds y al Comité de seis miembros que se encarguen de su cumplimiento, y presenten un informe sobre los progresos en la siguiente Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 2/15-P

LA MUY NOBLE CIUDAD DE AL-QUDS (JERUSALEN)

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Inspirándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Teniendo presentes todas las resoluciones anteriores de la Conferencia Islámica relativas a la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén),

Habida cuenta del deterioro de la situación de la ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y sus santos lugares bajo la ocupación israelí sionista, las medidas de anexión y judaización y los actos de profanación cometidos en la ciudad, los graves daños y perjuicios sufridos por los habitantes palestinos, las persistentes dificultades que amenazan el futuro de la ciudad como ciudad árabe en que, durante 14 siglos, los musulmanes han garantizado a las religiones reveladas una total libertad de culto, y los peligros reales a los que la continuación de esta situación expondría a la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que existe un vínculo inseparable entre la cuestión de Palestina y la lucha contra el sionismo racista y que la usurpación de Palestina, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) es la raíz y causa del conflicto y que la ciudad no puede ser objeto de transacciones ni de concesiones,

Decidida a luchar contra el fenómeno cada vez más generalizado del terrorismo sionista oficial y organizado en Palestina, sobre todo, en la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), fenómeno que está ingresando a su etapa más crítica, vale decir, el establecimiento de centros permanentes en la muy noble ciudad, la creación de órganos especializados que aplican una política organizada y ejecutan programas elaborados por las autoridades sionistas con el propósito fundamental de expulsar a los habitantes palestinos árabes de su patria, la amenaza de destrucción de la sagrada mezquita Al-Aqsa y construcción sobre sus ruinas del denominado Tercer Templo y la continuación de los intentos perversos con tal fin,

Reafirmando que la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) es parte integrante de la patria palestina usurpada y que es la capital del Estado palestino independiente dirigido por la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino, y que su regreso a la soberanía árabe es la única garantía para mantener su carácter sagrado islámico y la libertad de culto en dicha ciudad,

Expresando su firme condenación de la prosecución de las agresiones sionistas racistas contra la mezquita Al-Aqsa, el muy noble Al-Haram Al-Ibrahimi, violado por los sionistas que intentaron convertir la parte principal del local en templo judío, la Iglesia del Santo Sepulcro, los santos lugares islámicos y cristianos y los emplazamientos arqueológicos de Palestina, agresiones cuyo objetivo es desfigurar los monumentos históricos que preservan la civilización y el patrimonio de la nación árabe islámica, apoderarse de ellos, saquearlos, judaizarlos y desnaturalizar su carácter,

1. Reafirma el pleno compromiso expresado en resoluciones anteriores de adoptar todas las medidas prácticas necesarias con miras a la aplicación de la Declaración sobre el santo Yihad contra el enemigo sionista y sus partidarios y protectores, a fin de liberar los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, rescatar a la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y redimir así la sagrada mezquita Al-Aqsa - la primera de las dos qiblas y el tercer santuario sagrado - obligación que corresponde a todos los musulmanes, hombres y mujeres;

2. Reafirma que se compromete plenamente a poner en práctica las disposiciones del programa de acción islámico para hacer frente al enemigo sionista, que se adoptó en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif, durante el período de sesiones sobre Palestina y la muy noble Al-Quds (Jerusalén), y todas las resoluciones y recomendaciones aprobadas por el Comité de Al-Quds presidido por Su Majestad el Rey Hassan II;

3. Reafirma que se compromete plenamente a preservar el carácter árabe islámico de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y la ciudad de Hebrón y que está decidida a actuar con vigor y determinación para liberar a la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y devolverla a la soberanía árabepalestina como capital del Estado palestino independiente - bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino;

4. Reafirma que se compromete plenamente a movilizar todos los recursos disponibles de los Estados árabes para hacer frente al enemigo israelí y a todo Estado que apoye su decisión de anexionar la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y declararla capital eterna de la entidad sionista, a poner en práctica el boicoteo político, económico y cultural y evitar todo tipo de cooperación directa o indirecta a cualquier nivel con Israel; y hace un llamamiento a todos los Estados del mundo a que se abstengan de mantener comunicación alguna con las autoridades enemigas de Israel que dichas autoridades puedan interpretar como reconocimiento tácito que se ha forzado al declarar Israel a la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital eterna y unificada de la odiosa entidad sionista;

5. Pide a todos los Estados que examinen la continuación de sus relaciones con la República de Costa Rica y la República de El Salvador por haber trasladado sus respectivas embajadas a la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

6. Condena decididamente al enemigo sionista por haber establecido el centro militar en el atrio de la sagrada mezquita Al-Aqsa, hecho que ha facilitado el acceso de las pandillas sionistas para cumplir su objetivo de destruir la mezquita y edificar sobre sus ruinas el denominado Tercer Templo; y pide a la comunidad internacional que adopte medidas inmediatas para contrarrestar la nueva agresión sionista;

7. Reafirma el pleno compromiso de los Estados miembros de continuar, individual y colectivamente, con la aplicación de todas las resoluciones internacionales relativas a la muy noble Al-Quds (Jerusalén) aprobadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, tales como la UNESCO y otros, y de rechazar todas las medidas y prácticas de agresión del enemigo sionista; condena decididamente todas esas medidas, las declara ilegítimas, nulas y carentes de valor y señala que no se les debe reconocer como hechos consumados; y pide que se resistan constantemente tales medidas y prácticas hasta que fracasen y se eliminen todos sus efectos y consecuencias;

8. Expresa que proseguirán los contactos con la Santa Sede y otros medios religiosos cristianos para llegar a una posición islámocristiana unificada que salvaguarde el carácter histórico y religioso de Al-Quds (Jerusalén) e insta a que se adopte una posición pública definida sobre las medidas y prácticas sionistas de agresión en la muy noble Al-Quds (Jerusalén);

9. Insta a los países del tercer mundo y a las organizaciones internacionales especializadas a adoptar una postura decidida contra las violaciones que realiza el enemigo sionista de los santos lugares y santuarios de Palestina en desacato de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las que se establecieron comisiones de comprobación de los hechos a las cuales el enemigo sionista impidió desempeñar sus funciones;

10. Expresa su compromiso de ejecutar el programa de información establecido en el Plan de Información y a celebrar los simposios previstos a fin de promover la conciencia pública sobre la cuestión de Palestina y la muy noble Al-Quds (Jerusalén) en las capitales del mundo entero y a los niveles básicos que representen a los grupos de la opinión pública mundial, sobre todo, en los Estados Unidos de América y en Europa occidental;

11. Reafirma que las capitales, las principales ciudades y los lugares históricos de los Estados islámicos deben seguir su relación fraternal con la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), capital de Palestina, en especial los habitantes árabes palestinos de Jerusalén, en homenaje a su persistencia constante y heroica resistencia ante la odiosa ocupación sionista; y pide a la secretaría que se mantenga informada sobre la aplicación de la presente resolución y adopte medidas al respecto durante los seis meses siguientes, en colaboración con Palestina - la Organización de Liberación de Palestina - y que presente un informe sobre el tema al Comité de Al-Quds y a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 3/15-P

COMITE DE AL-QUDS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

En cumplimiento de todas las resoluciones anteriores sobre el Comité de Al-Quds,

Encomiando los valiosos esfuerzos realizados por el Comité de Al-Quds, presidido por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, en la aplicación del programa de acción islámico contra el enemigo sionista, la declaración del santo Yihad y los siete principios y bases para la solución de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio y para la liberación de la muy noble Al-Quds (Palestina) y la restauración de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a regresar a su patria, a ejercer la libre determinación y a establecer un Estado independiente con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como su capital y bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su único representante legítimo,

Expresando su profundo reconocimiento ante las medidas conjuntas adoptadas por el Comité de Al-Quds y el Comité Árabe de siete miembros en la esfera de las comunicaciones internacionales para aclarar los planes de paz árabes e islámicos, que orientaron los trabajos de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina patrocinada por las Naciones Unidas, que se celebró en Ginebra en 1983, y se adoptaron ulteriormente en la Declaración y Programa de Acción aprobados por esa Conferencia, con miras a la consecución de objetivos comunes árabes e islámicos y la solución de las cuestiones de Al-Quds (Jerusalén), Palestina y el Oriente Medio.

1. Reafirma su compromiso total con la aplicación de las recomendaciones adoptadas por el Comité de Al-Quds en sus reuniones anteriores, la última de las cuales fue el noveno período de sesiones del Comité, que se celebró en Fez el 20 de abril de 1981,

2. Pide a la Secretaría que se encargue de la aplicación de la presente resolución y presente un informe sobre los progresos alcanzados al Comité de Al-Quds y a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 4/15-P

EL FONDO DE AL-QUDS Y SU HABIZ

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

En cumplimiento de todas las resoluciones islámicas anteriores sobre el Fondo de Al-Quds y su habiz,

Reconociendo la importante función desempeñada por el Fondo de Al-Quds por lo que se refiere al apoyo aportado a la resistencia y la lucha del pueblo palestino y el papel fundamental que desempeñará el habiz en el futuro para garantizar al Fondo recursos financieros seguros,

Encomiando a los Estados miembros que aportan puntualmente sus contribuciones anuales al Fondo de Al-Quds y a su habiz y, en primer lugar, al Reino de Arabia Saudita,

Encomiando la iniciativa adoptada por Su Majestad el Rey Hassan II, Presidente del Comité de Al-Quds, con miras a que se promulgue legislación especial sobre el establecimiento de un órgano administrativo en el Reino de Marruecos encargado de organizar la recaudación de donaciones populares en favor del Fondo de Al-Quds y su habiz,

1. Insta nuevamente a los Estados miembros a que contribuyan generosamente a integrar el capital del Fondo de Al-Quds y su habiz y a que aporten contribuciones anuales estables que, como mínimo, equivalgan a sus contribuciones al presupuesto anual de la Secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica, para que la Junta de Directores pueda proporcionar la ayuda necesaria o ya prevista a los importantes proyectos en examen;

2. Pide a los Estados miembros que en el pasado se habían comprometido a hacer donaciones al Fondo de Al-Quds y su habiz y que todavía no lo hayan hecho, a que entreguen esas donaciones en el plazo más breve posible;

3. Pide a los Estados miembros activar la adopción de medidas jurídicas acordes con su legislación y reglamentación interna con miras a que se establezca un comité, una junta o un órgano administrativo para los fines de recaudar donaciones de instituciones o particulares al Fondo de Al-Quds y su habiz;

4. Pide a la Secretaría General que adopte, a la brevedad posible, las medidas y los arreglos necesarios a fin de permitir que la delegación de la Junta de Directores del Fondo de Al-Quds realice las visitas previstas a algunos países islámicos dentro de los seis meses siguientes con miras a recaudar nuevas contribuciones voluntarias o de las contribuciones ya prometidas por algunos Estados miembros que no hayan depositado aún sus donaciones en la cuenta del Fondo y su habiz, así como ayudar a establecer comités populares y explicar sus objetivos y propósitos en esos Estados;

5. Hace un llamamiento a la Secretaría General a encargarse de la aplicación de esta resolución en coordinación total con Palestina - la Organización de Liberación de Palestina - y a presentar un informe sobre los progresos alcanzados a la Junta de Directores del Fondo de Al-Quds, al Comité de Al-Quds y a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 5/15-P

OFICINA ISLAMICA PARA EL BOICOT DE ISRAEL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

En aplicación de todas las resoluciones anteriores relativas a la Oficina Islámica para el boicot del enemigo sionista,

Consciente de la importancia de la función vital y eficaz que desempeñan los Estados islámicos en la aplicación de las disposiciones del boicot islámico del enemigo sionista, así como de la intervención con miras a aislarlo, impedir que se infiltre en sus territorios y frustrar toda forma de transacción, directa o indirecta, a cualquier nivel que se plantee.

Reafirma nuevamente sus resoluciones anteriores en que se dispone:

1. Acelerar el establecimiento de la Oficina Islámica para el boicot del enemigo sionista, de manera que cumpla su función conforme a las anteriores resoluciones islámicas Nos. 15/12-P, 7/13-P y 8/14-P;
2. Mantener las relaciones más estrechas posibles de cooperación, consulta y coordinación con la Oficina Arabe para el boicot del enemigo sionista, a fin de asegurar el mayor grado de eficacia en la acción contra el enemigo sionista y sus partidarios;
3. Mantener las relaciones más estrechas posibles de coordinación con los órganos islámicos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica;
4. Celebrar una primera reunión de funcionarios encargados del boicot islámico que serán representantes de los gobiernos de todos los Estados miembros; en la reunión participarán representantes de los órganos islámicos especializados y de la Oficina Arabe para el boicot de Israel, se formularán principios y programas y se estudiarán los medios más eficaces para poner en vigor las disposiciones del boicot en todos los Estados miembros, de conformidad con las disposiciones vigentes en los países árabes hermanos;
5. Pedir a la Secretaría que adopte todas las medidas y disposiciones necesarias para celebrar la primera reunión de funcionarios encargados del boicot islámico, en la sede de la Secretaría en Jeddah, dentro de los próximos seis meses;
6. Pedir a la Secretaría que aplique esta resolución en plena coordinación con Palestina - Organización de Liberación de Palestina - y que presente un informe amplio sobre los progresos realizados al Comité de Al-Quds y a la siguiente Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 6/15-P

OFICINA ISLAMICA DE COORDINACION MILITAR CON PALESTINA - ORGANIZACION  
DE LIBERACION DE PALESTINA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

En aplicación de todas las resoluciones islámicas anteriores relativas a la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina - Organización de Liberación de Palestina,

Reconociendo la importancia del papel vital y eficaz que podría desempeñar la coordinación militar con la Organización de Liberación de Palestina en el aprovechamiento de las posibilidades de los Estados islámicos de apoyar y consolidar la yihad del pueblo palestino contra el enemigo sionista y sus aliados y para satisfacer, cualitativa y cuantitativamente, las necesidades de la Organización de Liberación de Palestina en términos de personal calificado y equipo militar,

Reafirma sus resoluciones anteriores en que se dispone:

1. Acelerar el establecimiento y la puesta en marcha de la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina - Organización de Liberación de Palestina - conforme a las anteriores resoluciones islámicas 14/12-P, 6/13-P y 9/14-P;
2. Establecer las relaciones más estrechas posibles de cooperación, consulta y coordinación con las autoridades militares interesadas de los Estados islámicos a fin de asegurar el apoyo más eficaz posible a la consolidación de la yihad del pueblo palestino contra el enemigo sionista y sus partidarios;
3. Establecer las relaciones más estrechas posibles de coordinación con las autoridades militares interesadas de la Organización de Liberación de Palestina;
4. Celebrar la primera reunión de oficiales militares musulmanes que representen a todos los Estados miembros con el fin de establecer principios y programas y estudiar los medios más eficaces de coordinación militar con la Organización de Liberación de Palestina, aprovechar las posibilidades de los Estados islámicos y satisfacer, cualitativa y cuantitativamente, las necesidades de la Organización de Liberación de Palestina en términos de personal calificado y equipo militar;
5. Encargar a la Secretaría que tome todas las disposiciones y medidas necesarias para preparar y convocar la primera reunión de funcionarios militares musulmanes en su sede de Jeddah en los próximos seis meses;
6. Pedir a la Secretaría que aplique la presente resolución en completa coordinación con Palestina - Organización de Liberación de Palestina - y que presente al Comité de Al-Quds y, la próxima Conferencia Islámica, un informe completo sobre los progresos realizados.

RESOLUCION No. 7/15-P

SELLO POSTAL DEDICADO A PALESTINA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

En aplicación de todas las resoluciones islámicas anteriores relativas al sello postal dedicado a Palestina,

Consciente de la importancia vital de que se emita, de manera uniforme y continua, un sello postal dedicado a Palestina conforme a las especificaciones establecidas, mientras la cuestión de Palestina no se haya resuelto, y consciente de los beneficios que ese sello postal aportaría en el ámbito de la información a la causa de Palestina y de la muy noble Al-Quds (Jerusalén), así como de los beneficios materiales para las familias de los mártires palestinos,

Elogiando a los Estados islámicos que, de conformidad con la decisión tomada por la Séptima Conferencia Islámica celebrada en Estambul en 1976, han emitido un sello postal dedicado a Palestina y, elogiando, en particular, a los países que han donado el producto de sus ventas a la Sociedad de Beneficencia de Palestina,

Reafirma sus resoluciones anteriores en que se dispone:

1. Instar a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que emitan un sello postal dedicado a Palestina conforme a las especificaciones establecidas por las resoluciones islámicas pertinentes;

2. Instar a los Estados miembros que hayan emitido un sello postal dedicado a Palestina y que aún no hayan traspasado a la Sociedad de Beneficencia de Palestina el producto de la venta, a que lo hagan lo antes posible; y

3. Pedir a la Secretaría General que se encargue de la aplicación de esta resolución en coordinación con Palestina - Organización de Liberación de Palestina - y presente un informe sobre los progresos realizados al respecto al Comité de Al-Quds y a la siguiente Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 8/15-P

LUCHA CONTRA LAS TENTATIVAS SIONISTAS DE ROMPER  
EL AISLAMIENTO POLITICO

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Guiada por su posición auténticamente islámica,

Recordando el párrafo 5 del artículo II de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota de la resolución ES-9/1 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su noveno período extraordinario de sesiones de emergencia, en que se declara que la entidad sionista no es un Estado Miembro amante de la paz,

Reiterando las repetidas condenaciones de la entidad sionista por la opinión pública mundial en la forma de resoluciones aprobadas por la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Conferencia Islámica y las conferencias de los países no alineados,

Recordando los numerosos crímenes cometidos por el enemigo sionista en Al-Quds (Jerusalén), Palestina, Siria, el Líbano y otros países islámicos hermanos,

Observando las nuevas tentativas de romper el aislamiento internacional impuesto,

1. Decide establecer un comité de cinco miembros integrado por expertos y especialistas que sean nacionales de Palestina y algunos de los Estados miembros interesados y que el Secretario General nombre sobre la base de la distribución geográfica, que se denominará "Comité de Observación de las Actividades del Enemigo Sionista";

2. Coloca a este comité bajo la égida del Secretario General, a quien confiere un mandato pleno para solicitar la ayuda de los Estados miembros, así como la de las oficinas, direcciones y comités internacionales a fin de intensificar los esfuerzos islámicos que se realizan en esa esfera;

3. Encarga al Comité la tarea de seleccionar y reunir toda la información relativa a los movimientos y las actividades de carácter político, militar, nuclear, económico, cultural y técnico, así como de proponer los mejores medios para contrarrestar tales movimientos y actividades;

4. Pide al Secretario General que presente a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe anual sobre los progresos realizados al respecto.

#### RESOLUCION No. 9/15-P

#### OCUPACION ISRAELI DE REGIONES DEL LIBANO

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Inspira en los objetivos, principios y disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Liga de los Estados Arabes en que se garantiza la seguridad y la integridad territorial de los Estados miembros así como su soberanía sobre todos sus territorios y la conservación de sus recursos naturales,

Recordando y confirmando las resoluciones de las Conferencias Islámicas en la Cumbre, las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores y las Reuniones Arabes en la Cumbre celebradas, respectivamente, en El Cairo, Riad, Túnez y Fez, así como la resolución de las Naciones Unidas sobre el Líbano meridional,

Gravemente preocupada por las prácticas arbitrarias e inhumanas de Israel en la región del Líbano meridional, el distrito de Rashia y el Bekka occidental ocupados por Israel,

1. Reafirma su profunda preocupación por la independencia del Líbano, su integridad territorial, el bienestar de su pueblo y su plena soberanía sobre la totalidad de su territorio y sobre toda su jurisdicción territorial dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas;
2. Condena firmemente la ocupación israelí del Líbano meridional, el Bekka occidental y el distrito de Rashia y exige que se ponga fin inmediatamente a dicha ocupación en cumplimiento de las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad, de 5 de junio de 1982 y 6 de junio de 1982 respectivamente, y que se extienda la soberanía del Estado del Líbano a todo su territorio nacional;
3. Condena enérgicamente las arbitrarias prácticas israelíes en dichas regiones y pide a Israel que les ponga fin de inmediato, en cumplimiento de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, especialmente en lo que se refiere al desalojo de la población y la destrucción de la economía libanesa en esas regiones, la imposición de un bloqueo inhumano y los actos de violencia, opresión y tortura perpetrados contra la población civil;
4. Decide encomiar y apoyar la resistencia del pueblo libanés en la región meridional, el Bekka occidental y Rashia por su apego a la tierra y lealtad a sus instituciones nacionales, rinde homenaje a los actos heroicos de la resistencia libanesa contra la ocupación israelí;
5. Decide apoyar los esfuerzos del Gobierno del Líbano para preservar el derecho inalienable del Líbano a sus aguas territoriales en la zona adyacente a sus fronteras, así como el derecho a sus monumentos históricos y recursos naturales en esas regiones;
6. Decide asimismo apoyar la posición del Gobierno del Líbano en las actuales conversaciones de carácter militar que se celebran bajo la supervisión de las Naciones Unidas en la aldea libanesa de Al-Naqurah, con miras a asegurar el retiro de Israel de la región meridional, el Bekka occidental y el distrito de Rashia, que se encuentran actualmente bajo la ocupación israelí, y confirma también su apoyo a los esfuerzos y gestiones del Gobierno del Líbano ante organismos internacionales, en especial las Naciones Unidas, y los países amigos, con miras a poner fin a dicha ocupación.

RESOLUCION No. 10/15-P

ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA E ISRAEL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado el tema de la alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel,

Recordando la resolución No. 6/4-P (IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca del 16 al 19 de enero de 1984, y la resolución No. 1/14-P de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dacca, Bangladesh, del 6 al 11 de diciembre de 1983,

Recordando además la resolución 38/180 E de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, en la cual, entre otras cosas, se exige que todos los Estados, en particular los Estados Unidos de América, se abstengan de adoptar cualquier medida que refuerce el poderío bélico de Israel y sus actos de agresión, ya sea en los territorios palestinos y en los demás territorios árabes ocupados o contra países de la región,

Refiriéndose asimismo a la resolución 39/146 A de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, en que se considera que los acuerdos sobre cooperación estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel firmados el 30 de noviembre de 1981, así como los acuerdos concertados recientemente en este contexto, alentarán a Israel a proseguir su política y sus prácticas agresivas y expansionistas en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, repercutirán negativamente en los esfuerzos por establecer una paz completa y justa en el Oriente Medio y pondrán en peligro la seguridad de la región,

Destacando los acontecimientos que se derivan de la aplicación de tales acuerdos, entre los cuales uno de los más importantes es el establecimiento de una zona de comercio libre entre los Estados Unidos de América e Israel y las maniobras militares y navales conjuntas que se llevan a cabo en el Mediterráneo oriental, que constituyen una amenaza directa no sólo a la lucha del pueblo árabe de Palestina sino también a la seguridad de los países árabes e islámicos,

1. Condena energícamente la alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel y todos los acuerdos y formas de cooperación mutua entre ambos países que amenazan la seguridad de la región y son una aplicación práctica de los planes y acuerdos impuestos por los Estados Unidos de América en la región, en virtud de dicha alianza;
2. Estima que esta alianza es una confirmación de la determinación de los Estados Unidos de América de incrementar el poderío militar de Israel en apoyo de sus actividades de colonización en Palestina y en los otros territorios árabes ocupados y de sus políticas expansionistas en la región;
3. Estima asimismo que tal alianza y su aplicación práctica confirman la política hostil de los Estados Unidos hacia los países árabes e islámicos;
4. Insta a los Estados islámicos a que adopten todas las medidas eficaces que permitan contrarrestar el peligro que representa esta alianza agresiva y fortalecer la lucha árabe contra la alianza;
5. Pide al Secretario General que presente a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre la aplicación práctica de esta alianza y las medidas adoptadas por los Estados miembros islámicos para cumplir la presente resolución.

RESOLUCION No. 11/15-P

**EL GOLAN SIRIO OCUPADO, LA DECISION DE SU ANEXION POR ISRAEL Y LAS MEDIDAS TERRORISTAS A QUE ESTAN SOMETIDOS LOS CIUDADANOS ARABES SIRIOS**

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado el tema del Golán sirio ocupado, la decisión de su anexión por Israel y las medidas terroristas a que están sometidos los ciudadanos árabes sirios,

Recordando la resolución No. 7/4-P (IS) aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca del 16 al 19 de enero de 1984, y la resolución No. 1/14-P aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dacca, Bangladesh, del 6 al 11 de diciembre de 1983,

Recordando además la resolución No. 497 (1981) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 1981; las resoluciones de la Asamblea General 36/226 B, de 17 de diciembre de 1981; ES-9/1, del noveno período extraordinario de sesiones de emergencia, aprobada el 5 de febrerc de 1982, 37/123 B, de 16 de diciembre de 1982; 38/180 A, de 19 de diciembre de 1983, 38/79 B, de 15 de diciembre de 1983; y 39/146 B, de 14 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad del 1° de marzo de 1980 en que se destaca, entre otras cosas, que el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén),

1. Reafirma que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de anexar el Golán sirio y aplicar en dicho territorio las leyes, la jurisdicción y administración de Israel es ilegal, nula y carente de valor, sin ningún efecto legal y constituye una abierta violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de las normas de derecho internacional, especialmente el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza;

2. Reafirma que condena a los Estados Unidos de América por prestar apoyo continuo e ilimitado al enemigo sionista y por proteger sus políticas conforme a la alianza estratégica concertada entre ambos y alentar a Israel a proseguir su política de anexión del Golán, la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y el Líbano meridional e imponer una situación de hecho en los territorios palestinos y árabes ocupados con el objetivo fundamental de anexarlos;

3. Una vez más, condena firmemente a Israel por las continuas medidas que aplica para cambiar las características físicas del Golán sirio, su composición demográfica, su estructura institucional y su condición jurídica, y por imponer la ciudadanía israelí y los documentos de identidad a sus ciudadanos sirios;

4. Asimismo, denuncia con firmeza toda colaboración y toda relación de carácter político, económico o militar con Israel que puedan servir de aliciente para proseguir su anexión del Golán y otros territorios árabes ocupados;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros a que adopten, a nivel nacional e internacional, todas las medidas necesarias contra Israel a fin de que abandone su decisión de anexar el Golán sirio, así como todas las otras medidas pertinentes;
6. Pide al Secretario General que utilice sus buenos oficios con los Estados partes en el Convenio de Ginebra de 1949 sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra para garantizar su aplicación en el Golán sirio ocupado;
7. Pide al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la presente resolución, presente a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre los progresos realizados en relación con:
  - a) Las medidas que han de adoptar los Estados miembros en la aplicación de la presente resolución;
  - b) El resultado de las gestiones del Secretario General relativas a la aplicación del párrafo 5 de la presente resolución.

RESOLUCION No. 12/15-P

EL CONFLICTO ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Inspirándose en los principios y valores de la fe islámica,

Recordando los principios y nobles objetivos establecidos por la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, según la cual debe reinar en las relaciones entre los Estados miembros el espíritu de conciliación, fraternidad y cooperación,

Refiriéndose a la resolución No. 8/4-P (IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca del 16 al 19 de enero de 1984, sobre el conflicto entre el Irán y el Iraq, en que se hizo hincapié en la necesidad de que los beligerantes cesaran inmediatamente todas las hostilidades y resolvieran el conflicto por medios pacíficos conforme a las resoluciones anteriores de las Conferencias Islámicas en la Cumbre y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Consciente de los graves resultados y de las desastrosas consecuencias de la continuación del conflicto entre dos países vecinos, Estados miembros musulmanes de la Organización de la Conferencia Islámica, a saber, la República del Iraq y la República Islámica del Irán, y de las pérdidas en recursos humanos y materiales que representa el conflicto para los dos países, lo que tiene por efecto reducir las posibilidades de los Estados islámicos frente a los enemigos de la comunidad islámica y constituye una amenaza a la seguridad y la estabilidad de dichos Estados y la comunidad mundial,

Tomando nota del informe del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica relativo a los esfuerzos realizados por el Comité Islámico de Paz,

Teniendo presente que el Iraq acepta colaborar con el Comité Islámico de Paz,

1. Expresa su agradecimiento ante los esfuerzos realizados por el Comité Islámico de Paz;
2. Encomia el papel positivo que desempeñó el lamentado Excelentísimo Señor Ahmed Sekou Touré, ex Presidente del Comité;
3. Asimismo rinde homenaje a la eficaz función cumplida por el Excelentísimo Señor Dawda Kairaba Jawara, Presidente de la República de Gambia y Presidente del Comité Islámico de Paz;
4. Invita a las dos partes a cooperar total y sinceramente con el Comité Islámico de Paz para detener de inmediato la guerra y encontrar una solución honrosa y justa al conflicto entre los dos países;
5. Insta a las dos partes a respetar las prescripciones del islam y los Convenios de Ginebra sobre los prisioneros de guerra, así como el Protocolo de Ginebra sobre las armas químicas.

RESOLUCION No. 13/15-P

LA SITUACION EN EL AFGANISTAN

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Consciente del compromiso de todos los Estados de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todo Estado, o de actuar de cualquier manera que infrinja los principios y los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los derechos inalienables de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y elegir sus sistemas económico, político y social sin intervención, injerencia, coerción o coacción extranjera de ningún tipo,

Profundamente preocupada por la continuación de la intervención militar soviética en el Afganistán y por los obstáculos que de ella resultan y ponen trabas a que el pueblo musulmán del Afganistán ejerza su derecho a determinar su futuro político según su propia voluntad,

Recordando los principios y posiciones de los Estados miembros enunciados en las resoluciones relativas a la intervención militar soviética en el Afganistán que se han adoptado desde enero de 1980, y más recientemente en la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dacca en diciembre de 1983, y en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca en enero de 1984,

Asimismo, considerando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia y en sus períodos ordinarios de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo y trigésimo noveno, así como la posición adoptada por la Conferencia Ministerial de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en febrero de 1981, la reunión ministerial del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en junio de 1982, y la Cumbre de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, resoluciones en que se condena cualquier intervención militar extranjera en el Afganistán,

Considerando además los grandes sufrimientos padecidos por el valiente pueblo afgano,

Invitando a todos los Estados a que respeten la soberanía del Afganistán, su identidad islámica y su carácter no alineado,

Profundamente consciente de la urgente necesidad de encontrar una solución a la grave situación del Afganistán,

1. Reafirma su compromiso de poner en práctica las resoluciones pertinentes aprobadas en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y las anteriores Conferencias Islámicas;
2. Reafirma también su profunda preocupación ante la continuación de la intervención militar soviética en el Afganistán y reitera firmemente su petición de que se retiren del Afganistán todas las tropas extranjeras de inmediato, total e incondicionalmente;
3. Pide que se realicen urgentemente esfuerzos para asegurar el respeto de los derechos nacionales inalienables del pueblo del Afganistán a determinar su propia forma de gobierno y elegir su sistema económico, político y social sin ninguna injerencia o coerción extranjera;
4. Pide también que se redoblen los esfuerzos para asegurar el mantenimiento de la independencia del Afganistán y la salvaguardia de su carácter islámico y no alineado;
5. Expresa su profunda preocupación por la incesante afluencia, siempre en aumento, de millones de refugiados afganos al Pakistán y al Irán y por los sufrimientos que padecen;
6. Pide firmemente que se creen condiciones propicias para que los refugiados afganos puedan regresar pronto a su patria, con toda seguridad y honor;
7. Lamenta profundamente las repetidas violaciones del espacio aéreo del Pakistán y el bombardeo de su territorio desde el Afganistán y aprecia la moderación demostrada por el Gobierno del Pakistán frente a estas provocaciones;
8. Subraya el compromiso de la Organización de la Conferencia Islámica de ayudar a resolver este problema que preocupa a todo el mundo islámico;

9. Se felicita de los esfuerzos que se han realizado para encontrar una solución política al problema del Afganistán y expresa su apoyo a las constructivas gestiones que ha emprendido al respecto el Secretario General de las Naciones Unidas, y, fundamentalmente, al procedimiento diplomático que ha puesto en marcha;

10. Invita de nuevo a todos los Estados y a las organizaciones nacionales e internacionales a que presten su ayuda para aliviar los sufrimientos de los refugiados afganos;

11. Expresa su agradecimiento a los Estados que han hecho donaciones generosas en favor de los refugiados afganos para aliviar sus sufrimientos;

12. Recomienda al Comité Ministerial, compuesto del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y los Ministros de Relaciones Exteriores de Guinea, el Irán, el Pakistán y Túnez, que continúe sus esfuerzos para llegar a un arreglo político de la crisis del Afganistán y que coopere en ese sentido, en virtud de las disposiciones anteriores, con el Secretario General de las Naciones Unidas en sus gestiones para resolver la situación del Afganistán;

13. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca la puesta en práctica de esta resolución y que informe al respecto en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### RESOLUCION No. 14/15-P

#### APOYO A LA LUCHA DE LIBERACION DE LOS PUEBLOS DE NAMIBIA Y DE SUDAFRICA Y DENUNCIA DE LA COLUSION ENTRE EL REGIMEN DE SUDAFRICA Y LA ENTIDAD SIONISTA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado el tema titulado "Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica", así como el informe del Secretario General sobre la cuestión, presentado en aplicación de la resolución 12/13-P aprobada en la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Niamey, Níger, del 22 al 26 de agosto de 1982,

Inspirándose en las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Considerando que la ideología racista del régimen de Sudáfrica, su ocupación ilegal de Namibia y sus repetidas agresiones contra los Estados independientes de primera línea presentan similitudes con las prácticas de la entidad sionista en los territorios palestinos y árabes ocupados,

Reafirmando que la lucha por la liberación de los pueblos de Namibia y Sudáfrica y la lucha contra el sionismo en Palestina son idénticas,

Tomando nota de la Declaración de París aprobada en 1981 por la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, así como de la Declaración de París, aprobada en 1983 por la Conferencia Internacional en apoyo a la lucha del pueblo namibiano por la independencia,

Celebra la decisión adoptada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, durante el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Nueva York, de convocar, antes de abril de 1985, una reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados sobre la cuestión de Namibia,

1. Reafirma solemnemente que reconoce la legitimidad de la justa lucha que llevan a cabo los pueblos de Sudáfrica y de Namibia por todos los medios de que disponen, incluida la lucha armada, para liberarse de la dominación colonial, la opresión racista y el apartheid;
2. Condena enérgicamente al régimen minoritario de Sudáfrica, su odiosa y racista política de apartheid, que es un crimen contra la humanidad y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, su ocupación ilegal y continua de Namibia y sus repetidas agresiones contra los Estados de primera línea;
3. Denuncia firmemente la colusión, especialmente en la esfera nuclear, entre el régimen de Sudáfrica y la entidad sionista, especialmente por lo que se refiere a la información militar en la esfera nuclear, que tiene por objeto esclavizar a los pueblos africanos y árabes e impedir su desarrollo económico y social;
4. Condena enérgicamente a Sudáfrica por su saqueo de los recursos internacionales, incluidos los recursos materiales, en violación absoluta del Decreto No. 1 aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
5. Reitera su condenación y rechazo de la insistencia del régimen racista de Pretoria en la retirada de las tropas cubanas de Angola como condición previa a la independencia de Namibia y celebra la resolución del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a ese respecto;
6. Se felicita de la posición que los países del Commonwealth han adoptado recientemente sobre este tema en su última reunión en la Cumbre, celebrada en Nueva Delhi, India, e invita a Francia, el Canadá, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y los Estados Unidos de América a que ejerzan sin tardar, individual y colectivamente, la presión diplomática y económica necesaria sobre el régimen racista de Sudáfrica para acelerar la puesta en práctica del plan de las Naciones Unidas sobre la independencia de Namibia, conforme a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad;
7. Declara que la política de apartheid y el gobierno de minoría de Sudáfrica son las causas esenciales de la situación explosiva en que se encuentra el Africa meridional y constituyen obstáculos a la paz, la seguridad y la estabilidad en esa región;

8. Declara solemnemente que la erradicación del apartheid en todas sus formas y manifestaciones y la instauración de un gobierno de mayoría mediante el libre y pleno ejercicio del sufragio universal de toda la población adulta, en una Sudáfrica unida y no dividida, constituye la única base para una solución justa y duradera en el Africa meridional;

9. Rinde homenaje al pueblo oprimido y militante de Sudáfrica por su oposición unida y resuelta a las pretendidas propuestas constitucionales y a la política de los bantustanes destinadas a dividirlo y acabar con su lucha por una sociedad democrática no racista que reagrupo a todo el pueblo de Sudáfrica, independientemente de su raza, color o credo;

10. Encomia la posición adoptada por los Estados de primera línea en su apoyo a la justa lucha que llevan a cabo el African National Congress (ANC) y la South West Africa People's Organization (SWAPO), e insta a los Estados miembros a proporcionar todas las formas de asistencia a los países que tienen que soportar los continuos actos de agresión del régimen racista de Pretoria contra sus pueblos;

11. Denuncia el establecimiento de los denominados bantustanes que tienen por objeto consolidar la innoble política de apartheid, quebrantar la integridad territorial del país y perpetuar la dominación por la minoría blanca;

12. Pide a todos los gobiernos que rechacen cualquier forma de reconocimiento de los denominados bantustanes,

13. Exhorta al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones extensas y obligatorias contra Sudáfrica, conforme a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

14. Además, afirma que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la única base para un arreglo transitorio con vistas a la independencia de Namibia;

15. Pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que examine y aplique todos los medios posibles para acelerar la accesión de Namibia a la independencia;

16. Apoya la lucha armada de la SWAPO para lograr la independencia nacional en una Namibia unida y la lucha del pueblo militante de Sudáfrica y su movimiento de liberación nacional para poner fin al régimen de apartheid y permitir al pueblo de Sudáfrica ejercer sus derechos fundamentales y sus libertades democráticas;

17. Pide insistentemente a los Estados miembros que aumenten de manera sustancial su apoyo a los movimientos de liberación nacional de Namibia y de Sudáfrica;

18. Encarga al Secretario General que se ocupe de la coordinación y organización, a nivel de los Estados miembros, de esta ayuda a los pueblos oprimidos de Namibia y Sudáfrica;

19. Exhorta a los Estados miembros a que favorezcan la apertura e instalación, en sus capitales respectivas, de oficinas de representación de los movimientos de liberación nacional de Namibia y de Sudáfrica y que les concedan los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar su misión;

20. Pide al Secretario General que informe de los términos de esta resolución al Secretario General de la OUA;

21. Decide incluir en el proyecto de programa de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores el tema titulado "Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica" y encarga al Secretario General que asegure la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto.

#### RESOLUCION No. 15/15-P

##### CREACION DE ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES EN AFRICA, EL ORIENTE MEDIO Y EL ASIA MERIDIONAL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Reconociendo que la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo es una de las medidas que puede contribuir más eficazmente a la no proliferación de armas nucleares y al desarme general y completo,

Convencida de que la creación de tales zonas libres de armas nucleares en diversas regiones fortalecerá la seguridad de los Estados de esas regiones contra la amenaza o la utilización de armas nucleares,

Recordando que en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se recomendó la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional,

Recordando también las resoluciones aprobadas por anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional,

Recordando asimismo las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo noveno período de sesiones sobre la capacidad nuclear israelí y las posibilidades nucleares de la Sudáfrica racista, respectivamente,

Profundamente preocupada ante los planes e intentos de Sudáfrica y de Israel de adquirir armas nucleares,

Tomando nota de las declaraciones hechas en el nivel más elevado por los gobiernos de los Estados del Asia meridional, por los que se comprometen a no adquirir o fabricar armas nucleares y dedicar sus programas nucleares exclusivamente al desarrollo económico y social de sus pueblos,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de Africa, aprobada por la Asamblea General de Jefes de Estado o de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

1. Exhorta a todos los Estados, especialmente a los Estados que poseen armas nucleares, a que respondan de forma positiva a las propuestas tendientes a crear zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional;
2. Condena enérgicamente la colusión entre la entidad sionista y la Sudáfrica racista en la fabricación de armas nucleares, que frustra los esfuerzos realizados para crear zonas libres de armas nucleares;
3. Reafirma la determinación de los Estados miembros de adoptar medidas destinadas a impedir la proliferación nuclear en condiciones no discriminatorias y universales;
4. Celebra la decisión de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de trabajar en pro de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental;
5. Pide a todos los Estados miembros que cooperen en el marco de las Naciones Unidas y otros foros internacionales pertinentes para promover el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional;
6. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca los acontecimientos en esta esfera e informe al respecto a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

**RESOLUCION No. 16/15-P**

**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN  
ARMAS NUCLEARES CONTRA LA UTILIZACION O LA AMENAZA DE  
UTILIZACION DE ESAS ARMAS**

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Profundamente preocupada por la continua escalada de la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares,

Considerando que es imprescindible que la comunidad internacional ponga en práctica medidas eficaces para garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares, de cualquier origen,

Reconociendo que las medidas eficaces para proteger a los Estados que no poseen armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares pueden contribuir de manera positiva a la no proliferación de armas nucleares,

Recordando las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la necesidad de obtener garantías de las Potencias nucleares en el sentido de que no recurrirán a la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares contra Estados que no posean armas nucleares,

Recordando asimismo que en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se invitó a los Estados que poseían armas nucleares a que concertaran con carácter urgente arreglos para proteger a los Estados que no poseían armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de esas armas,

Lamentando que no haya sido posible realizar negociaciones detenidas en la Conferencia de Desarme que se celebra en Ginebra sobre la cuestión de las disposiciones internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares,

Tomando nota de que en su trigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó que la Conferencia de Desarme continuara activamente las negociaciones con miras a lograr cuanto antes un acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, teniendo en cuenta el apoyo general que ha recibido la idea de concertar una convención interracional y prestando consideración a cualesquiera otras propuestas encaminadas a lograr ese mismo objetivo,

1. Toma nota con satisfacción de que en la Conferencia de Desarme no hay objeción, en principio, para concertar una convención internacional destinada a proteger a los Estados que no poseen armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares, a pesar de que siguen existiendo dificultades para formular un criterio común aceptable a todos;

2. Pide a los miembros de la Conferencia de Desarme que lleguen urgentemente a un acuerdo con respecto a una convención internacional para proteger a los Estados que no poseen armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares;

3. Recomienda que los países islámicos sigan cooperando con la Conferencia de Desarme, la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros foros internacionales para alcanzar el objetivo ya mencionado de fortalecer la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares;

4. Insta a las dos superpotencias y a otros Estados con capacidad militar importante a que inicien negociaciones a fondo bajo la égida de la Conferencia de Desarme que se celebra en Ginebra relativas a un tratado sobre la prohibición total de los ensayos de armas nucleares, la convención sobre las armas químicas y una convención que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas y otras medidas tendientes al desarme general y completo;

5. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca los acontecimientos en esta esfera e informe al respecto a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 17/15-P

AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES  
Y NEGATIVA DE ISRAEL A CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Teniendo en cuenta los principios de solidaridad islámica enunciados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando la acción criminal perpetrada por Israel al atacar premeditadamente las instalaciones nucleares iraquíes destinadas a fines pacíficos,

Teniendo en cuenta la resolución 21/14-P aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, la más reciente de las cuales fue la resolución de la Asamblea General aprobada el 16 de noviembre de 1984,

Tomando nota asimismo de las resoluciones pertinentes del Organismo Internacional de Energía Atómica, la última de las cuales fue aprobada por la Conferencia General del Organismo el 28 de septiembre de 1984, en su 28° período de sesiones,

Expresando su profunda preocupación ante la obstinada política de agresión de Israel y sus amenazas de repetir los actos criminales contra el Iraq y los demás Estados islámicos, su negativa a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica y la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Observando que la declaración formulada por Israel en la comunicación dirigida a las Naciones Unidas el 12 de julio de 1984 demuestra que sigue haciendo caso omiso al sistema de salvaguardias establecido por el Organismo Internacional de Energía Atómica; además, Israel no menciona específicamente las instalaciones nucleares del Iraq que fueron objetivo de los ataques israelíes y deja abiertas otras posibilidades de agresión contra las instalaciones nucleares de los países islámicos destinadas a fines pacíficos,

Observando asimismo que los intentos de algunos países occidentales de eliminar el tema relativo a la agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica,

1. Reitera su condenación de Israel por su persistente negativa a aplicar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobada por unanimidad el 19 de junio de 1981;

2. Asimismo, condena firmemente a Israel por su política de agresión contra los Estados islámicos destinada a obstruir el progreso científico y tecnológico de esos Estados;

3. Reafirma el derecho del Iraq y de todos los países en desarrollo a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos como parte de sus programas de desarrollo;

4. Rechaza las declaraciones de Israel que figuran en su comunicación de fecha 12 de julio de 1984 dirigida a las Naciones Unidas, ya que no son conformes a las disposiciones de la resolución 38/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de noviembre de 1983, en la que se exige que Israel retire inmediatamente su amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países;

5. Exhorta a los Estados miembros a que adopten medidas decididas y eficaces mediante una participación activa en las actuaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica y las conferencias de las Naciones Unidas y otros foros internacionales para asegurar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativas a estas cuestiones y que realicen esfuerzos con objeto de prohibir los ataques armados contra instalaciones nucleares civiles;

6. Reafirma que las graves consecuencias derivadas de un ataque con armas convencionales sobre un emplazamiento nuclear equivale a un ataque con armas nucleares que podría culminar en el estallido de una guerra nuclear;

7. Insta al Consejo de Seguridad a que tome las medidas necesarias para obligar a Israel a cumplir las disposiciones de la resolución 487 (1981) del Consejo que fue aprobada por unanimidad el 19 de junio de 1981;

8. Considera que las amenazas públicamente anunciadas por Israel de repetir su ataque armado contra las instalaciones nucleares en el Iraq o en cualquier otro país constituyen una continua violación de la Carta de las Naciones Unidas y, por consiguiente, del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica;

9. Insta a los Estados miembros a que tomen medidas conducentes a la adopción de un instrumento jurídico internacional para prohibir los ataques armados o las amenazas de ataque contra las instalaciones nucleares como una manera de promover y salvaguardar el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos;

10. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de esta resolución a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

11. Decide incluir este tema en el programa de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 18/15-P

EL ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Refiriéndose a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al armamento nuclear israelí,

Refiriéndose en particular a la resolución 38/64 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en que, entre otras cosas, se insta a los Estados del Oriente Medio a que sometan todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, y a que declaren su apoyo a la creación de tal zona y depositen esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad,

Recordando las resoluciones aprobadas en los anteriores períodos de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y, en particular, la resolución 19/14-P aprobada en la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Refiriéndose a la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad en que, entre otras cosas, se insta al enemigo sionista a que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Observando con preocupación la pertinaz negativa del enemigo sionista a comprometerse a no producir ni adquirir armas nucleares, pese a los repetidos llamamientos de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y de someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo,

Observando que, en las explicaciones del enemigo sionista que figuran en su comunicación a las Naciones Unidas de fecha 12 de julio de 1984, se sigue haciendo caso omiso del sistema de salvaguardias establecido por el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Observando también los intentos de ciertos países occidentales de eliminar el tema relativo al armamento nuclear israelí del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

1. Condena una vez más la continua negativa del enemigo sionista de aplicar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 19 de junio de 1981;

2. Condena enérgicamente una vez más la negativa del enemigo sionista de cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica y someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias, así como la insistencia de ese país en emprender programas destinados a adquirir armas nucleares;

3. Condena enérgicamente una vez más la colusión entre el enemigo sionista y el régimen de apartheid de Sudáfrica en el desarrollo de armas nucleares, que obstaculiza los esfuerzos encaminados a establecer zonas libres de armas nucleares en Africa y el Oriente Medio y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales;
4. Reitera la determinación de los Estados miembros de adoptar las medidas necesarias a nivel internacional para obligar al enemigo sionista a cumplir las resoluciones internacionales pertinentes;
5. Pide a todos los Estados que tengan acuerdos especiales con el enemigo sionista en la esfera de la energía nuclear a que, antes de entregar a Israel reactores atómicos, le impongan la condición de someterse, entre otras cosas, a las medidas destinadas a la no proliferación de armas nucleares;
6. Reitera el llamamiento hecho a todos los Estados miembros a que continúen cooperando en las Naciones Unidas y otros organismos internacionales competentes, y a que adopten medidas para aplicar las resoluciones sobre el armamento nuclear israelí, especialmente la aplicación del sistema internacional de salvaguardias a todas las instalaciones nucleares israelíes;
7. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca los acontecimientos en esta esfera y presente un informe al respecto a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
8. Decide incluir este tema en el programa de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 19/15-P

FORTALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD ISLAMICA EN LA LUCHA CONTRA  
EL SECUESTRO DE AVIONES

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones Nos. 28/12-P, 25/13-P y 22/14-P relativas a la lucha contra el secuestro de aviones, aprobadas en las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 12a., 13a. y 14a., que se celebraron en Bagdad, Niamey y Dacca, respectivamente, del 1° al 5 de junio de 1981, del 22 al 26 de agosto de 1982 y del 6 al 11 de diciembre de 1983,

Teniendo en cuenta que el secuestro de aeronaves y los sufrimientos que se infligen a pasajeros inocentes constituye un delito tan grave como el asalto de caminos, delito sancionado por la ley cheránica de conformidad con el texto del Sagrado Corán (Azora V La mesa:32),

Observando el aumento reciente de los delitos de secuestros de aeronaves pese a todos los acuerdos y convenios internacionales que los prohíben y en que se trata de imponer sanciones más severas contra los piratas del aire,

Gravemente preocupada por el aumento de los actos de violencia contra pasajeros inocentes, además de la angustia, el terror y el sufrimiento que se inflige a los pasajeros y a sus familiares, situación que en el transcurso del presente mes llegó a provocar la muerte de dos rehenes del avión Kadhma kuwaití secuestrado, y la tortura física y mental de algunos pasajeros en contravención de las disposiciones de la ley cheránica en que se consagra el principio de la responsabilidad individual conforme a la palabra del Altísimo: "Y no se impondrán cargas ajenas a quien esté agobiado con sus propias cargas",

Profundamente preocupada por el aumento del secuestro de aviones de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica con fines ilegales,

Consciente de que la escalada de los actos de violencia relacionados con el secuestro de aeronaves, que ha llegado hasta el asesinato de personas inocentes, constituye una abierta violación de los preceptos del islam, la religión de todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, que observa la prohibición del Altísimo de no dar muerte al prójimo, salvo por causa justa,

Consciente de la necesidad de observar plenamente los convenios internacionales contra el secuestro de aviones,

1. Condena toda forma de terrorismo internacional, incluidos el delito de secuestro de aeronaves y los actos ilegales contra la seguridad de la aviación civil;
2. Insta a los Estados miembros a que se abstengan de ceder a las exigencias de los piratas del aire que constituyen una forma de extorsión contraria a los intereses de los pueblos y países de la Organización de la Conferencia Islámica y a las normas establecidas;
3. Hace un llamamiento a los Estados miembros a que adopten todas las medidas que sean necesarias para poner fin a tales delitos y apliquen los castigos más severos a los culpables o los entreguen a los otros países interesados;
4. Hace un llamamiento a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que aceleren la ratificación y la adhesión al Convenio de Tokio (1963), el Convenio de La Haya (1970) y la Convención de Montreal (1971) en que se prevén penas por el secuestro de aeronaves y se garantiza la seguridad de la aviación civil, e insta a los Estados que ya se hayan adherido a estos convenios a que apliquen firme y decididamente sus disposiciones y cumplan fielmente las obligaciones adquiridas en virtud de dichos convenios;
5. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros, en cuyos aeropuertos aterricen aviones secuestrados, a que realicen todos los esfuerzos posibles a fin de frustrar las intenciones de los piratas del aire y a que, en consulta con el país al cual pertenezca el avión, impidan su despegue en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes;
6. Pide a los Estados miembros que, en tales casos, presten ayuda a los pasajeros, los miembros de la tripulación, las aeronaves y los países a que pertenezcan éstas, conforme a las disposiciones de los acuerdos internacionales;

7. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que adopte las medidas necesarias para aplicar esta resolución y que presente un informe al respecto a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 20/15-P

LOS PROBLEMAS DEL SAHEL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando la resolución No. 7/3-P(IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif relativa al problema del Sahel,

Teniendo en cuenta razones y exigencias sociales, económicas y culturales, así como la importancia política de la presente resolución,

Recordando la resolución No. 22/12-P de la 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, la resolución No. 15/13-P de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Niamey, y la resolución No. 16/14-P de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Dacca,

Recordando además la resolución No. 10/4-P(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos,

Profundamente preocupada por la agravación de la sequía que ya ha influido negativamente en la producción agrícola y, en particular, la actual crisis económica que afecta a los países africanos del Sahel víctimas de la sequía,

Observando que la sequía sigue generalizándose e intensificándose crecientemente en estos países,

Consciente de que los problemas de la desertificación y la sequía adquieren proporciones estructurales y endémicas cada vez mayores y de que se debe encontrar una solución real y duradera a este problema,

Observando que pese a los progresos realizados hasta la fecha en la ejecución de los primeros programas de ayuda de emergencia encargados al Comité de Solidaridad Islámica con los Pueblos del Sahel, los objetivos no se han cumplido plenamente,

Observando la insuficiencia de los medios dedicados a la ejecución de estos programas,

Recordando las graves consecuencias de la persistencia de la sequía en todos los aspectos importantes de la vida social, cultural y económica, puesto que sus consecuencias entraban los esfuerzos de desarrollo en los países afectados por la sequía,

Expresando su decepción por las reacciones poco favorables al llamamiento hecho por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica a los Estados miembros que aún no han hecho aportaciones al programa del Sahel,

Recordando con satisfacción las generosas contribuciones aportadas en el ámbito del Comité Islámico de Solidaridad con los Pueblos del Sahel,

Habiendo examinado el detallado informe presentado por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica al Comité de Solidaridad con los Pueblos del Sahel sobre el estado actual del programa de ayuda,

Convencida de que las enormes proporciones del desastre de la región del Sahel exigen una respuesta colectiva,

1. Reafirma la importancia de ejecutar y asegurar el programa de ayuda de emergencia en forma de alimentos y el programa de asistencia a los proyectos urgentes de desarrollo de los diez Estados del Sahel, así como la importancia de aprobar los proyectos de mediano y largo plazo formulados por los países del Sahel para luchar contra la sequía y aumentar su propia capacidad en materia de producción de alimentos;

2. Hace un llamamiento a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que aún no hayan aportado contribuciones a estos proyectos a que lo hagan en forma generosa, de acuerdo con los medios financieros de cada uno, por intermedio del Comité de Solidaridad Islámica con los Pueblos del Sahel y con el propósito de aliviar las consecuencias de la sequía;

3. Destaca la necesidad de orientar los programas de asistencia de emergencia hacia la ayuda en forma de alimentos y apoyo a los proyectos de desarrollo de los países afectados por la sequía, de manera que fortalezcan sus economías, promuevan sus posibilidades de desarrollo y establezcan infraestructuras, dando especial atención a las contribuciones destinadas a la producción directa en los países africanos del Sahel afectados por la sequía;

4. Insta a los Estados miembros a que establezcan comités populares de solidaridad con los países afectados por la sequía, recauden donaciones en efectivo y en especie y proporcionen los servicios necesarios a los comités de manera que dichas donaciones lleguen a los destinatarios;

5. Insta a los Estados miembros beneficiarios del programa de solidaridad con los Estados del Sahel a que establezcan comités populares que ayuden a recibir y distribuir la asistencia proporcionada por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica;

6. Destaca la necesidad de aplicar de inmediato las medidas pertinentes para la concesión de ayuda de emergencia, de simplificar las medidas en lo posible y de tener en cuenta las necesidades urgentes de las poblaciones que viven en condiciones precarias.

RESOLUCION No. 21/15-P

PROBLEMA DEL CUERNO DE AFRICA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Habiendo escuchado el informe presentado por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica de conformidad con la resolución No. 25/14-P aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. Reafirma la resolución No. 25/14-P de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
2. Decide mantener este tema en el programa de la Conferencia Islámica;
3. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que vigile la aplicación de la presente resolución y presente un informe completo al respecto a la siguiente Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 22/15-P

ISLA COMORANA DE MAYOTTE

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica relativas a la isla comorana de Mayotte, en las que se afirma que la República Federal Islámica de las Comoras se compone de cuatro islas, a saber: Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli,

Considerando que, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras abarca la totalidad del territorio heredado de la época colonial, es decir, las cuatro islas comoranas, incluida Mayotte,

Considerando que en virtud de lo dispuesto, la separación de la isla de Mayotte de las otras islas hermanas constituye una grave violación de la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras,

Convencida de que la solución justa y duradera de la cuestión de Mayotte depende del respeto a la soberanía, unidad e integridad territorial del archipiélago de las Comoras,

Convencida además de que una solución rápida del problema es indispensable para salvaguardar la paz y la seguridad imperantes en la región,

Habida cuenta de la total disposición del Gobierno de las Comoras de llegar a una solución justa y rápida del problema mediante un diálogo sincero y auténtico con el Gobierno de Francia con el objeto de reincorporar la isla comorana de Mayotte a la República Federal Islámica de las Comoras,

1. Reafirma enérgicamente la unidad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras y su manifiesta soberanía sobre la isla de Mayotte;
2. Expresa su activa solidaridad con el pueblo comorano y apoya firmemente los esfuerzos legítimos del Gobierno de las Comoras para recuperar la isla;
3. Expresa además su preocupación por la gravedad del problema;
4. Deplora que se dé a este problema una interpretación contraria a la justicia y al sagrado principio de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la época colonial;
5. Pide al Gobierno de Francia que cumpla las obligaciones contraídas en vísperas del referéndum sobre la libre determinación del archipiélago de las Comoras, el 22 de diciembre de 1974 y que respete la unidad e integridad territorial del archipiélago de las Comoras;
6. Reafirma su apoyo a la aplicación global de los resultados del referéndum realizado el 22 de diciembre de 1974 a la totalidad del territorio de las Comoras y rechaza toda propuesta de realizar un referéndum en Mayotte;
7. Hace un llamamiento a que se traduzca en términos concretos la voluntad expresada por el Presidente de la República francesa de no cesar la búsqueda de una solución justa al problema de Mayotte;
8. Exhorta al Gobierno de Francia a que reincorpore rápidamente la isla de Mayotte a la entidad comorana;
9. Exhorta a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que ejerzan, colectiva e individualmente, su influencia en Francia para iniciar un diálogo amplio y sincero con la República Federal Islámica de las Comoras, a fin de que se respete la integridad territorial de las Comoras;
10. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que establezca contactos con las autoridades francesas con el objeto de transmitirles la profunda preocupación de la Organización en relación con este problema, y que presente un informe al respecto en el siguiente período de sesiones de la Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 23/15-P

OCUPACION POR ETIOPIA DE DOS ZONAS DEL TERRITORIO  
DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA SOMALI

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Habiendo escuchado el informe presentado por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica en cumplimiento de la resolución No. 24/14-P aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. Reafirma la resolución No. 24/14-P de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
2. Decide mantener el tema en el programa de la Conferencia Islámica;
3. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que presente un informe completo sobre esta resolución a la siguiente Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 24/15-P

CUESTION DE LOS REFUGIADOS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Preocupada por el destino de millones de refugiados en todo el mundo, la mayoría de los cuales pertenece a la comunidad islámica, cuya situación se ha agravado en tal medida que su supervivencia física se ha convertido en uno de los principales problemas de la comunidad internacional,

Consciente de la pesada carga que su presencia, a menudo masiva, significa para los países de asilo, carga que se agrava con las desastrosas consecuencias de la sequía que ha afectado sus economías,

Reafirmando la inquebrantable solidaridad de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica con los países que acogen refugiados en sus territorios, a menudo a costa de enormes sacrificios, dentro del espíritu islámico de fraternidad y los principios generales reconocidos por la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Secretaría General para aplicar las decisiones pertinentes aprobadas en el marco de la Conferencia Islámica sobre la cuestión de los refugiados,

Recordando las dos resoluciones sobre ayuda a los refugiados y a países afectados por desastres naturales, aprobadas en períodos de sesiones anteriores de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrados en Niamey, República del Níger, y Dacca, República Popular de Bangladesh,

1. Insta a los Estados miembros a que intensifiquen sus esfuerzos con miras a brindar ayuda inmediata a los refugiados, así como a los países de asilo, especialmente de Africa y Asia;

2. Insta además a los Estados miembros a que continúen dando apoyo a las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, que celebró su última reunión en Ginebra en julio de 1984;

3. Pide a la Secretaría General que fortalezca la cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 39/7, de 8 de noviembre de 1984, relativa a la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, recordando que se ha designado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados como centro de coordinación para todas las cuestiones relacionadas con la asistencia a los refugiados.

RESOLUCION No. 25/15-P

CUESTION DE LOS MUSULMANES BANGSAMOROS DE FILIPINAS MERIDIONAL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando las resoluciones anteriores Nos. 4/4-P, 25/8-P, 20/9-P, 21/10-P, 27/12-P, 17/13-P y 26/14-P de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativas a la cuestión de los musulmanes bangsamoros,

Recordando la sección 7 del comunicado conjunto de la octava Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en que se reafirma el apoyo a la lucha de los bangsamoros por la libre determinación bajo la dirección del Frente de Liberación Nacional Moro,

1. Insta a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que brinden todo tipo de ayuda material, financiera y humanitaria al Frente de Liberación Nacional Moro, único representante legítimo del pueblo bangsamoro;

2. Invita a todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que consideren la posibilidad de autorizar al Frente de Liberación Nacional Moro a que establezca oficinas de enlace y realice campañas para obtener ayuda financiera y humanitaria en gran escala;

3. Hace un llamamiento al Frente de Liberación Nacional Moro y a sus dirigentes que cierren filas y reafirmen la posición adoptada anteriormente al respecto por la Conferencia;

4. Afirma que cualquier solución pacífica al problema de los musulmanes en Filipinas meridional debe basarse en la integridad territorial y soberanía de la República de Filipinas, de conformidad con el Acuerdo de Trípoli de 1976, e insta a las partes interesadas a que cumplan dicho Acuerdo;

5. Reafirma su disposición a continuar apoyando la búsqueda de una solución justa, pacífica y política al problema de los bangsamoros;

6. Condena toda forma de represión del pueblo bangsamoro, así como la negación de sus derechos humanos fundamentales;

7. Expresa su profunda indignación por la pertinaz negativa de las autoridades filipinas a aplicar el Acuerdo de Trípoli, concertado el 23 de diciembre de 1976 entre el Gobierno de la República de Filipinas y el Frente de Liberación Nacional Moro con el apoyo de la Conferencia Islámica, como base para solucionar el problema;

8. Pide al Comité Ministerial Cuatripartito Islámico y al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que vele por el cumplimiento de las resoluciones pertinentes y presente un informe sobre los resultados obtenidos en el siguiente período de sesiones;

RESOLUCION No. 26/15-P

COMUNIDADES ISLAMICAS EN PAISES QUE NO SON MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando que más de un tercio de la población de la comunidad islámica vive en Estados que no son islámicos,

Inspirada por los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, las resoluciones aprobadas en anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores y las convenciones internacionales, en particular las que establecen como norma el respeto de los derechos humanos, las libertades y la soberanía de los pueblos y los Estados,

Deseosa de lograr la concesión de derechos sociales, económicos, culturales y religiosos a las comunidades musulmanas que viven en países que no son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las resoluciones Nos. 23/11-P, 26/12-P y 16/13-P aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 11a., 12a. y 13a., respectivamente, en que se prevé el establecimiento de un Comité Ministerial sobre esta cuestión,

1. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que organice reuniones y simposios en diferentes partes del mundo sobre los problemas de las minorías musulmanas y encuentre la forma de resolver los problemas a que se enfrentan las minorías musulmanas;

2. Pide además al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que vele por la aplicación de la presente resolución, en coordinación con otros organismos y asociaciones islámicos, y que presente un informe amplio al respecto en la siguiente Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 27/15-P

COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA  
Y LAS NACIONES UNIDAS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, en particular los párrafos relativos a la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones Nos. 14/6-P, 34/12-P, 20/13-P y 28/14-P de la Organización de la Conferencia Islámica, aprobadas en Conferencias Islámicas anteriores, sobre el fortalecimiento de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Recordando la resolución 3369 (XXX), aprobada por la Asamblea General el 10 de octubre de 1975, relativa a la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Recordando además las resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4 y 39/7 de la Asamblea General sobre la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Teniendo presente el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en la solución de problemas mundiales tales como las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales, el derecho de los pueblos al establecimiento de un nuevo orden económico internacional justo y equitativo,

Tomando nota del fortalecimiento de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica, los organismos especializados y otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas en Ginebra el 15 de julio de 1983 en la primera reunión anual de representantes de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, de la Secretaría de las Naciones Unidas y de las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas y, particularmente, de los contactos a nivel multisectorial entre los centros de enlace de ambas Organizaciones,

Tomando nota de los alentadores resultados obtenidos en relación con la necesidad urgente de asegurar la coordinación y la aplicación de las decisiones adoptadas en dicha reunión,

Convencida de la necesidad de fortalecer más la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Tomando nota además de la celebración en 1985 del cuadragésimo aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas y el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

1. Toma nota con satisfacción del informe anual del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, especialmente en lo que se refiere a la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas;

2. Toma nota además con satisfacción del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el estado de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas, así como de los esfuerzos realizados por el Secretario General a fin de hallar una solución pacífica a los problemas fundamentales con que tropiezan los países en desarrollo;

3. Pide al Secretario General que amplíe aún más las esferas de cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y el sistema de las Naciones Unidas, mediante la negociación de acuerdos de cooperación, el aumento de contactos y la celebración de reuniones entre centros de enlace, con el fin de acelerar la aplicación de las decisiones adoptadas en la reunión celebrada en Ginebra el 15 de julio de 1983;

4. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos destinados a fortalecer la cooperación y coordinación entre la Organización de la Conferencia Islámica, las Naciones Unidas y los organismos del sistema de las Naciones Unidas con miras a promover los intereses mutuos de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

5. Pide al grupo de Estados islámicos de las Naciones Unidas que apoye la consolidación del mecanismo existente en la Secretaría General de las Naciones Unidas para coordinar las actividades de la Organización de la Conferencia Islámica, las Naciones Unidas y sus instituciones y organismos especializados;

6. Confiere atribuciones al Secretario General para que, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, convoque una reunión de tres días de duración en que participen las Secretarías de ambas organizaciones, teniendo en cuenta:

a) Los resultados de la reunión de Ginebra, especialmente los contactos establecidos con los centros de enlace en lo que respecta a las cinco esferas de prioridad;

b) La evaluación de las actividades de los centros de enlace y los progresos realizados en la preparación de la segunda reunión anual a que se refiere la resolución 37/4 de la Asamblea General;

7. Invita a los Estados miembros a que concedan prioridad a la celebración, en 1985, del cuadragésimo aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas y del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y, con tal fin, apoya los programas elaborados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo noveno período de sesiones;

8. Pide al Secretario General que proceda a aplicar la presente resolución y presente un informe a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 28/15-P

INFORMACION

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando nuevamente las resoluciones Nos. 31/10-P y 40/11-P, aprobadas por la Conferencia Islámica en sus períodos de sesiones décimo y 11', sobre las medidas que deberán adoptarse para contrarrestar la propaganda en contra del islam y los musulmanes,

Reafirmando el compromiso de los Estados miembros de corregir, mediante un sistema de información que sea propio de la Organización de la Conferencia Islámica, los conceptos populares falsos y arraigados acerca del mundo islámico y de poner de relieve la causa palestina y el problema de la muy noble Al-Quds (Jerusalén), que son las preocupaciones fundamentales de la comunidad islámica,

Resuelta a movilizar y reunir los recursos materiales y humanos de los Estados islámicos a fin de restaurar la imagen del islam y dar a conocer un criterio islámico unificado respecto del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información que sea más justo,

Recordando las resoluciones Nos. 22/13-P y 30/14-P aprobadas en las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 13a. y 14a., respectivamente, en que se pide a los Estados Miembros que cooperen en esa esfera, así como las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su primer período de sesiones, celebrado en Dakar, Senegal.

1. Reafirma las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su primer período de sesiones;
2. Estima necesario que los Estados miembros continúen desarrollando una mayor cooperación entre sí en la esfera de la información;
3. Pide a la Secretaría General que prosiga sus consultas y realice mayores esfuerzos para celebrar una reunión de Ministros de Información de los Estados miembros;
4. Pide a la Secretaría General que prosiga la aplicación del Plan de Información aprobado por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su primer período de sesiones, celebrado en Dakar, Senegal;
5. Insta a los Estados miembros a que ofrezcan toda ayuda posible y contribuciones voluntarias con miras a la aplicación de dicho plan.

RESOLUCION No. 29/15-P

AGENCIA NOTICIOSA ISLAMICA INTERNACIONAL

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Director General de la Agencia Noticiosa Islámica Internacional sobre el funcionamiento de la Agencia,

Observando con preocupación que la Agencia no ha podido desarrollar sus actividades y lograr su objetivo de convertirse en fuente estable de información del mundo islámico debido a la falta de recursos financieros,

Tomando nota de la crítica situación financiera de la Agencia que se ha deteriorado considerablemente desde la última Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, poniendo en peligro la propia existencia de la institución,

1. Reitera las recomendaciones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales aprobadas en su primer período de sesiones, celebrado en Dakar Senegal, el 18 y 19 de enero de 1983;
2. Pide a la Junta Ejecutiva de la Agencia Noticiosa Islámica Internacional que estudie un sistema para prorratear el presupuesto anual de la Agencia entre los Estados miembros, con lo que se podría eliminar la incertidumbre financiera crónica con que tropieza la Agencia Noticiosa;
3. Exhorta a los Estados miembros a que adopten medidas inmediatas para ponerse al día en sus contribuciones a la Agencia Noticiosa Islámica Internacional;
4. Insta a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo, a que aporten contribuciones voluntarias a la Agencia con el fin de permitirle que siga funcionando sin interrupciones.

RESOLUCION No. 30/15-P

ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION DE LOS  
ESTADOS ISLAMICOS

La 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sanaa, República Árabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Recordando el informe del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y el informe presentado por el Secretario General de la Organización de los Servicios de Radiodifusión de los Estados Islámicos, en que se señalan los progresos y logros de la Organización así como sus proyectos y necesidades;

Recordando las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica relativas a la Organización de los Servicios de Radiodifusión de los Estados Islámicos, especialmente las resoluciones Nos. 12/7-E de Estambul, 4/8-C de Trípoli, 18/9-P de Dakar, 29/10-P de Fez, 39/11-P de Islamabad, 41/12-P de Bagdad, 24/13-P de Niamey y 32/14-P de Dacca,

Tomando nota de las conclusiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su primer período de sesiones, celebrado en Dakar, Senegal, el 18 y 19 de enero de 1983,

Tomando nota con gran satisfacción de los logros, progresos y eficacia de la Organización guiada por las resoluciones de sus órganos, como las últimas resoluciones pertinentes de su Asamblea General aprobadas en la reunión celebrada en Bagdad en 1983,

1. Reitera su agradecimiento y consideración al Reino de Arabia Saudita cuyas contribuciones permitieron que la Secretaría General, mediante una administración acertadora, adquiriera una sede permanente de la Organización en Jeddah. Expresa asimismo su profundo reconocimiento a Kuwait por financiar los programas previstos por la Organización durante el año actual y a todos los Estados que han prestado ayuda a la Organización en sus actividades y programas;

2. Insta a los Estados miembros a que paguen lo antes posible las sumas que adeudan de sus contribuciones al presupuesto de la Organización de los Servicios de Radiodifusión de los Estados Islámicos, conforme a lo dispuesto en las recomendaciones y resoluciones de la presente Conferencia y las del Comité Permanente de Información y de Asuntos Culturales aprobadas en su reunión de Dakar;

3. Invita a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo, a que aporten contribuciones voluntarias adicionales para consolidar los proyectos de la Organización y permitirle completar el equipo de su nueva sede permanente;

4. Reitera su reconocimiento a la Organización, al Presidente del Consejo Ejecutivo y al Secretario General por los logros obtenidos en la promoción de los objetivos de la Organización y la consolidación de su función al servicio de la Da'wa y de la información islámicas.

-----